TOMO CII Montevideo, Martes 10 de Febrero de 1931 Núm. 7371

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2221

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 2581.

Vistos y resultando: Que el 16 de Agosto de 1929 se concedió al señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), patente para un invento denominado "Mejoras en surtidores de nafta y similares", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, manifiesta que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2221, de propiedad del señor Torcuato Di Tella, referente a "Mejoras en surtidores de nafta y similares".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2433

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 2828.

Vistos y resultando: Que el 5 de Abril de 1930 se concedió al señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2433, de propiedad del señor Torcuato Di Tella, referente a un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se hace una declaración sobre fabricación de aparatos relacionados con la patente número 2119

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 2329.

Vista la gestión iniciada por el señor Carmelo Pandolfo en su carácter de propietario de la patente número 2119 denominada "Mejoras en calentadores eléctricos con horno adaptado", consultando si en la fabricación de los calentadores aludidos puede utilizarse arcilla refractaria extranjera existiendo un privilegio concedido para "Aprovechamiento de arcilla refractaria del país";

Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición el señor Manuel Peinado en su calidad de concesionario del privilegio industrial número 1555 relativo a "Fabricación de artículos de arcilla refraccionaria";

Considerando: Que de acuerdo con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, puede concederse la autorización solicitada, ya que la circunstancia de que el privilegio de invención del señor Pandolfo esté concedida para la fabricación de "calentadores eléctricos con horno adaptado", es decir, para artículos no comprendidos en el privilegio de industrias del señor Peinado, hace que no exista implicancia entre las patentes de invención y el privilegio referido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que para la fabricación de los aparatos relativos a la patente número 2119, su propietario señor Carmelo Pandolfo puede utilizar arcilla refractaria extranjera.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Luis Solé

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Número 2521.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Solé, de Montevideo, solicitando patente de invención por el tér-

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

mino de nueve años, para un invento denominado "Fabricación de bloques macizos y huecos para paredes, tabiques, bovedillas, entrepisos, pilares, columnas, etc.";
Considerando: Que si bien la Inspección de Minas e Industrias, en su informe de fojas 8 vuelta, entiende que las combinaciones de productos que in ogran las fórmulas presentadas, poseen características novedosas, que dan margen al otorgamiento de la patente, aunque los componentes de los bloques en cuestión ya han sido utilizados en diversas formas para la fabricación de elementos constructivos, el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, a fojas 12 expresa su opinión decididamente adversa al otorgamiento de la patente, por entender que el conglomerado hecho con los componentes y en las proporciones indicadas en la solicitud de patente no puede ofrecer ninguna propiedad excepcional que lo diferencie de los que se fabrican corrientemente, ello basado en ensayos realizados en el propio Instituto;
Oídos la Oficina de Patentes y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Desestimar la patente de invención solicitada por el señor Luis Solé, de Montevideo, para "Fabricación de bloques macizos y huecos para paredes, tabiques, bovedillas, entrepisos, pilares, columnas, etc.".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su reposición y archivo
Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Luis Guinobart

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 2591.

Vista la gestión iniciada por el señor Guinobart, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo revestimiento de mármol artificial de autopulimento y procedimiento para su fabricación";
Resultando: Que a la mencionada gestión deducen oposición los señores Enrique y Lázaro Yanicelli y los señores Braceras y Cía. por entender que el procedimiento que se desea patentar es similar e igual a los ya en uso para el mismo fin;
Considerando: Que del informe producido a fojas 19 por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que son procedentes las oposiciones deducidas, ya que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad exigidas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Luis Guinobart denominada "Nuevo revestimiento de mármol artificial de autopulimento y procedimiento para su fabricación".
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Pedro Sánchez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 3124.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Sánchez, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo medio de propaganda" denominado "Práctico";
Resultando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes vigente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente solicitada por el señor Pedro Sánchez para un "Nuevo medio de propaganda" denominado "Práctico".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima una acción de anulación contra la marca "Tractolina", número 18310

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 17412.

Vista la gestión iniciada por la Texas Company, de Estados Unidos de América, solicitando la nulidad de la marca "Tractolina", número 18310, concedida el 20 de Agosto de 1928 a favor de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited;
Resultando: Que la mencionada acción se deduce en mérito a que la Compañía recurrente arguye y prueba tener en uso, aunque sin registrar, la marca "Tractoil", a la que juzga confundible con la que se inscribió a favor de la Anglo Mexican Petroleum Company;
Considerando: Que la Oficina de Marcas sostiene que no debe hacerse lugar a la acción deducida, por cuanto ella no se ajusta de manera estricta a la letra clara del artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909, que establece de manera textual "que todo aquel que tenga en uso en el país una marca sin registrar o cuyo registro hubiera caducado, podrá oponerse al registro o pedir la nulidad de esa misma marca, solicitada u obtenida por un tercero";
Considerando: Que, como puede verse en el contexto de la ley referida (artículo 19), el legislador ha expresado los casos en que debe ampararse el derecho de las marcas "semejantes", haciendo de manera expresa uso de ese término, el que no aplica en el artículo 11, donde para admitir las acciones de nulidad por antigüedad de uso, exige que se trate de la misma marca, no refiriéndose en absoluto a las parecidas o semejantes;
Considerando: Que siendo la letra de la ley clara y terminante, su aplicación no puede suscitar duda alguna, razón por la cual el caso concreto no puede considerarse amparado por lo que dispone el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909;
Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la acción de anulación entablada por The Texas Company contra el registro de la marca "Tractolina", número 18310.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo, para su reposición y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Aviol"

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 12486.

Vista la gestión iniciada por la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Aviol" para distinguir artículos incluídos en la clase 11 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición la Química Industrial Bayer Meister Lucius, por entender que la marca que se quiere registrar es confundible con la denominada "Avivol", ya registrada bajo el número 14279 para proteger los mismos artículos;
Resultando: Que posteriormente la mencionada Sociedad desiste de la oposición deducida, la que entonces hace suya la Oficina de Marcas de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 que prohibe la coexistencia de marcas iguales o semejantes;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio entiende que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto la notoria semejanza que existe entre las palabras "Aviol" y "Avivol" hace imposible sus coexistencias para distinguir los mismos productos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Aviol" solicitado por Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 811 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretairo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se separa de sus cargos un Comisario General de Ordenes y tres Comisarios seccionales y se suspende a un Comisario de la policía de Montevideo. (*)

Ministerio del Interior.

Número 2864|930.

Montevideo, Enero 24 de 1931.

Vista la información sumaria instruída por el Jefe de la Sección Inspectores a las autoridades policiales de Montevideo sobre supuesta tolerancia en la represión de los juegos de azar;

Resultando: Que de la expresada información y del memorándum en el que el sumariante relaciona los hechos sobre los cuales versó el sumario, resulta, en concreto, que en las kermeses realizadas en la Democrática Italiana, situada en la Avenida 18 de Julio 1471 (seccional 5.a), desde el 6 de Setiembre, a fines de este mes, o principios de Octubre, se practicaron juegos de azar, los que fueron instalados con la intervención de los señores Bosolasco, Alberto Casal, Raúl Meneses Vigil y Martín Otero Vidal, distribuyéndose entre éstos y la institución referida los beneficios del juego; que los mismos juegos se practicaron en las kermeses realizadas en la Juventud Ibérica calle Colonia 856 (seccional 3.a), en dos períodos, uno a fines del mes de Octubre y otro desde el 13 de Noviembre al 23 del mismo mes; que en ésta tuvieron intervención, entre otras personas el mismo Raúl Meneses Vigil haciéndose la distribución de los beneficios del juego entre dichas personas y la Juventud Ibérica; que en el Casal Catalá, instalado en la calle Cureim 1746, durante las kermeses efectuadas desde el 30 de Octubre al 6 de Noviembre, con intervención de dicha Sociedad y de Acarino, Meneses Vigil y Otero, se realizaron también los mismos juegos prohibidos; que en el Club Nacional de Football, ubicado en la calle Buenos Aires 706 (seccional 2.a), se realizó una kermese en los días 22, 23 y 24 de Noviembre, actuando como concesionarios del Juego los señores Casal y Meneses Vigil; que en la kermese realizada en el Sporting Club, Avenida 18 de Julio 1515 (seccional 5.a), los juegos se iniciaron el 15 de Noviembre terminando el 2 de Diciembre en que se produjo la sorpresa policial y que aquí tuvieron intervención en la instalación de los juegos los señores Casal, Meneses Vigil, Pravia y Foglia y por parte del Sporting Club los señores Borrelli y Masoller;

Resultando: Que el señor Juan B. Silva en momentos en que en el mes de Setiembre pasado se hallaba de hecho al frente de la Jefatura de P. de Montevideo, por enfermedad del Jefe y del Oficial 1.o fué enterado por el señor Ministro del Interior que había llegado a su conocimiento que en diversos centros se jugaba a juegos prohibidos, mencionándosele el Club Italia, Club Español y Democrática Italiana y recibió la orden de efectuar las averiguaciones pertinentes y adoptar las medidas para que no se realizaran juegos de azar, lo que motivó que el señor Silva mandara hacer las respectivas prevenciones a los centros indicados;

Resultando: Que en las kermeses efectuadas en la Democrática Italiana, sin perjuicio de lo expuesto en el resultando anterior, la policía recién inició las medidas del caso, después de recibirse la denuncia de la Inspección de Espectáculos Públicos, de fecha 29 de Setiembre, lo que motivó el informe del Comisario Javier Sánchez Méndez, quien manifestó que personalmente y por intermedio del Subcomisario Cabassa, en visitas de inspección, no se había constatado la existencia de juegos prohibidos, siendo que en la información se ha comprobado que el expresado Comisario Sánchez Méndez no hizo inspección personal y que el Subcomisario Cabassa llegó a comprobar la existencia de los juegos y hasta individualizar al concesionario de aquéllos; y que sobre el particular no merecen ser atendidas las razones que aquel funcionario aduce para explicar sus afirmaciones;

En cuanto a las realizadas en la Juventud Ibérica, la primera fué denunciada por la Inspección de Espectáculos Públicos el 29 de Setiembre y ese oficio fué informado por el Comisario Cantalicio López el 4 de Octubre, en el sentido de que se había constatado la existencia de juegos, notificándose al Secretario de la entidad que los juegos debían cesar; y la segunda también fué denunciada por la Inspección de Espectáculos Públicos el 24 de Noviembre, informando el 27 del mismo mes, el Comisario López, que había dispuesto una vigilancia especial.

La realizada en el Casal Catalá motivó una denuncia de la misma inspección de fecha 3 de Noviembre, y en la que el Comisario General dictó por sí la siguiente providencia: "dispuesto lo conveniente, archívese", si bien resulta que el mencionado Comisario dió órdenes el 5 de Noviembre, al Comisario López para que hiciera cesar los juegos, lo que aquél cumplió, terminando aquéllos con esta intervención;

Respecto a la que funcionó en el Club Nacional de Football, la concurrencia fué muy poco numerosa, se desarrolló apenas durante tres días y existió también denuncia de la Inspección de Espectáculos Públicos de fecha 25 de Noviembre, adoptando el Comisario José P. Cancela medidas de vigilancia en las proximidades de dicho local, haciendo que algunos particulares penetraran a dicho Club para que lo informaran si se jugaba, lo que en la fecha no ocurría por haber terminado la kermese;

Relativamente a la realización de juegos prohibidos en el Sporting Club, hubo denuncia desde el primer momento, de la Inspección de Espectáculos Públicos, según resulta de los oficios de fecha 17 y 18 de Noviembre y de éste último se enteró ese mismo día, el Comisario Gatti, que suscribe la respectiva diligencia (fojas 205 vuelta) y no obstante en su declaración dice que no conocía el funcionamiento de esa kermese, llegando a intervenir en ella solo después que, a partir del 24 de Noviembre, el señor Mascaró, como encargado de la Jefatura y el Inspector Moratorio, enterados de la existencia de los juegos prohibidos, tomaron las medidas necesarias para reprimirlos.

Resultando: Que las denuncias de la Inspección de Espectáculos Públicos sobre el Casal Catalá y el Sporting Club, así como la segunda sobre la Juventud Ibérica, no fueron llevadas por el Comisario General señor Berrueta a conocimiento del Oficial 1.o y del señor Jefe de Policía: que a esta conclusión se llega, precisamente, por que las disposiciones adoptadas sobre el particular, según resulta de los oficios diligenciados y de los que no fueron, se dictaron directamente por dicho funcionario, sin que exista justificación, como era del caso, en forma escrita que aquéllas disposiciones se adoptaban con conocimiento y bajo la fiscalización del Jefe de Policía y del Oficial 1.o;

Que de la denuncia no diligenciada sobre el Sporting, fuera de la irregularidad que ello supone, así como la que se configura al no enterar del hecho a los superiores, las medidas tomadas por el señor Berrueta evidencian una debilidad en la acción que el caso no correspondía, por cuanto el señor Berrueta se limitó a enviar agentes confidenciales, excluyendo toda intervención de la seccional y si ésta era o parecía omisa, procedía consultar la adopción de medidas más serias y no mandar llamar a representantes del Club para enterarlos precisamente de que la policía iba a acudir ese día al Sporting a constatar si existían o no juegos, lo que motivó que no se pudiera hacer la comprobación que se perseguía;

Resultando: Que en cuanto al juego en el café de la Avenida General Flores número 2410, de propiedad de Campolo y Cánepa, queda la sospecha de que el 21 de Noviembre próximo pasado, cuando penetró el Oficial Ferraco se practicaban juegos prohibidos, resultando, no obstante, comprobado que el Comisario General señor Berrueta, sin haber podido precisarse si fué a instancias del señor Campolo, del señor Romay o de otras personas, había ordenado pocos días antes que la entrada de la policía a dicho comercio, no se hiciera tan frecuente, limitándose a los casos necesarios si se jugara a juegos prohibidos;

Resultando: Que respecto al juego del comercio del señor Buglioni, situado en Agraciada y San Martín, se ha comprobado que el Comisario General señor Berrueta, a mediados de Noviembre estuvo en la seccional 11.a acompañado del señor Buglioni para que se moderara la vigilancia en dicho comercio, sin perjuicio de que se procediera si se jugaba a juegos de azar;

Que esa orden fué revocada por el mismo señor Berruta el 21 de Noviembre último por haber tenido conocimiento de que allí no se jugaba sólo al gofo, como aseguraba el dueño del comercio;

Que sobre los motivos que determinaron se dictara la orden de moderación de la vigilancia, no se ha justificado que fuera impartida, como lo declara el señor Berrueta, con intervención del señor Juan B. Silva y conocimiento del Encargado de la Jefatura señor Mascaró, como tampoco se ha acreditado que obedeciera a móviles políticos, como lo afirma el Comisario Pérez;

Resultando: Que sobre los juegos en el Círculo Policial no se ha acreditado que el juego de gofo, que se practicaba, fuera de tal frecuencia que perjudicara el servicio de los funcionarios que aquel juego practicaban, ni que se jugaran sumas de importancia, y, en cambio, se ha justificado que el juego tuvo su reglamentación en dicho centro, con anterioridad al mes de Setiembre;

Considerando: Que en materia de represión de juego, para analizar y juzgar los procedimientos policiales, conviene distinguir los juegos que para su ejecución necesiten útiles y normas organizadas, con ciertos caracteres de permanencia, de aquellos que se realizan ocasionalmente sin necesidad de utilaje apropiado y con un número pequeño de jugadores. Es natural que la persecución de estos últimos no puede hacerse siempre en forma eficaz, no obstante el celo y vigilancia de la policía y en tal sentido, aunque se juzgara a ésta con criterio riguroso, no podría, en muchos casos, ser inculpada de tolerar esas infracciones, que, por otra parte, en aquellas condiciones no revisten igual exterioridad que las que tiene cuando se trata de verdaderas empresas de juego de azar

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

con el personal y material apropiado. En cambio, cuando el juego se practica en forma organizada, la intervención de la policía tiene forzosamente que producirse, sobre todo cuando dichos juegos duran algún tiempo, siendo inexcusable en tales casos la supuesta o real ignorancia de aquélla, frente a hechos que trascienden y que son conocidos de todo el mundo, por lo que razonablemente no pueden ni deben ser ignorados por la autoridad;

Considerando: Que la distinción establecida se ajusta estrictamente a los hechos que motivaron esta información. Los juegos prohibidos, supuesta o realmente practicados en el café de la Avenida General Flores número 2410 y Agraciada y San Martín, tuvieron el carácter de ocasionales y de los que se practican con barajas, y aún así esos comercios eran objeto de una vigilancia especial de las autoridades policiales respectivas. Y no ocurre lo mismo en los casos de las kermeses realizadas en los centros que se han mencionado, con excepción del Sporting Club, en cuanto a su duración, pues en dichas sociedades actuó una verdadera y propia organización que se dedicó a un negocio ilícito, sin que la policía la molestara, trabajando su funcionamiento desde su iniciación, como correspondía;

Que, desde luego, en la información no hay base para sospechar que la actitud policial haya sido dolosa, ni que fuera motivada en razones políticas, lo que se descarta, precisamente, porque las kermeses lo se realizaron en centros constituídos por extranjeros o en sociedades deportivas sin orientaciones políticas, que les están vedadas por sus propios estatutos;

Que no obstante quedar eliminado el factor doloso los hechos articulados llevan al convencimiento pleno de que diversos funcionarios de la policía de Montevideo han sido omisos y negligentes. Lo menos que puede exigirse a la autoridad policial, en estos casos, es que perciba lo que pueden percibir y perciben todos los que deseen enterarse de lo que pasa en ciertos centros donde, según la voz pública, se infringe la ley de juegos prohibidos;

Considerando: Que entrando a discernir responsabilidades, debe juzgarse severamente la intervención del Comisario General señor Berrueta, quien como Jefe de la División Seguridad, y por el conocimiento que tuvo de los hechos, era el funcionario indicado para tomar medidas adecuadas a destruir la organización o empresa de juegos que se ha mencionado;

Que la negligencia en ese sentido, de dicho funcionario, así como sus actitudes pasivas, comprometen su permanencia en el cargo;

Que los Comisarios José Gatti y Javier Sánchez Méndez, como se ha comprobado en esta resolución, fueron también omisos y al mismo tiempo sus declaraciones no condicen con las probanzas de autos;

Omiso y negligente fué también el Comisario Cantalicio López, desde que estando advertido de que había funcionado la kermese en la Juventud Ibérica, si la vigilancia se hubiera efectuado en forma más eficaz a pocos días de la clausura de aquélla, no se hubieran iniciado de nuevo los juegos, los que, por otra parte, en esta misma seccional, se habían practicado en los primeros días de Noviembre en el Casal Catalá;

Que en cuanto a la actuación del Comisario José P. Cancela, en la jurisdicción del cual actuó la kermese del Club Nacional de Football, debe reconocerse que ésta tuvo menor duración que las anteriores y congregó la afluencia de poca gente,

RESUELVE:

1.o Separar de sus cargos al Comisario General de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor José Berrueta y Comisarios seccionales de la misma policía señores José Gatti, Javier Sánchez Méndez y Cantalicio López.

2.o Suspender por el término de un mes, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario José P. Cancela.

3.o Que se comunique, se anote en los legajos respectivos y publique con el memorándum elevado por el Juez Sumariante. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

MEMORANDUM

Respecto de la kermese que funcionó en la "Democrática Italiana", situada en la Avenida 18 de Julio número 1471 (5.a sección policial), Carlos Bosolasco declara a fojas 107 que en la Comisión Directiva se habló una vez de hacer una kermese como lo hacía el Club Italia y el Club Español,— que esto lo sabía porque era voz corriente, — para obtener recursos para la institución; que el asunto se aceptó en principio, quedando el señor Carozzi encargado de organizarla y llenar los trámites; que se encontró una vez con Alberto Casal y le pidió si quería prestar los servicios a la Sociedad, con motivo de la kermese haciendo entonces aquél una propuesta que trasmitió a la Directiva; que en esa propuesta la Sociedad llevaría el 70 o|o y el resto sería para Casal; que sabe que esa propuesta se modificó, pero no cómo, porque fué asunto que arregló el señor Carozzi; que Casal cada día que se jugaba, por prestarle ayuda en el juego y por su intervención al ponerlo en comunicación con la Directiva, le hacía un regalo en dinero, no recordando cuánto obtuvo de esa participación y no sabe si existía permiso policial para jugar en las kermeses.

Juan Carozzi, — Tesorero de la Democrática Italiana, — declara a fojas 59 vuelta que a mediados de este año estuvo en la Jefatura de Policía a hablar con el señor Mascaró para pedirle autorización para instalar una kermese del tipo del Club Español y del Club Italia; que el señor Mascaró les dijo que en esos Clubs no habían kermeses de juegos y más aún, que había habido denuncias pero que la policía no había comprobado, después de haber estado en dichos clubes, la existencia de juegos; que pidieron cierta tolerancia tratándose de que el producido sería en beneficio del Club y el señor Mascaró se negó a hacer esta concesión. Que los juegos en la kermese de la Democrática debieron haber empezado el 4 de Setiembre y que por falta de permiso para el juego, que supone debían tramitar los señores Otero y Meneses, el juego recién empezó a los dos días siguientes, terminando a fines de ese mes o principios de Octubre. Al ser interrogado cómo se concertó la instalación de los juegos, dijo: que según se decía, los señores Meneses y Otero tenían el permiso para juegos de azar para beneficio de Sociedades con personería jurídica y con fines de beneficencia; que en esa oportunidad, que era a fines de Agosto pasado, varios socios de la Democrática Italiana vieron a Meneses y a Otero en el Club Español y en el Club Italia y esos mismos socios, que no sabe quiénes son, le dijeron a Meneses y a Otero de instalar juegos semejantes en la Democrática; que con ese motivo Meneses y Otero estuvieron en la casa del deponente para ver si la Democrática Italiana había decidido hacer la kermese a lo que el deponente les dijo que no habría inconveniente siempre que ellos tuvieran el permiso correspondiente, expresándoles a los mismos lo que le había manifestado el señor Mascaró al deponente, acerca de que no había autorización alguna a ese respecto; que entonces Meneses y Otero le dijeron al deponente que como en el Italia terminaba en esos días la kermese el permiso que se utilizaba para ésta, para tolerar los juegos, se pasaría a la Democrática. Que mediante esta manifestación se convino en instalar los juegos lo que haría un señor Casal, quien llevaría el 30 o|o de las entradas, porcentaje que después se rebajó al 25 o|o; Meneses y Otero como dueños del permiso de tolerancia el 30 o|o y el resto a beneficio del Club; que no intervinieron otras personas en el arreglo de los juegos, pues la Democrática le había dado plenos poderes; que no vió el permiso que aseguraban tenían Meneses y Otero, expresándole que esos permisos no se daban por escrito; que ni en la instalación ni el funcionamiento de los juegos, intervino ningún funcionario de policía; que varios socios y otras personas, que no recuerda quiénes son, le habían hablado de los juegos en el Club Italia y en el Club Español, lo que también le confirmaron Meneses y Otero; que al finalizar los juegos, cada día, que era generalmente los jueves, sábados y domingos y algunos martes, se llevaban las alcancías a la Secretaría y allí se hacía la liquidación, interviniendo en ésta el deponente, Casal y Otero; que aún el deponente no ha hecho el balance de las ganancias, pero la sociedad ganó unos dos mil pesos, incluso lo obtenido en las rifas.

Cayetano Luciano, Presidente de la Comisión de Fiestas de la Democrática Italiana, reconoció en Investigaciones a Meneses y Otero como las personas que manifestaron poseer el permiso policial y agrega que fué en compañía del señor Carozzi a solicitar permiso para los juegos, lo que le fué negado, causándole sorpresa que después de la negativa se presentaron Meneses y Otero diciendo que tenían permiso para kermeses y juegos prohibidos y que no sabe de la iniciación de éstos, por haberse hallado enfermo esos días (fojas 15 del expediente agregado); que no le consta que en la instalación y funcionamiento de la kermese hayan intervenido funcionarios de policía (fojas 70 vuelta).

Pedro Zerrillo, Presidente de la Directiva de la Democrática, a fojas 32 del expediente agregado, confirma en la parte pertinente lo declarado por Carozzi.

Raúl Meneses Vigil niega a fojas 77 vuelta, la intervención que le atribuye Carozzi en el arreglo de la kermese como también que le haya hecho manifestaciones sobre el permismo; que quien trató con algún miembro de la Democrática fué su socio Alberto Casal y que de parte de éste ni de la suya, la policía no tenía participación en las ganancias del juego; que la sociedad con Casal tenía este origen: que aquél le propuso comprar juegos para instalar kermeses, que aceptó el negocio y los juegos se fueron comprando; costando en conjunto cerca de $ 600.00, que como la sociedad era por mitades, él aportó $ 300.00; que los beneficios del juego en la Democrática se liquidaban así: que entre un 42 a un 43 o|o a favor del exponente y de Casal y de ahí se descontaban los gastos; el 45 o|o restante para el Club, y un socio de la Democrática, que no sabe quien es, por atender los juegos y haber sido intermediario el 13 o|o (fojas 79).

Alberto Casal niega a fojas 113 haber sido socio con Meneses en la propiedad de los juegos, así como todo lo que sobre el particular afirma Meneses, confirma lo expuesto por Bosolasco respecto a la propuesta de instalación de la kermese; que en la liquidación de los juegos, la sociedad sacó el 45 o|o, el 25 o|o el declarante y el 30 o|o Meneses, no sabe a qué título sacaba Meneses ese porcentaje, pero al preguntársele a qué iba Meneses mientras se jugaba, por la Democrática, manifestó que según se decía Meneses era el que tenía el permiso y que la Directiva de la Democrática estaba entendida con Meneses, según referencias de personas que no puede precisar, queriendo dejar constancia que en el mes de Setiembre, durante los días que se jugó, la policía no los molestó para nada. Agrega que Otero era simple empleado de Meneses, lo que aquél confirma a fojas 118, agregando a fojas 119 que el dinero que se obtenía se liquidaba, no sabe en qué forma, entre Casal, Meneses y la Directiva de la Democrática.

En el careo Casal, y Meneses, fojas 210, se ratificaron en sus declaraciones sin lograrse armonizar las contradicciones que entre las mismas existen.

Sobre las medidas tomadas por la policía respecto a dicha sociedad, obran en autos las siguientes comprobaciones: que en circunstancias en que en el mes de Setiembre el señor Juan B. Silva, se hallaba de hecho al frente de la Jefatura por encontrarse enfermo el Jefe y el Oficial 1.o, el señor Ministro del Interior le advirtió que había sabido que en diversos centros se jugaba posiblemente a juegos prohibidos, mencionándole el señor Ministro el Club Italia, el Club Español y la Democrática Italiana: que el señor Ministro le dijo que eso lo sabía por representantes del Centro Gallego y como se trataba de Centros Sociales, le advirtió al exponente las advertiera primeramente sobre la prohibición de realizar juegos prohibidos; que en atención realizar juegos prohibidos; que en atención a que debía hacerse una advertencia, optó por hacerlo por la Secretaría de la Jefatura designando a tal objeto al señor Bonne; que éste cumplió su cometido informando que en Club Italia y Club Español no comprobó la existencia de juegos prohibidos y recogió la manifestación de que tales juegos no se practicaban en esos clubs, así como la seguridad ofrecida de que se tendría presente la orden de no jugar; que en cuanto a la Democrática Italiana había encontrado en ésta cierta resistencia y entre otras manifestaciones creyó oir que los de la Democrática expresaban que demasiado caro les costaban los juegos prohibidos, dando a entender con ello que hubiera alguna coima y que con tal motivo, Bonne había dejado su tarjeta, insistiendo en la ad-

vertencia que debían cesar los juegos; que en vista de lo expuesto por Bonne sin perjuicio de dar cuenta en su oportunidad al Jefe y al Oficial 1.o, ordenó a la seccional 5.a, que vigilara la Democrática Italiana para evitar los juegos prohibidos y que esa orden debe constar en el libro de novedades en los primeros días de Octubre (declaración de Silva, fojas 131). La existencia de la orden de vigilancia, obra testimoniada a fojas 168. Bonne a fojas 97 confirma en general lo expuesto precedentemente con algún error respecto a la fecha, pues dice fué en los primeros días de Setiembre que realizó la comisión en unión con Henestrosa, y al ser interrogado a qué efecto dejó su tarjeta manifestó que como las personas con las que se entrevistó en la Democrática Italiana, que no sabe quienes son, hacían suponer que tenían permiso de la policía, después de haberles expresado de que por orden de la Jefatura no estaban autorizados los juegos, para darse a conocer y para que dichas personas realizaran las reclamaciones que creyeran oportunas, les dejó su tarjeta y les dijo que por cualquier cosa se dirigieran a la Jefatura; que en el curso de la conversación les dieron a entender que con una contribución para el Círculo Policial posiblemente les sería permitido jugar, a lo que el exponente y Henestrosa replicaron que el Centro nada tenía que ver ni entraba en tales transacciones (fojas 30 vuelta del expediente agregado). Que recuerda que al tiempo, el Comisario de Ordenes, señor Berrueta le dijo que tenía una tarjeta del exponente, que no sabe como llegó a manos de aquél y que según manifestación de dicho funcionario había sido dejada por el exponente en la Democrática. Que en esas circunstancias el dicente le relató, como se refiere en su declaración, el motivo por el cual dejó dicha tarjeta que fué rota por el señor Berrueta, expresando que era un asunto que no tenía importancia (fojas 97 vuelta). Henestrosa a fojas 29 del expediente agregado y fojas 102 confirma en la pertinente lo declarado por Bonne.

Juan Carozzi a fojas 59 declara que a fines de Setiembre estuvo en la Democrática un empleado de policía y que como no encontró a ningún miembro de la Directiva dejó su tarjeta encargando que pasara por la Jefatura el Presidente o Secretario del Club; que al día siguiente le fué entregada esa tarjeta, no recordando a quién pertenecía y con ella se dirigió a la Jefatura en busca del empleado; que allí fué atendido supone por ese empleado que resultó ser una persona baja, le parece que morocho, peinado con gomina y aparentaba ser un hombre joven, el que le dijo que era empleado de la Secretaría o Secretario, no sabe bien; que el mismo empleado le expresó que habían denuncias que se jugaba en la Democrática y que debía quedar notificado que no estaba autorizado el juego, y desde ese momento cesó éste. Bonne niega haber atendido al señor Carozzi, de quién se le proporcionó su filiación (fojas 97).

A fojas 20 manifiesta el señor Mascaró que a fines de Setiembre o principos de Octubre, el Comisario General, señor Berrueta lo enteró de que el señor Malet le había expresado que los empleados de la Jefatura Bonne y Henestrosa andaban coimeando por algunos Centros donde funcionaban kermeses y al efecto habían concurrido noches antes a la Democrática Italiana, donde habían exigido la suma de treinta pesos; que le expresó a Berrueta que tomara las medidas que al caso correspondían, llegando a manifestarle que los hiciera seguir en sus pasos a Bonne y Henestrosa y que después de esto el Comisario General no lo enteró absolutamente nada más que tuviera que ver con este asunto. A su vez el Comisario señor Berrueta dice a fojas 156 que lo que denunció a Mascaró fué de que había recibido un anónimo por correo donde se denunciaba que Bonne y Silva habían estado a pedir treinta pesos en la Democrática Italiana para permitir jugar; que por orden de Mascaró llamó a Bonne y le mostró una tarjeta que venía agregada, que casi podría asegurar fuera de Bonne, que éste relató porqué había dejado esa tarjeta y en presencia de aquel rompió la tarjeta y el anónimo, diciéndole que ese era el destino que le daba a los anónimos.

De la declaración del Comisario Javier Sánchez Méndez (fojas 106 y siguientes) a cargo de la seccional 5.a, mientras funcionó la kermese de la Democrática Italiana, resulta que en los primeros días de Octubre fué llamado por el Comisario General señor Berrueta, quién le mostró una tarjeta de Bonne y le dijo que allí se había jugado a juegos prohibidos y se decía que era aquél y otro empleado que no le nombró quiénes habían autorizado los juegos, encargándole que hiciera la respectiva indagación; que a tal objeto comisionó al Subcomisario Cavassa, que éste cumplió la comisión, expresándole que en las averiguaciones realizadas esa misma noche logró hablar con un señor Meneses quén le manifestó que sólo se había jugado dos noches y que eso se hacía con autorización de un alto empleado de la Jefatura que se reservó nombrarlo y que Cavassa dió la orden de que las mesas de juego debían ser retiradas; que al día siguiente trasmitió la novedad al señor Berrueta y hasta le dió el nombre y domicilio de Meneses, que Cavassa había recogido, y no sabe que disposiciones tomó Berrueta, pero al día siguiente vino una comunicación telefónica de dicho funcionario cuya comunicación está asentada el 3 de Octubre, en la seccional 5.a, en que el señor Berrueta decía que no estaban permitidas las kermeses y que debía extremarse la vigilancia en la Democrática Italiana, y al otro día el empleado Bonne por orden del señor Silva comunicó que la Democrática Italiana no tenía permiso para jugar, que así lo había notificado la Secretaría y que la seccional debía vigilar que la orden se cumpliera. Estas comunicaciones obran testimoniadas a fojas 168 y en la primera sólo se hace saber por el Comisario Berrueta que cuando se efectúen kermeses en los Centros Sociales con personería jurídica, la policía debe ejercer un severo contralor sobre los juegos, para proceder en consecuencia cuando se hallan al margen de la ley.

Que a fojas 164 figura el oficio de la Inspección de Espectáculos Públicos en que el 29 de Setiembre pasado, denuncia que se ha comprobado la existencia de varios juegos de azar, que ese oficio fué diligenciado en Jefatura el mismo día y recibido en la seccional el 1.o de Octubre; que la seccional 5.a informó sobre el particular manifestando el Comisario Sánchez Méndez que personalmente y luego el Subcomisario Cavassa en visitas de inspección en la Democrática Italiana no pudieron constatar la existencia de juegos prohibidos, pero que no obstante se hizo saber al señor Zerrillo, Presidente del Club, cuales eran los juegos permitidos. El Comisario Sánchez Mendez dice a fojas 108 que ese oficio lo recibió al día siguiente de la inspección de Cavassa y entonces volvió a hablar con el Comisario Berrueta para preguntarle si debía informar sobre lo que ya había hecho y le había dado cuenta, que Berrueta hizo llamar al Comisario Cilbetti y le preguntó porqué se había pasado ese oficio a la seccional, diciéndole que era por orden de él (de Berrueta) y en presencia de Cilbetti, habiéndolo interrogado el exponente si debía informar también de lo que había manifestado Meneses, le dijo que se limitara a manifestar que no había constatado juegos, y así lo hizo.

A fojas 158 el Comisario Berrueta al ser interrogado si Sánchez Mendez fué llamado por el exponente para hacer averiguaciones en la Democrática Italiana y que en esas circunstancias le mostró una tarjeta de Bonne y de que se decía había autorizado el juego, dijo que no podría precisar pero que andaba en esas averiguaciones, que sabe que a Sánchez Mendez lo llamó a su despacho y además le comunicó por teléfono de que se constituyera en la Democrática para comprobar si se jugaba a juegos prohibidos: no recordando si Sánchez Méndez le dió cuenta de esa comisión; al ser preguntado si dicho funcionario le impuso de que Cavassa había constatado que Meneses confirmaba que se había jugado y se hacía con autorización de un alto funcionario de la Jefatura, manifestó que no le dió cuenta de esa novedad y que tanto Sánchez Mendez como Cavassa son enemigos por las sanciones que les ha impuesto, y así mismo, niega lo expuesto por Sánchez Mendez acerca de la forma de producirse el informe en la denuncia de la Inspección de Espectáculos Públicos, lo que, por otra parte, no corrobara el Comisario Cilbetti (fojas 115).

El Subcomisario Cavassa relata su intervención en este asunto en la siguiente forma: que cumpliendo la orden del Comisario, se trasladó sólo, de particular, de noche como a las 23 horas, al local de la Democrática Italiana, que ya al penetrar al local se encontró con un señor que después se enteró que era Meneses, quién le preguntó si era el Comisario, replicándole el exponente que era el Subcomisario y como le llamara la atención esta pregunta al exponente le dijo por qué señor, expresándole Meneses entonces que esperaba que viniera uno de los Comisarios, porque le habían dicho que eso, iba a pasar, sin expresar quién le hizo esa manifestación; que el dicente le preguntó entonces quién era y éste le dió su nombre, el de Meneses, y anotó en un papel el exponente así como el domicilio de aquel, manifestándole Meneses también, que era un miembro de la Comisión pro-kermeses. Que entonces el exponente pidió para hablar con el Presidente de la Institución, presentándose una persona que dijo ser tal, cuyo nombre no recuerda, a quién le pidió le mostrara los juegos que existen en la kermese: que juntamente con ese señor Presidente y otras personas de la Comisión, que no sabe quiénes son, inspeccionó el local, constatando que habían unas mesas del mismo sistema que se sorprendieron más tarde en el Sporting Club, que alrededor de esas mesas no había nadie porque ese día no se jugaba, según manifestación que pudo recoger en el lugar del hecho; que después de hacer esta inspección pasó el exponente a la Secretaría, con el señor Presidente de la Institución y allí en presencia de dicho señor, así como de Meneses y otro miembro de la Directiva, que no sabe quien era; que preguntó al Presidente en esa reunión quién era el encargado de los juegos y las condiciones en que se habían instalado, a lo que se le dijo por dicha persona, que el encargado de los juegos era Meneses. Que empezó a interrogar a Meneses sobre como funcionaban los juegos, diciéndole aquél que estaba autorizado, que la Jefatura tenía conocimiento de ello, que los juegos se habían detenido porque les había notificado que no podían jugar; que en esas circunstancias enteró a los miembros presentes de la Sociedad, cuales eran los juegos permitidos y cuales los que no estaban tolerados. Que luego se retiró haciéndolo también Meneses y hallándose sólo con éste, trató de averiguar quién era el funcionario de policía que había autorizado los juegos, diciéndole entonces Meneses que era un alto empleado de la Jefatura, pero se negó a decirle quién era. Que luego el exponente se dirigió a la Comisaría y dió cuenta de todo lo que ha relacionado al Comisario señor Sánchez Mendez, y agrega que la noche de la inspección vestía de negro.

El Presidente del Centro, señor Zerrillo confirma en lo fundamental, lo expuesto por Cavassa (fojas 32 vuelta) agregando que Meneses manifestó a dicho empleado que "el permiso venía de arriba", suponiéndose el dicente que se refería a la Jefatura (fojas 75 y 32 vuelta del expediente agregado), Meneses Vigil niega el hecho a fojas 80 vuelta y 81 y en los careos de fojas 197 y 210 vuelta, todos se ratificaron en sus dichos anteriores.

Relativamente a la kermese de la Juventud Ibérica, ubicada en la calle Colonia número 856 (3.a sección policial), declara Antonio López a fojas 66 después de haber reconocido a Meneses y Otero como los que contaban con el permiso policial (fojas 16 del expediente agregado), que la kermese con juegos de azar empezó el 13 de Noviembre y terminó el 23 del mismo mes, jugándose los martes, jueves, sábados y domingos, éste último día de tarde y de noche; que el 11 de Noviembre se presentó un señor que luego supo es de apellido Meneses y le manifestó que tenía permiso policial para instalar juegos de azar en la kermese que el Centro iba a realizar y como el deponente estaba autorizado para resolver todo lo que fuera en beneficio del Club, aceptó la proposición que se le hacía, dividiéndose las ganancias así: el 40 o|o para el señor Meneses y el resto para la Sociedad; que no se cercioró de la existencia del permiso a que se refería Meneses porque sabía que éste había hecho funcionar los mismos juegos en la Democrática Italiana, y que el Centro ganó con la kermese, de treinta y dos a treinta y cuatro pesos.

Meneses a fojas 66 asegura que con López no concertó nada, que quién tenía los juegos allí era un tal "Tatita" y que fué más de una vez cuando funcionaba esta kermese para verificar el resultado que daba, pues "Tatita" le había propuesto sociedad, que no aceptó, porque vió que el negocio no daba; que también hizo alguna inspección con tal motivo Otero.

Martín Otero, empleado de Meneses, manifiesta a fojas 118 vuelta, que como tal, participó en la kermese de la Juventud Ibérica, que el dueño de los juegos aquí, era "Tatita"; no sabe la participación que sacaba Meneses en esos juegos, que éstos funcionaron en días alternos, seis o siete veces en los primeros días de Noviembre y que fueron suspendidos porque Meneses le manifestó que les iba mal, que el deponente liquidaba el dinero ganado y allí mismo, en la Juventud Ibérica, a la terminación del juego, quedaba allí y se lo repartían en una forma que no sabe, entre Meneses y los de la Juventud Ibérica, no sabe que la policía tuviera intervención en el otorgamiento de esos permisos y que no vió nunca que allí interviniera la policía.

Norberto Conde García (a) "Tatita" dice a fojas 141 que en la Juventud Ibérica se trabajó dos noches al final de Octubre, que entonces vino el Comisario Cantalicio López, una tarde a ver los juegos y dijo que no se podía jugar y se cerró la kermese; que se volvió a abrir el 12 o 14 de Noviembre y desde esa fecha se jugó cuatro o cinco noches alternadas, sin saber porque causa se terminó; que en ambas kermeses era concesionario Juan Vidal, de quién era empleado; no sabe como se liquidaban las ganancias; que la kermese se instaló en esta forma: que hará como unos tres meses se lo propuso a Antonio López, ofreciendo a la Sociedad el 30 o|o y el 70 o|o para Vidal que era quién le encargó la gestión, y López aceptó; que los juegos eran de Vidal. Al preguntársele que intervención tenían Meneses y Otero dijo que no los conocía: que como no presenciaba las liquidaciones, no sabe como se hacían éstas; que permiso policial no existía y que los juegos que funcionaron eran dos dados y los bichos: uno

al deponente Vidal le pagaba $ 3.50 por jugada y además el 5 o|o de los beneficios que le pagaba la Sociedad. Y al preguntársele si llevaba ese porcentaje, como no se enteró en saber cómo se hacía la liquidación, dijo que porque confiaba en Vidal que es amigo del exponente. A fojas 142 niega haber propuesto sociedad a Meneses, a quién no conoce, y que no podría proponerle tal sociedad cuando la concesión la tenía Vidal. Este no concurrió á declarar por hallarse ausente del país (fojas 199 vuelta).

Que a fojas 8 se halla agregado el oficio de fecha 29 de Setiembre pasado, en que la Inspección de Espectáculos Públicos, denunció a la Jefatura, que existían numerosos juegos de azar en la Juventud Ibérica; que en ese oficio informó con fecha 4 de Octubre el Comisario López, de la seccional 3.a, manifestando que constató la existencia de los juegos de dado y bichos, notificando al Secretario que los juegos no podían continuar, pues tomaría las medidas correspondientes.

A fojas 11 se halla glosado otro oficio de la misma Inspección en que el 24 de Noviembre denuncia a la Jefatura que el 22 y el 23 de ese mes se realizaron juegos de azar, informando el 27 de Noviembre, el Comisario López, que había dispuesto una vigilancia especial para constatar si se realizaban juegos prohibidos.

El Comisario Cantalicio López, declara a fojas 53, que en los primeros días del mes de Octubre, inspeccionó el exponente, en horas en que no funcionaba la kermese, el local de la Juventud Ibérica, a raíz de una denuncia trasmitida por la Jefatura y procedente de la Inspección de Espectáculos, en que se denunciaba la existencia de juegos de azar; que en la inspección comprobó que habían aparatos para esa clase de juegos, advirtiendo al señor Larraya, uno de los solicitantes de la instalación de la kermese, que esos juegos debían ser retirados, y que de ese asunto hizo el respectivo informe a la Jefatura; que Larraya le manifestó que en esas condiciones la kermese no tenía motivo y terminaría ésta; que en esos días vió también en la Jefatura al señor Larraya y a otra persona que no sabe quién es; que supone que iban a hablar con el Comisario General, porque Larraya le había manifestado al exponente, cuando dispuso el retiro de los juegos prohibidos, que iría por la Jefatura a hacer gestiones, porque entendía que no eran juegos de azar, los aparatos que funcionaban en la kermese; que el 23 o 24 de Noviembre hubo otra denuncia de Espectáculos Públicos referente a que én la Juventud Ibérica se practicaban juegos de azar; que también sobre el particular le habló el Inspector Moratorio, invocando la orden del señor Mascaró, para que se viera si era posible sorprender a los infractores; que como esto último ocurría precisamente cuando se recibió la circular a que antes aludió, de la Comisaría General, aprovechó en que se hiciera la citación el Oficial Inspector Sánchez y que comprobara a la vez, si se practicaban juegos prohibidos, para proceder y cuyos juegos no constató aquél funcionario; prestándose luego durante varios días, servicios de vigilancia en las proximidades del local, por el Oficial Sánchez y orden del deponente; que en esos días, también actuaba un agente de particular, Séptimo Curbelo, para ver la gente que entraba y ya que en este local funciona una academia de baile a cargo del señor López.

Ricardo Larraya, manifiesta a fojas 186 vuelta, que al Comisario López no lo ha visto en la Juventud Ibérica, pero que aquél en la Jefatura le advirtió que los juegos debían ser retirados, negando también que le hubiera manifestado que haría gestiones ante la Jefatura porque entendía que aquéllos juegos no eran de azar; que sólo concurrió una noche a esa kermese, en la que según se lo dijo su cuñado Conde García, el concesionario era Vidal; que fué dos veces por la Jefatura, acompañado de dicho señor Conde, a principios de Noviembre y que fueron a solicitar permiso para hacer funcionar los juegos; que el primer día habló con Berrueta a quien lo enteró del objeto de su visita y Berrueta se negó a concederle tal autorización; que al día siguiente volvió porque Berrueta le dijo que viniera mañana que estaría el Comisario López, para demostrarle que eran juegos prohibidos aquéllos cuyo funcionamiento solicitaba el deponente; que volvió al día siguiente y Berrueta le presentó al Comisario López, quien le manifestó que esos juegos estaban prohibidos y luego habiéndose retirado López, Berrueta llamó al señor Mascaró al despacho de Berrueta y el señor Mascaró trajo un libro en el que le demostró que esos juegos eran ilícitos"; que es amigo de la infancia con el Comisario Berrueta y que esas entrevistas fueron presenciadas por Conde. Este no concurrió a prestar declaración al ser llamado por segunda vez por el sumariante.

El Comisario General, señor Berrueta, declara a fojas 157 vuelta, que este señor Larraya conjuntamente con otra persona que no recuerda bien si se apoda "Tatita", estuvo varias veces en la Jefatura; que fué a pedir permiso para que lo dejaran jugar a un juego, aduciendo que era lícito; que de ese pedido le dió cuenta a Mascaró y junto con éste demostraron, basados en las leyes especiales, que eran juegos de azar y apesar de las visitas y pedidos continuos que le hizo Larraya, no fué atendido en su solicitud, queriendo dejar constancia de que el Comisario López fué comisionado para que inspeccionara esos juegos y viera si fueran de azar y sabe que el Comisario López puso una vigilancia especial en la esquina. Quiere dejar constancia que un tiempo después y por referencias que tuvo de que se jugaba en la Juventud Ibérica, referencias que le trasmitió al mismo señor Mascaró, quien le entregó una tarjeta, que suscrita por el declarante y el sumariante, se agrega a esta información, comisionó al empleado Metallo para que fuera hasta la Juventud Ibérica y de todos modos tratara de averiguar si se jugaba allí y que clase de juegos existían; que Metallo concurrió y habló con un amigo que le franqueó la entrada y le demostró que no se jugaba y que apenas cubrían los gastos por la muy poca concurrencia. Lo que confirma Metallo a fojas ...

El señor Mascaró a fojas 181 manifiesta que la tarjeta la vió sobre la mesa del Comisario General señor Berrueta, no sabiendo quien la había llevado y como al leerla sospechara que pudieran haber juegos, escribió con tinta "ojo", diciéndole enseguida que Berrueta salió del despacho del Jefe, que cuidara que no hubieran juegos allí; que a Larraya lo ha visto en la Jefatura varias veces a la espera del Comisario General, pero que nunca Berrueta le hizo la consulta que se le pregunta.

———

Con referencia al funcionamiento de la kermese del "Casal Catalá" declara Vicente Acarino (fojas 57) que conoció en la Democrática Italiana a Meneses y Otero, que entre los socios se murmuraba eran los que tenían el permiso de la policía y el deponente un día le preguntó a Otero si tenían permiso para la Democrática sólo o para otros centros y aquél le dijo que podrían obtener para otro centro, pero que tendría que hablar con Meneses, que así lo hizo y éste le dijo que buscara Centro que él conseguiría el permiso y que llevarían el 40 o|o y el 30 o|o para el exponente; que fué hasta el Casal Catalá y habló con el Presidente y Secretario, los que quedaron en responder al día siguiente, contestación que ese día le dió al señor Gispert, aceptando la proposición; que no sabe que en esa negociación haya mediado algún funcionario de policía, pues los que hablaban del permiso eran Meneses y Otero y que no trató de cerciorarse de la existencia de aquél, pues confió en éstos, tanto más, cuando que los había visto actuar libremente en la Democrática; que en el Casal, se jugó el 30 de Octubre y el 1, 2, 4 y 6 de Noviembre, que este día se suspendió el juego, pues recibió aviso de la encargada de la cantina, que no se jugaba más, ignorando la causa, que luego supo por manifestación de Meneses que era porque había denuncias, que el Secretario del Club, fué hasta la Comisaría para que los dejaran jugar esa noche que había mucha gente, que regresaron sin haber encontrado al Comisario y que más tarde fué Conde (que no ha podido ser individualizado) a la Comisaría y a su regreso se instaló una sola mesa de juego para salvar los gastos; que los juegos que eran de propiedad de Pedro el brasilero, a quién se los arrendó, y consistían en el monte de dados y la ruleta chica.

Enrique Gispert, Tesorero del Casal Catalá, manifiesta a fojas 15 del expediente agregado, que respecto a esto sólo, puede dar las siguientes referencias. Que en su carácter de Tesorero, fué entrevistado por Vicente Acarino, para tratar sobre una kermese a instalarse en el Casal Catalá, — kermese que acababa de realizarse en la Democrática Italiana, según Acarino. — Que el declarante le manifestó a Acarino, que debía tratar de entrevistarse con el Presidente del Centro, señor Guillermo Mulet, lo que así hizo Acarino, instalando unos juegos que el dicente no puede precisar cuales son, pues no los vió, lo que quiere decir que Acarino solucionó el asunto con Mulet; que el dicente recibió de Mulet, en tres oportunidades, el producto del 30 o|o correspondiente a las utilidades que dejaron tres días de juegos. Que es todo la intervención que le cupo en el asunto, del cual puede dar mayores informes el referido señor Mulet, que fué quién tuvo ingerencia directa en el mismo, y a fojas 68 vuelta, expresa que el Club ganó unos doscientos pesos más o menos con los juegos.

Guillermo Mulet declara a fojas 18 del expediente agregado, que el día 30 de Octubre pasado se presentaron en el local Social, una persona apellidada Acarino, acompañada de dos más, que por el reconocimiento efectuado resultaron ser Raúl Meneses y Martín Otero a quienes se los presentó como los señores del permiso. Que el declarante y los demás miembros de la Comisión, creyeron que efectivamente se contaba con dicha autorización para realizar toda clase de juegos, siendo encargado de la dirección de dichos juegos el nombrado Acarino, secundado por Meneses y Otero, que ejercían funciones de inspectores, percibiendo Acarino el 30 o|o de comisión, y los restantes como recompensa por el permiso obtenido, el 40 o|o; que la suspensión del juego fué motivada por la presencia de un empleado de Espectáculos Públicos, quién notificó a las autoridades del Centro, que estaban funcionando juegos prohibidos, por cuya causa, el declarante se dirigió a Acarino para enterarlo de lo sucedido, quién a su vez se puso al habla con el referido Inspector, Meneses y Otero y que no se enteró de qué funcionario policial, emanaba el permiso.

Que estas declaraciones están corroboradas en la parte pertinente por las de La Cuesta (fojas 20 y 70), De la Cruz (fojas 19 y 67 vuelta) y Brujas (fojas 15 vuelta y 63 vuelta) y Soler (fojas 93).

Otero a fojas 119 niega la intervención que le atribuye Acarino, si bien reconoce que actuó en esa kermese como empleado de Meneses, que la liquidación del juego la hacía Acarino, Meneses y la Directiva del Casal Catalá y Meneses dice a fojas 78 que Acarino contrató la kermese, llevando el deponente el 40 o|o, que no sabe de quién eran los juegos que allí funcionaban y al preguntársele a qué título sacaba el porcentaje, dijo que para reintegrarse del dinero que le habían anticipado a Acarino para comprar las fichas y para la banca y que una vez resarcido el dinero, si habían utilidades, que no las hubieron, serían a medias, confesando que iba al Casal Catalá a ver como se hacía el juego y luego a intervenir en la liquidación, negando haber indicado a Acarino, la instalación de esa kermese.

Que a fojas 201 se halla agregado el oficio de la Inspección de Espectáculos Públicos en que está con fecha 3 de Noviembre, denuncia que én la kermese del Casal Catalá se hallan instaladas mesas de juegos de azar y en cuyo oficio el Comisario Berrueta dictó la siguiente providencia con fecha 4 de Noviembre: "Dispuesto lo conveniente, archívese".

El Comisario Cantalicio López dice a fojas 51 vuelta, que ese día, 5 de Noviembre, de noche, el Comisario General estuvo en la Comisaría de la 3.a para hablar con el deponente, y que como no se encontrara allí, le dejó orden de que pasara por el Teatro Urquiza, donde lo encontraría, como así ocurrió. Que allí el Comisario General le expresó que estuvo a verlo (al Comisario General) ese señor Mulet, cuyo apellido rectificó el deponente expresándole que era Malet quién le había manifestado que en el funcionamiento de la kermese del Casal Catalá iban a funcionar ciertos juegos, para sacar producto para el Club y que viera si eran de azar para hacerlos cesar, recomendándole que obrara en buena forma por la concurrencia de familias y que para la inspección fuera de particular; que concurrió al Casal Catalá la tarde del 6 de Noviembre como a las 14 horas y allí requirió la presencia del señor Malet; que la persona que lo atendía que era el portero, le expresó que sería Mulet y creyendo el deponente que hubiera una confusión de nombres le dijo que citara a ese señor Mulet o a algún otro miembro de la Directiva para que pasara a entrevistarse con el deponente en la Comisaría. Que como a las once o a las doce de la noche, se presentó una persona que dijo ser de la Directiva y que acudió a su llamado, a quién lo enteró el deponente de que no estaban autorizados para hacer funcionar juegos de azar; que para asegurarse de que los juegos iban a cesar y creyendo que el señor Malet fuera de la Directiva como se lo había dicho Berrueta al notificarle del funcionamiento de la kermese, hizo llamar a la Comisaría a Malet; que en el curso de la conversación aquel sin contradecirle su supuesta condición de socio del Casal, le aseguró que los juegos se habían terminado. El señor Malet a fojas 190 niega la intervención que le atribuye el Comisario López y en el careo con éste (fojas 198) reconoció Malet que había ido por casualidad a la Comisaría y que allí hablaron de asuntos sobre cuestiones privadas y luego de ratificarse el Comisario López en sus anteriores dichos, Malet manifestó que no recuerda se haya tratado ese asunto en el que ásegura nada tenía que ver.

Al preguntársele al Comisario López por qué si tenía orden del Comisario General de inspeccionar los juegos, porqué no lo hizo; manifestó que creyó que lo que se buscaba era impedir que se realizaran juegos de azar, entendiendo que ésto se cumplía con las notificaciones que había practicado.

El Comisario Berrueta niega a fojas 152 vuelta, que Malet haya estado a verlo por la kermese del Casal Catalá, ni que le haya hecho tal manifestación al Comisario López, asegura (fojas 152) que fué a buscar a éste a la Comisaría donde no lo encontró ordenando que se le avisara, que

tenía que hablar con él y que pasara por el Teatro Artigas, que aquí llegó López, como a las once, y el exponente le manifestó que se habían instalado una kermese en el Casal y que se decía se jugaba a juegos prohibidos, que tratara de verificarlo y tomara las medidas del caso, obrando con cierta prudencia por tratarse de un Centro Social; que eso lo sabía, cree por una denuncia de la Inspección de Espectáculos Públicos; que para constatar si en rigor se jugaba, al día siguiente mandó al empleado Metallo, primero con la orden de penetrar y verificar los juegos, que Metallo le contestó que no había podido penetrar, por no tener invitación y que entonces dispuso que quedara de servicio en la esquina de dicho Centro, tomando nota de las personas que salían y si le era posible, identificarlas, lo que confirma Metallo a fojas 40 vuelta. Que también con ese mismo fin, mandó a su chauffeur Bula, que tampoco pudo entrar por no tener invitación, lo que ratifica éste a fojas 176 vuelta.

El mismo Comisario Berrueta, que reconoció como suya la firma puesta al pie de la providencia del oficio de la Inspección de Espectáculos Públicos a que se ha hecho mención, al ser interrogado si estaba facultado para tomar por sí esa providencia, dijo que era el trámite regular y al pedirle explicaciones como para casos análogos se procedía en forma distinta y con intervención de funcionarios superiores, tal como ocurría con el oficio número 51149, que se le exhibió, dijo que precisamente en el ejercicio de sus facultades creyó conveniente hacer estas aclaraciones en forma escrita; que ese oficio como ningún otro lo ha sustraído del conocimiento de sus superiores, pues ha sido puesto en la relación de asuntos a resolver por el Jefe de Policía y el Oficial 1.o; que los oficios a que se alude corren un trámite anterior, antes de llegar al despacho del deponente, siendo recibidos por la Comisaría de Guardia, pasando a la Oficina de Entradas y Salidas y de ahí a Secretaría General, donde en muchos casos pasan directamente a conocimiento del señor Jefe. Agrega, asimismo, que de las disposiciones que tomó, dió cuenta al Jefe de Policía, como también que aquellas habían sido consultadas con éste. El Jefe de Policía, General Quintana, manifiesta a fojas 208 vuelta, que no estaba enterado de ese oficio ni de las medidas que se tomaron.

Con referencia a la kermese del Club Nacional de Fotball, el doctor José María Delgado, dijo a fojas 124, que el socio del Club, Alberto Casal, propuso la realización de una kermese, encargándose de todo lo relativo a ésta, que el deponente no conoce los detalles de este asunto, pues la Directiva de Nacional delegó la instalación y funcionamiento de la kermese en el señor Alberto Gardella, miembro de la Comisión Directiva, quién debe conocer los detalles de ese asunto; que cree que la kermese duró dos o tres días, pues al tercer día de funcionamiento, el señor Gardella se le apersonó expresándole que la kermese había fracasado por la falta de público; que no sabe qué clase de juegos funcionaban por no haber concurrido nunca y Gardella declara a fojas 125 que se puso al habla con Casal, llegando a concertar la distribución de los beneficios en esta forma: el 40 o|o para el Club y el 60 o|o para Casal y Meneses; que no sabe qué intervención tenía éste; que antes de instalarse la kermese, realizó varias entrevistas con Casal y Meneses para ultimar el arreglo; que no trató de averiguar si existía permiso policial y no lo hizo porque sabía que funcionaban kermeses en otros clubes y en otras realizadas en el mismo Club, tres o cuatro años antes, no se había hecho cuestión del permiso policial; que la kermese funcionó el 22 de Noviembre y se jugó el 23 y parte de la noche del 24 en que terminó por falta de público; que funcionó un juego de dados y una boule, ésta una noche sola; que no llegó a hacerse la liquidación, pues el Club perdió dinero e ignora que algún funcionario de policía haya mediado para la instalación de esa kermese.

Casal confirma a fojas 111 vuelta, lo expuesto por Gardella, si bien expresa que fué Meneses quién propuso a la Directiva de Nacional la instalación de la kermese, que del 60 o|o se destinaba el 40 o|o para Meneses que tenía el permiso, y no sabe como lo obtuvo, y el 20 o|o para el deponente como dueño de los juegos.

En el careo de fojas 210, Casal se ratificó en sus dichos y Meneses negó su intervención ante la Directiva de Nacional, llegando, no obstante, a ponerse de acuerdo que los juegos eran dirigidos por Casal, quién luego se iba para el Sporting y entonces era reemplazado por Meneses, y que no se hizo liquidación por haber habido pérdidas y que se dejo de jugar por falta de público.

El Comisario José P. Cancela depone a fojas 193 vuelta, que se enteró de esa kermese, por un oficio que llegó de Jefatura, de la Inspección de Espectáculos Públicos, en los últimos días de Noviembre pasado, — el que corre glosado a fojas 12 y tiene fecha 25 de ese mes, — y que tres días antes de haberse recibido ese oficio, el Inspector Moratorio le había dado una orden invocando el nombre del Ministro, de que se debía reprimir severamente el juego, indicándole Moratorio, entre otros lugares que debían ser vigilados, el Club Nacional de Fotball; que el deponente se trasladó personalmente, así como recibió esa orden del Inspector Moratorio; que no sabe con precisión si fué el 24 o el 25 de Noviembre que recibió dicha orden; que como se le había hablado por Moratorio de que en el Club Nacional se jugaba, sin especificarle que se tratara de una kermese, entendió fuera de juego de "Monte" y en tal sentido fué al Club Nacional a ver que personas entraba a éste, para cerciorarse si iban jugadores; que como de la vigilancia que hizo no constató la afluencia de gente, ni la presencia de jugadores, no penetró a dicho local; que no sabe bien si al otro día o dos días después, de noche, lo llamó el Inspector Moratorio a la Comisaría de la seccional 2.a, a su cargo, que acudió allí en donde encontró también además del Inspector Moratorio al señor Silva, Secretario de la Jefatura, que el Inspector Moratorio le impuso en esas circunstancias de que en el Club Nacional se realizaba una kermese con juegos prohibidos y que se decía que las personas que tenían esos juegos estaban autorizados por empleados superiores de la Jefatura para tenerlos; que el señor Ministro tenía interés se indagara eso y que debía individualizarse a aquellas personas, como también averiguar quienes eran los que habían otorgado ese permiso. Que con ese objeto, estableció desde luego una vigilancia especial en las proximidades del Club Nacional, que esa vigilancia la mantuvo unos días y que el deponente el 30 de Noviembre, obtuvo licencia, la que se prolongó hasta el 4 de Diciembre. Que así mismo para hacer las indagaciones respectivas, al recibir los datos que menciona del Inspector Moratorio y para poder obtener su comprobación, consideró que no debía entrar personalmente en el Club Nacional, ni delegar a otro funcionario esa misión, pues corrían el riesgo de ser descubiertos y a ese fin se valió de varios amigos que fueron hasta el Club Nacional y lo enteraron al exponente de que no había tal kermese, ni tales juegos.

En cuanto al funcionamiento de la kermese del Sporting Club Uruguay, Rodolfo Molinari, declara a fojas 104, que un día, en los primeros días de Noviembre, se encontró con Alberto Casal, de quién es amigo, en el Café de la calle 18 de Julio y Yaro, y sabiendo que el deponente estaba en la Directiva del Sporting, le preguntó si el Club estaría dispuesto a realizar una kermese, a lo que le respondió que iba a hacer la consulta, como así lo hizo, y que en esos mismos días presentó en el mismo Café el señor Masoller al señor Casal y que sabe que luego se designó una Comisión que tuvo a su cargo la organización de esa kermese; que Casal le aseguró que había permiso policial, y a fojas 26 vuelta, del expediente agregado, manifiesta que la kermese se inauguró el 15 de Noviembre pasado, con baile, y una vez terminado éste — a la una hora del día dieciséis —, se comenzó el juego con dos mesas con aparatos de monte y dados y una "boule", consistente en una ruleta de nueve números, pagándose seis veces el importe de lo apostado. Que solamente se dejó de jugar los días martes 18 y 25, porque según manifestaban los miembros de la Comisión pro-kermese, señores Masoller, Borrelli y Brescia, se carecía de permiso, pero que además los días lunes 17, miércoles 19, viernes 21, lunes 24, miércoles 26, viernes 28 y domingo 30 de Noviembre pasado y lunes 1.o de Diciembre, tampoco funcionó la kermese, pues así estaba establecido de antemano por la Comisión de referencia, a fin de tomarse un descanso esos días de la semana.

Francisco Masoller manifiesta a fojas 71 vuelta, que el señor Rodolfo Molinari, miembro de la Directiva del Sporting y amigo del señor Casal, recibió de éste una proposición verbal para la instalación de la kermese con juegos de azar, que esta propuesta la trasmitió el señor Casal a la Directiva del Sporting, la que designó una Comisión constituída por el señor Borelli, el deponente y Brescia para que informara a la Directiva; que en una primera reunión la Comisión a que se refiere, trató con Casal y Pravia los detalles de la kermese y luego, en otra reunión, con estos mismos señores, y el señor Foglia; que este último era socio de los otros dos; que en esas entrevistas la Comisión le hizo muy presente a Foglia, Casal y Pravia que hacían cuestión especial del permiso policial, que les pidieron el permiso escrito a lo que aquellos les dijeron que en estos casos sólo se daban permisos verbales; que Foglia, Casal y Pravia dijeron que se hacían responsables de la existencia del permiso, la que justificaban con las kermeses que se habían realizado recientemente en el Club Italia, Club Español, Democrática Italiana y Juventud Ibérica; que, así mismo, el exponente y los demás miembros de la Comisión les hicieron ver que el Club no estaba en situación económica para afrontar ninguna responsabilidad para la realización de los juegos y que como el Presidente de la Directiva era el señor Batlle Pacheco, miembro del Concejo Departamental, no querían de ningún modo crear a éste una situación incómoda por la no existencia del permiso, dándole nuevamente a ellos, los citados señores, la seguridad de que el permiso existía; que se les dijo también de que en caso de que viniera una orden para cerrar la kermese, siempre se daría con anticipación en forma de que no se perjudicara el Club; que en estas condiciones la Comisión referida aceptó sacar de los juegos la participación del 30 o|o, corriendo con todos los gastos los señores Casal, Pravia y Foglia, entrando entre éstos los del alquiler de la casa de la calle 18 de Julio donde se instaló la kermese, cuyo contrato de arrendamiento fué suscrito por el deponente como Secretario del Club, por el término de dos meses, pagando el importe correspondiente al alquiler de dichos dos meses ($ 400.00 por los dos meses) los señores Pravia, Casal y Foglia; que en vista de estas condiciones, aconsejaron a la Directiva del Sporting, la aceptación de la propuesta, en atención a la seguridad que se ofrecía de que existía el permiso policial; que la Directiva aceptó la propuesta, encargando al deponente, al señor Borelli y al señor Brescia, éste en la parte social, de todo lo referente a la instalación y funcionamiento de la kermese; que no tiene conocimiento que para la instalación de la kermese haya mediado algún funcionario policial; que después de haberse realizado cuatro o cinco reuniones en el Sporting y a raíz de haberse suspendido una de éstas, no sabe porque causa, porque la instalación del juego era privativa de Casal, Pravia y Foglia; Raúl Meneses que había estado una vez, de noche, parece pudo convencer a Casal que Pravia y Foglia no debían tener permiso cuando se suspendía el juego y que él debería, en el concepto del deponente, tener ese epermiso cuando logró desalojar a Pravia y Foglia como socio de Casal; que cada vez que se jugaba, y a la terminación del juego, iba Casal a la Secretaría, a veces con el señor Pravia y algunas otras veces con Meneses; que allí se sacaba la parte que correspondía al Club y el saldo se le entregaba al señor Casal, no sabiendo cómo éste hacía la división con su socio; que por allá, cuando se suscitó la desavenencia entre los encargados de los juegos, motivada por la intervención de Meneses, el deponente y Borrelli citaron a Pravia, Casal y Foglia, para una reunión que se celebraría; que a esa reunión, que se celebró de noche, un día en que no se jugaba, hicieron traer al Escribano Celso Cason Señora para que éste acreditara las seguridades del permiso que daban las personas nombradas y labrara un acta; que a esa reunión sólo concurrió el señor Pravia y como éste se retirara, esperaron más de una hora para efectuar la reunión; que luego concurrió de nuevo Pravia y preguntando si había venido Foglia, como se le dijera que no lo había hecho, se retiró. Que como al otro día se efectuó la kermese sin ser molestados por nadie, creyeron que el permiso existía. Que el Sporting ganó con la kermese cerca de quinientos pesos. Que los juegos se suspendieron dos veces, una a raíz de la intervención de Meneses, y que ese día los empresarios dijeron que no se jugaba a pesar de corresponder hacerlo; que entiende que alguna intervención de la policía debía existir para dar esa orden de suspensión del juego y a fojas 26 del expediente agregado manifiesta que el día que se inauguraba la kermese, se dió baile y rifas y al día siguiente el Comisario General de Ordenes señor Berrueta, lo citó a la Jefatura manifestándole qué clase de juegos eran los que se tenían en la kermese. Que como esa noche no funcionaba ninguna mesa de juego y era la primera reunión, el dicente le manifestó a aquél, que en la kermese no se practicaban juegos prohibidos, a lo que el señor Berrueta le contestó que trataría de comprobarlo.

Francisco Borrelli declara a fojas 23 del expediente agregado que el 15 de Noviembre pasado, aproximadamente, se apersonó a la Directiva del Centro un señor apellidado Casal, quién manifestó que contando con un permiso para organizar una kermese, proponía que se le facilitara el nombre del Club, para alquilar un local central, donde instalarla y que en pago de ello el Club recibiría el 30 o|o de las ganancias. El Club accedió, en el bien entendido que Casal contaba con dicho permiso de tal naturaleza, que a todo eso se redujo la intervención del Club, del cual el dicente es Tesorero; que la única referencia que hizo Casal sobre el permiso fué de que éste lo había conseguido o lo tenía un señor apellidado Pravia, a quien el dicente vió distintas veces con Casal y agrega a fojas 23 vuelta y 24 que también concurrió una vez un señor Belén, que acreditó ser em-

pleado del Ministerio del Interior, en compañía del ya citado Pravia y un tal Foglia, amigo de este último, suscitándose en esos momentos, un cambio de palabras entre Pravia, Foglia y Casal, con motivo del permiso, involucrando en la discusión a un tal Meneses, quién días antes había concurrido al Club, manifestándole a Casal, que él era el único que tenía autorización para efectuar kermeses. Que en esa oportunidad los citados Belén, Pravia y Foglia manifestaban que iban a hacer detener a Meneses, por la policía; que resolvió retener el porcentaje del 30 o|o que correspondía, según Casal, a la persona que tenía el permiso, hasta tanto se aclarara quién era de las personas mencionadas que estaba autorizado para instalar kermeses. Que en tal virtud se entrevistó en la Jefatura con el señor Mascaró, manifestándole lo que ocurría en el Sporting Club y solicitándole se informara si había alguna persona autorizada para instalar kermeses, respondiéndole dicho funcionario que nadie estaba autorizado por cuanto no existen permisos de esa naturaleza. Que el día 2 del corriente mes, volvió nuevamente el dicente a la Jefatura llevándole al señor Mascaró, los nombres de Pravia y Meneses que eran los que se titulaban autorizados para instalar juegos, manifestándole entonces el señor Mascaró, que él no había autorizado a nadie para eso. Que como el declarante quería estar enterado de quién era el poseedor del permiso, a fin de hacerle entrega del porcentaje retenido, lo cual hizo presente al señor Mascaró, agregándole que procurara dilucidar este punto, el señor Mascaró le volvió a repetir, que del dinero, que el declarante llevaba en un sobre, hiciera lo que le viniera en gana, y que él por su parte tomaría las medidas que correspondían. Que ese día se llevó a cabo el allanamiento. Y a fojas 93 vuelta declara que la distribución del porcentaje se había fijado así: 30 o|o para el Club y el 70 o|o para Casal, quien decía que de este porcentaje el 30 o|o era para el permiso, que según Casal era Pravia, que esto ocurrió al principio, porque después de unos días vino Meneses y Casal le entregaba a aquél una suma, en la liquidación, no sabiendo cuanto importaba esa suma; que los juegos se suspendieron, no sabe porque causa en dos martes, que esas suspensiones coincidieron con las venidas de empleados de policía, aún que no creo que ésta estuviera avisada.

Brescia a fojas 74 vuelta, expresa que las fiestas se suspendieron por dos veces y que por manifestación de Casal se enteró quedaba suspendido el juego por no contarse con el permiso esos días y a fojas 72 vuelta, significa que en la kermese el deponente solo intervenía en la parte social, aunque sabe que fué Casal quién propuso a la Directiva la instalación de aquella.

Alberto Casal declara a fojas 108 vuelta, que en el mes de Octubre la fecha no puede precisarla, se encontró en la calle Gaboto casi esquina Lavalleja con el señor Angel Vignoli y le manifestó que Pravia quería hablar con el deponente por el asunto de una kermese; que como Pravia paraba en esa época en el café de 18 de Julio y Yaro, fué esa misma noche a hablar con el deponente y en esas circunstancias Pravia le manifestó que él y Foglia tenían permiso para instalar juegos en un Club cualquiera, que ese permiso lo obtenían por intermedio de un señor Belén. Que la base del negocio era entregar el 30 o|o de la entrada bruta al Club, que Foglia y Pravia una vez cubiertos los gastos sacarían el 20 o|o por el permiso; que el exponente hizo la proposición de instalar los juegos en esas condiciones en el Sporting al miembro de la Directiva de ese Club, señor Molinari, que el Sporting nombró una Comisión entre la cual estaban los señores Borelli, Masoller y Brescia; que con esa Comisión y conjuntamente con los señores Foglia y Pravia y el exponente, tuvieron varias entrevistas hasta que quedó concertado el negocio, en la forma que se ha referido: que en el curso de esas entrevistas Foglia y Pravia aseguraron tenían el permiso; que los juegos eran del exponente: que a los tres o cuatro días de jugarse en el Sporting, vino Foglia al Club y dijo que no se podía jugar; que en ese entretanto, Meneses pasó una noche por el Club y le dijo que no tenían permiso para jugar, que con ese motivo el exponente fué a ver a Foglia para contarle lo que pasaba y los hizo poner a los dos a habla, en la casa de Meneses, que allí el exponente hizo ver que ese día, sábado y el domingo siguiente, era inconveniente para el Club, suspender los juegos; que Foglia dijo que no podría arreglar el asunto hasta el lunes y entonces Meneses dijo que él tenía permiso y Foglia se resignó a que Meneses interviniera el sábado y el domingo; que el martes 25 estuvo Meneses en el Club y dijo allí que no se podía jugar y no se haría hasta después de las elecciones, porque no había permiso, que así no se jugó ese día y como a las 11 y media o doce horas, estuvieron en el Club, el señor Belén, Foglia y Pravia para aprehender a Meneses; que dichas personas le dijeron al deponente que él pretendía eliminarlos, contestándole el deponente que nada le interesaba trabajar con unos u otros, sino que quería era tener seguridad del permiso. Que al otro día, sabe que los del Sporting citaron a Pravia y Foglia para constatar ante Escribano Público la existencia del permiso y parece que Pravia vió al Escribano y se dió cuenta de lo que iba a ocurrir y sospecha que fuera a avisarle a Foglia para que no viniera. Que en vista de eso, los del Sporting resolvieron conseguir el permiso por su cuenta y el jueves a la noche, estuvo en casa del exponente Borrelli con Molinari, a buscarlo para ir al Club a jugar, diciéndole Borrelli que él tenía el permiso y se hacía responsable; que el exponente no concurrió esa noche a jugar pero como supo que se había jugado y volvieron a insistirle, volvió el sábado y el martes 2 de Diciembre, en que se produjo la sorpresa; que los juegos se suspendieron los martes 18 y 25, que la primera suspensión la dispuso Foglia no sabe porque causa y que esa orden se la dió de tarde, y la segunda Meneses quién también de tarde avisó al Club que no había permiso para jugar.

Raúl Meneses Vigil dice a fojas 79 vuelta, que intervino en esa kermese como socio de Casal durante las cuatro o cinco primeras noches, dejando luego de tener intervención: que intervenía como socio de Casal al principio llevando ellos Casal y el deponente, el 50 o|o, el 30 o|o para el Club y el 20 o|o para Foglia y Pravia, por tener estos el permiso policial; que suscitó con Foglia y Pravia una divergencia de como debía formarse el 20 o|o entendiendo el deponente y Casal que ese 20 o|o sólo se entregaría una vez librados los gastos y que Foglia pretendía en cambio cobrar enseguida, negándose el deponente a abonarle y estarse a la convenido: que la participación que se daba a Foglia era porque éste expresaba que tenía el permiso de la policía conseguido por el señor Belén, quién a su vez, según Foglia, lo conseguía, aunque cree sea incierto, del señor Silva y del señor Moratorio, ambos empleados de la Jefatura de Montevideo, y que esa divergencia se produjo al tercer o cuarto día de iniciarse los juegos en el Sporting; que fué recién en esa circunstancia que acudió a este Club y conoció a los miembros de la Comisión de Fiestas. Que el deponente para acceder a las pretenciones de Foglia quería, y así se lo dijo a Pravia, que se le concediera el permiso escrito o lo llevara ante la persona que se decía había otorgado ese permiso policial. Que después se enteró por manifestación de Foglia en la casa del deponente y de Pravia en el Club, que desde el martes siguiente, no se jugaría más; supo también que Belén dijo en el Club que no se jugaría más, y que lo llevaría al deponente preso, no sabe porque causa. Que a raíz de ésto, el deponente disolvió su sociedad con Casal, dejando de tener toda participación en dicha kermese; que pocos días antes de fin de Noviembre, y uno o dos días después de haber disuelto su sociedad con Casal en el Sporting, fué hasta la Jefatura y se entrevistó con el señor Mascaró, como a las siete de la tarde, y lo enteró de la sociedad que había tenido con Casal y de que creía que no había cometido ninguna infracción, pero que le quería dejar constancia de que no intervendría más en esos asuntos y que fué a contar eso al señor Mascaró, en vista de que Pravia, Foglia y Belén decían que lo iban a hacer prender y fué a cerciorarse con el señor Mascaró, a quién no conocía.

Eduardo Foglia asegura a fojas 74 vuelta, que su intervención en este asunto fué al solo objeto de poner en evidencia que se le había negado un permiso para la instalación de una kermese, para otra persona, siendo que funcionaban o habían funcionado otras kermeses. Limita su intervención a lo siguiente, excluyendo y negando las que en las precedentes declaraciones se le atribuye: que a fines de Octubre o principios de Noviembre fué visto por el señor Luis Carlos Pravia, quién le encomendó gestionara un permiso policial igual que el que se decía se otorgaba con la misma finalidad en las kermeses que funcionaban o habían funcionado en el Club Italia, Club Español, Casal Catalá, Club Nacional de Football, Democrática Italiana, etc.; que casi enseguida de haberle hecho ese encargo a Pravia, vino hasta el Ministerio del Interior y le pidió al empleado Belén que le dijera si era posible conseguir un permiso en un Club, para la realización de juegos prohibidos, sin mencionarle el Club de que se trataba porque Pravia no se lo había indicado; que como Belén le dijera que esa clase de permisos no se otorgaban, el exponente le hizo ver que sin embargo esos juegos se realizaban en la Democrática Italiana, en donde los había visto el exponente; que el señor Belén le indicó hablara con el doctor Varzi y éste tan pronto como se planteó el asunto, no dejándolo terminar de hablar, le dijo que le contestaba lo mismo que se la había contestado a otras personas, citándole el caso del Club Argentino y en otro caso en que había intervenido un señor Larraya, en el sentido de que esos pemisos se negaban a todo el mundo. Que de todo ésto, dió cuenta al señor Pravia, quién le dijo que apesar de lo que le manifestaba se decía que en las kermeses a que antes se refirió, se jugaba con autorización policial; que como a los tres o cuatro días de ocurrido ésto, volvió al Ministerio y le manifestó a Belén lo que le había dicho Pravia, diciéndole Belén que era una cuestión grave que había que averiguarla bien, para saber de donde procedían esos permisos; que cree que Belén le dijo eso al doctor Varzi, porque días después, se encontró con éste y le pidió datos del asunto, a lo que le replicó que estaba haciendo las averiguaciones necesarias. Que en esos mismos días se encontró con Pravia y éste le manifestó que se decía que en la kermese de la Democrática Italiana, el permiso policial lo tenían los señores Meneses Vigil y Otero y que el primero era cuñado del señor Malet y éste a su vez novio de la hija del General Quintana. Que esos nuevos datos se los tramitió al señor Belén y éste al doctor Varzi y que a su vez el exponente pidió a Pravia que extremara sus averiguaciones para traer la prueba sobre el asunto; que la mañana del día en que se efectuó la inauguración de la kermese del Sporting, Pravia supo por intermedio de un señor Gardella, que para la kermese del Sporting, no había permiso. Que según manifestación del señor Otero, se inauguró la kermese, la que funcionó los días que indica la tarjeta que suscrita por el deponente y por el sumariante se agrega a la información; que se jugó el sábado y el domingo de la iniciación, que el martes, según manifestación de Pravia, avisaron de la Jefatura, no sabe por quién, ni en qué forma, que no se jugaba; que el jueves se jugó y el sábado por la tarde, el señor Casal ve al señor Pravia y le dijo que había un señor Meneses que sabía que el señor Jefe de Policía tenía una carta en donde se denunciaba que allí se jugaba y que no iban a jugar más. Que como Pravia estaba advertido por el deponente de que tan pronto hubiera la prueba de irregularidad se la trasmitiera al deponente para llevarla al Ministerio, le llevó al señor Casal a su casa diciéndole el exponente a Casal que tenía interés de hablar con Meneses y entonces Casal lo llevó a casa de éste. Que Meneses le habló de la existencia de la denuncia en la Jefatura y le dijo que él arreglaría el asunto si se le otorgaba el 40 o|o de las ganancias del juego. Que todo esto ocurría el sábado 22 por la tarde; que el lunes 24 de Noviembre el exponente y el señor Pravia, vinieron al Ministerio y le presentó a Belén el señor Pravia, dándole los detalles de lo que se había descubierto y que aquí terminó su gestión. Dijo a fojas 86, que no sabía que Pravia tuviera sociedad con Casal para los juegos; y a fojas 86 vuelta, manifiesta que estuvo en los últimos días de Noviembre en la Jefatura acompañado de Belén y Pérez Gómez a ver al señor Mascaró, que Belén lo llevó para que hablara con éste a fin de que le diera el nombre de las personas que se decía contaban con el permiso policial para jugar en el Sporting; que el señor Mascaró hizo llamar al Inspector Moratorio a quien lo puso en conocimiento del hecho denunciado.

Respecto a la discusión habida en el Sporting sobre el permiso para jugar, dice a fojas 87 que lo que ocurrió fué lo siguiente: que el martes 25 de Noviembre, después de las 12 y 30 de la noche, le manifestó el deponente a Casal que lo del permiso de Meneses era una cuestión irregular y que tal permiso no podía existir, según lo que al deponente se le había manifestado en el Ministerio; que el lunes 24 de Noviembre, según ha declarado, presentó a Belén en el Ministerio al señor Pravia y sabe por referencias de Belén que éste se constituyó al día siguiente, martes 25, en el local del Sporting, encontrándose afuera de éste local, al Comisario Pardeiro, que había acudido allí para aprehender a Meneses, así como éste fuera individualizado por Belén y Pravia; que esta diligencia fracasó porque según referencias que obtuvo, no sabe de quién, esa noche se suspendió el juego, cree que por orden de Meneses, quién también advirtió, según cree, que no se jugaría hasta después de las elecciones.

Joaquín Belén niega a fojas 98 vuelta, haber tenido intervención en la instalación y funcionamiento de la kermese del Sporting, que ésta, según referencias de Foglia, la instalaron Casal, Meneses, Otero, Malet, Pravia, Masoller y otros más que no recuerda y a fojas 99 expone que en los primeros días de Noviembre pasado concurrió el señor Foglia al Ministerio, de tarde, por un asunto del servicio y le preguntó si sería posible obtener un permiso para instalar una kermese en un club de fotball, cuyo nombre no le indicó, con funcionamiento de juegos prohibidos, semejantes a los que funcionaban en la Democrática Italiana, Club Nacional de Football y Club Italia; que esos juegos funcionaban o ha-

bían funcionado en esos clubes, respondiéndole el dicente que no era posible que el Ministerio autorizara eso, ni tampoco podría hacerlo la policía y que como Foglia insistiera en el pedido de permiso diciendo que otros clubes lo tenían, llevó al señor Foglia a presencia del señor Subsecretario, ante quién Foglia hizo iguales manifestaciones y el doctor Varzi le respondió lo mismo que le había dicho el exponente; que Foglia quedó en traer el nombre de la persona que se decía tenía la concesión para los juegos prohibidos; que como a la semana volvió nuevamente Foglia al deponente en el Ministerio y le dijo que en el Club Casal Catalá estaba funcionando una nueva kermese, que allí actuaban dos personas cuyos nombres no le indicó, que creía eran empleados de policía y uno de los cuales se decía tenía el permiso y cobraba el 30 o|o de los beneficios del juego y que esa misma persona era la que actuaba o había actuado en las kermeses de los demás clubes que ha citado; que en este momento recuerda que le parece que Foglia le dijo que esas personas eran Meneses y Otero; el dicente trasmitió estos hechos al doctor Varzi y al señor Mascaró, a quién había impuesto también en el Ministerio como en esta oportunidad, con anterioridad, de lo que había expuesto Foglia; que después estuvo una o dos veces, no recuerda, el mismo señor Foglia, para confirmarle dichos datos y de los que resultaba que Meneses en el Club Nacional de Football cobraba o había cobrado el 40 o|o a título de tener el permiso para jugar, dando cuenta también de este hecho, en el Ministerio, al doctor Varzi y al señor Mascaró; que el lunes 24 de Noviembre próximo pasado, estuvo nuevamente Foglia en el Ministerio acompañado de un señor Pravia, a quién no conocía y le fué presentado en ese momento, y le expresó, Pravia, que se había jugado el sábado y el domingo anterior en el Sporting y que se había suscitado una divergencia entre Pravia, Meneses, Casal y otros miembros del Club, sobre la existencia del permiso, agregando Pravia que Meneses lo había querido llevar a la Jefatura, la noche del sábado o el domingo para demostrarle que tenía el permiso de la policía para jugar; que en ese momento le entregó invitaciones del Sporting y del Club Nacional para si el deponente quería comprobar que se jugaba y que Meneses concurría allí a las doce y media de la noche para retirar el porcentaje y que al día siguiente jugarían en el Sportig. Que ese mismo día, de noche, después de haberle dado cuenta al doctor Varzi, fué hasta la Jefatura a trasmitirle la novedad al señor Mascaró; que Mascaró le pidió fuera la noche del día siguiente hasta el Sporting a las doce y media para individualizar a Meneses y hacerlo detener por funcionarios de policía que allí estarían de servicio. Que cumplió el encargo del señor Mascaró y vió esa noche a Pardeiro y a otro empleado que no sabe quien es, y cree que fuera empleado; que previamente le había pedido a Foglia estuviera esa noche en el Club, para indicarle quien era Meneses; que Foglia concurrió acompañado de Pravia; que antes de venir Foglia y Pravia el deponente había entrado en el Sporting y había visto que mucha gente se retiraba porque se decía que esa noche no se jugaba, y se decía también, no sabe por quién, que la orden de suspensión del juego partía de Meneses, impartida a las cinco de la tarde. Que como a las doce y media de la noche apareció un empleado de la Jefatura, que luego se enteró era de nombre Romano como también que lo conocían a dicho empleado en el Sporting y decían personas que no sabe quienes son "ahí viene el empleado de policía a ver si se juega"; que Romano habló con varios miembros del Club, no sabiendo de qué hablaron, retirándose luego; que el deponente lo siguió y ya en la calle lo llamó y le inquirió por qué motivo entraba al Club, expresándole aquél que venía por orden de Berrueta a ver si se jugaba, como ya lo había hecho otras veces y se complacía que estuviera el exponente que podría acreditar que no se jugaba. Que esa pregunta se la hizo a Romano por que Mascaró le había encargado que si veía algún funcionario de policía dentro del Club estado jugando o funcionando el juego, lo hiciera aprehender. Que el deponente le aseguró a Romano que en otras oportunidades se había jugado en el Sporting y Romano le dijo que eso se lo habían confesado a él también, pero que no había podido sorprenderlos jugando, que con Romano subieron nuevamente al Club y en presencia del exponente Romano llamó a otras dos personas del Club y que entre éstas estaba Casal, que se sentaron en un sofá y Romano los interrogó si era cierto que Meneses cobraba el porcentaje por el permiso policial, lo que negaron los interrogados. Que después de haberse ausentado Romano y en presencia de Foglia, Pravia, Casal, Masoller y otros, que no recuerda, Foglia les manifestó que no había tal permiso y que denunciaron a Meneses, corroborando el deponente la no existencia del permiso, a instancias de Foglia.

Juan C. Pravia, que a fojas 89 vuelta, niega que tuviera participación en los beneficios del juego, a fojas 91 dijo que no sabía qué porcentaje sacaría el deponente porque Casal tenía que vigilar los gastos y después recién se hablaría del porcentaje; a fojas 79 vuelta, niega haber tenido sociedad con Foglia y afirma que éste no tenía participación en el asunto; que trató conjuntamente con Casal la instalación de la kermese teniendo entrevistas con Masoller a las que no concurría Foglia, que a aquél le manifestó que había cierta tolerancia para las kermeses con juegos prohibidos como lo hacía sospechar las que se había realizado en la Democrática, Italiana y Juventud Ibérica, a las que había concurrido el deponente y para reforzar más eso de la tolerancia le preguntó al señor Masoller si en caso de que se prohibieran los juegos continuarían las fiestas sociales, a lo que aquél dijo que sí; que se jugó el sábado 15 de Noviembre, domingo siguiente y el martes 18 no se jugó porque vinieron unos empleados de la Jefatura; que los juegos esa noche se pasaron, no sabe por quién, a una pieza del fondo, que se enteraron de que iba a venir la policía porque Masoller estuvo en la Jefatura y así se lo dijeron; que el sábado siguiente, de mañana, hallándose el deponente en el Café de Yaro y 18 de Julio, fué Casal a verlo y le dijo que Meneses aseguraba que el Jefe de Policía tenía una denuncia sobre los juegos del Sporting y si no se arreglaban con él, no se iba a poder jugar más, exigiendo Meneses para conseguir el permiso, el 40 o|o; que enseguida fué con Casal hasta la casa de Foglia, a quién puso en antecedentes de lo ocurrido porque éste le había informado que en realidad no existía permiso policial y que quién invocara ese permiso lo hacía en forma irregular y se lo hiciera saber a él, que entonces allí salieron Foglia y Casal para lo de Meneses; que como a las seis de la tarde volvió a verse con Foglia, quién le contó lo ocurrido en lo de Meneses, hablándole de la denuncia que decía tenía el Jefe de Policía y de la exigencia de Meneses para arreglar el asunto. Que a la noche concurrió al Club y en el momento de hacerse la liquidación, Casal le presentó a Meneses, diciéndole que éste era el encargado de los permisos y en lo pertinente confirma lo expuesto por Foglia sobre gestiones e incidencias para obtención del permiso y denuncias de la supuesta existencia de éste. A fojas 101 confirma que estuvo en la Jefatura acompañado de Pérez Gómez y de Foglia a ver a Mascaró y que en esa oportunidad Foglia le dió el nombre exacto de Meneses y Otero y se preparó lo necesario para sorprender a los jugadores. Pérez Gómez a fojas 83 y Mascaró a fojas 106 vuelta, confirman en general y en lo que es pertinente, lo expuesto por Foglia y Belén.

El doctor Varzi, dice a fojas 173 que en los primeros días del mes de Noviembre, el señor Foglia, empleado de la Contaduría General, que concurrió con alguna frecuencia al Ministerio por motivos relacionados con su cargo, le expresó que una persona de su amistad, que no nombró, deseaba instalar una kermese con el fin de allegar recursos a una sociedad, cree que de fotball, preguntando cómo debía proceder para obtener el permiso respectivo, a lo que le contestó que si se tratara de una rifa o de la instalación de juegos lícitos, no era necesario otro permiso que el que concedieran las autoridades municipales, pero, si lo que pretendía era el funcionamiento de juegos de azar, como caballitos, ruletas, dados, etc., juegos que la ley prohibe, no obtendría el permiso ni de la Municipalidad, ni del Ministerio, agregando, que con éstas mismas palabras ha contestado siempre que se le ha consultado sobre este punto. Que el señor Foglia, después de oír sus palabras, le manifestó que la solicitud a que se refería se fundaba en el hecho de que en algunos clubes o sociedades se habían instalado kermeses en las que se practicaban juegos prohibidos, que le contestó a ésto, pidiéndole que le dijera con precisión en qué locales se jugaba, que de inmediato trasmitiría al señor Ministro los datos concretos que le diera, en la seguridad de que adoptaría las medidas necesarias para impedir que se burlara la ley respondiéndole el señor Foglia que no quería acusar o delatar a nadie. Que pocos días después, estando en su despacho, el empleado Belén le hizo saber que el señor Foglia acababa de expresarle que en el Club Italia y en otros que ahora no recuerda, se jugaba mediante el permiso que concedieran personas que se decían funcionarios policiales, nombrando a un señor Meneses. Así que el señor Belén concluyó de trasmitirle lo antes expresado, se dirigió al despacho del señor Ministro a quién le hizo conocer lo relatado, constándole que tomó de inmediato medidas para la averiguación de los hechos, llamándolo a ese efecto, al señor Mascaró, Oficial 1.o encargado del despacho de la Jefatura en ese entonces. Que le dijo el señor Belén, cree que el día 24 de Noviembre, que una persona que había estado con Foglia en el Ministerio, le manifestó que en los dos días anteriores se había jugado en el Sporting y que, según el antes citado Meneses, existía un permiso policial, habiéndose trasmitido algunos datos que le expresó Belén, pondría en conocimiento del Oficial 1.o, señor Mascaró, con quién estaba al habla por este asunto, enterándolo de todos los detalles que iba conociendo.

El Inspector Moratorio a fojas 34, dice que cuando el 25 de Noviembre se retiraba del Despacho del señor Mascaró, éste le presentó a un señor Belén y a otro señor Foglia a quienes acompañaba León Pérez Gómez, quienes habían ido a corroborar los datos que ya poseía la Jefatura sobre el Sporting; y el 2.o Jefe de Investigaciones, Francisco Salada, declara a fojas 38 que no recuerda con precisión si el día antes de la sorpresa del Sporting, el señor Mascaró lo mandó llamar para entregarle una tarjeta del Sporting, a fin de aprehender a dos individuos que se decían de la policía, los que serían individualizados por el empleado del Ministerio del Interior, señor Belén, con quién el señor Mascaró había hablado por teléfono para que se hallara presente en el local del Sporting, en la puerta de la calle, en momentos en que llegaran los empleados de investigaciones. Que el señor Mascaró le indicó al exponente que realizara personalmente esta diligencia, a lo que el dicente le dijo que no podía ir, pero que mandaría al empleado Pardeiro, a ese efecto. Que cuando estuvo en Investigaciones el Inspector Moratorio, se habló del hecho que se deja relacionado, aunque sus recuerdos no son bien precisos a ese respecto. Que el Comisario Pardeiro, y éste lo ratifica a fojas 96 vuelta, le manifestó que las dos personas que se hacían aparecer como policías, no estuvieron en el Sporting la noche en que se había combinado que Belén los individualizara.

Mascaró a fojas 24 vuelta, declaró que hacía como 20 días o más, habiendo sido comisionado por el Jefe a entregar novedades al señor Ministro, éste le dió órdenes terminantes de represión del juego, pués hasta él habían llegado denuncias de que en algunos sitios había personas que en la puerta de la calle eran o se hacían pasar por empleados de Investigaciones, que de esa orden enteró al Jefe, General Quintana, quién a fojas 207 vuelta, dice que no recuerda que Mascaró lo enterara de esa novedad. Y agrega a fojas 21 que estando encargado de la Jefatura, el 24 de Noviembre se enteró por manifestación del señor Valle que en el Sporting se jugaba; que impuso del hecho enseguida al 2.o Jefe de Investigaciones, señor Salada y le ordenó que al otro día, martes, designara a funcionarios para que conjuntamente con el Inspector Moratorio y éste con otros empleados, trataran de sorprender el Sporting y enteró de todo ello al Oficial 1.o interino, señor Silva y al Comisario señor Berrueta; que el 26 de Noviembre fué enterado por el Inspector Moratorio de que la sorpresa a realizarse en la noche anterior en el Sporting Club, había fracasado, en virtud de que parecía de que esa misma noche, alguien había avisado, en el centro, de que la policía iba a allanar el local, pues, temprano, la gente comenzó a abandonar éste. Que el mismo Moratorio lo enteró que ya estando en la Comisaría de la 5.a, los funcionarios que fueron a efectuar la sorpresa, entre los cuales se encontraba el Comisario Gatti, llegó como de visita el señor Malet, cosa que le llamó la atención en virtud de que el expresado Moratorio, conocía una confidencial del Comisario Cantalicio López, de ese mismo día, que tenía relación con una intervención del señor Malet en la kermese que había funcionado en el "Casal Catalá". Que en vista del fracaso obtenido en el Sporting Club y de todo lo cuál enteró al señor Ministro del Interior, convino en hacer las cosas en la más absoluta reserva, no enterando más de lo que pensaba hacer que al Comisario Inspector Moratorio.

Que el día jueves 27 del pasado, al salir el exponente de su domicilio, se le apersonó un señor de apellido Borrelli manifestándole que tenía necesidad de hablarle, que le dió cita para momentos después en el local de la Jefatura, a dónde concurrió y le expresó que si había tomado alguna medida para reprimir el juego en el Club a que se viene refiriendo, a lo que contestó que no tenía que dar cuenta de sus actos funcionales. Que esa misma noche volvió a establecer servicio de vigilancia en el Sporting y le consta no se jugó. Que el día sábado 29 se jugó hasta la hora 4 del día 30, pero en virtud de las prescripciones de la ley de elecciones, sobre libertad de infractores, creyó prudente no llevar a cabo la sorpresa; que el martes, dos del corriente, a la hora 13 más o menos, encontrándose en el primer patio de la Jefatura, próximo a la puerta de Secretaría, volvió a verlo el señor Borrelli expresándole al declarante que tenía un sobre para entregarle; como dicho señor no tiene absolutamente nada con el deponente, no le recibió el sobre y se retiró. Que al trasladarse a su domicilio llamó telefónica-

mente al Inspector Moratorio, diciéndole que concurriera al citado domicilio a la hora 16 y 30, que habiendo concurrido dicho funcionario, lo enteró el declarante de la entrevista tenida con Barreal, quien recuerda en ese momento, que en aquélla entrevista le había dicho si sería necesario ver al Comisario Berrueta, a lo que el deponente nada le contestó, ordenándole al expresado Moratorio, que esa misma noche y con las reservas del caso estableciera la vigilancia para llevar a cabo la sorpresa, cosa que se realizó cerca de la hora 24; que de averiguaciones que con motivo de ese allanamiento se practicaron, se llegó a saber que entre los que habían instalado los juegos prohibidos en las diversas kermeses, eran un tal Raúl Meneses Vigil, cuñado de Héctor Malet, un tal Otero Vigil, primo hermano de Meneses, un tal Acarino, un tal Casal y otros. Que tiene conocimiento por el Comisario de Guardia, señor Flangini, que en momentos en que el declarante se hallaba en el local del Sporting, allanando, el Comisario General señor Berrueta, no obstante tener conocimiento por aviso del nombrado Frangini, del procedimiento que se estaba realizando y de hallarse el señor Berrueta en el local de la Comisaría de Guardia, expresó que no concurriría y que se iba para su domicilio. Que en el asunto del allanamiento del Sporting, dió la correspondiente intervención al Juez de Paz de la 7.a sección; que con posterioridad y a fin de practicar averiguaciones, fué detenido el señor Meneses, lo que ocurrió a la mañana siguiente, el día 3 del actual, por cuanto era "vox pópuli" de que habían intervenido Meneses y otros que decían tener permiso policial para juegos de azar, en el Sporting. Que no bien llegó ese día, el tres, a la Jefatura a la hora 10, recibió el dicente la visita del señor Malet, mostrándose vivamente interesado por la libertad de Meneses, que, a la noche, volvió a verlo al exponente en su domicilio, el señor Malet, solicitándole, en toda forma, que dejara sin efecto todo procedimiento contra Meneses; que luego, como éste fuera sometido a Juez de Paz de la 7.a por los juegos de azar del Sporting, tiene conocimiento de que Malet salió de fiador del nombrado Meneses. Que como después de ocurrido todo esto, recibiera el declarante las comunicaciones de los Inspectores Nogués y Moratorio y que ha elevado con la nota al Ministerio del Interior, solicitando el sumario, y así como enteró verbalmente al señor Ministro, de todo lo ocurrido, le ordenó dera intervención a la Justicia de Instrucción, a los efectos de sí también por parte de los particulares, existía el delito de estafa y otros delitos.

Que respecto a la entrevista con Meneses dijo a fojas 177 vuelta, que éste después de haberse hecho anunciar por el ayudante, pasó a hablar con el deponente y trató de averiguarle si el exponente hacía indagaciones respecto a proceder de él porqué decía que hasta su casa había llegado algún o algunos funcionarios de policía que no nombró, con tal objeto. Que como al deponente le hiciera la impresión de que lo que pretendía Meneses era sonsacarle, le dijo que nada tenía que hablar con él y Meneses se retiró; que en ningún momento le hizo las manifestaciones que asegura haberle hecho Meneses por que en ningún momento le habló de eso sinó solo de lo que deja ya expresado y que con anterioridad a eso había recibido el deponente la denuncia, por intermedio del señor León Pérez, mandado por el señor Belén, en que éste le hacía saber, por intermedio de aquél, de que los que andaban metidos invocando permisos policiales en las kermeses, eran un tal Meneses y un tal Otero, proporcionándole la filiación de ambos; y como se sospechara también de que pudieran ser ex funcionarios policiales, porque la filiación coincidía, le hizo saber esa ocurrencia inmediatamente al Oficial 1.o, señor Silva y al Comisario General señor Berrueta. Quiere dejar constancia que al Comisario Berrueta lo esperó como tres días para que le diera contestación de las averiguaciones practicadas y como no lo hiciera y al mismo tiempo hubiera recibido la denuncia de Valle, comisionó al Inspector Moratorio, en las circunstancias a que se ha referido en su anterior declaración.

Que a fojas 202, 203 y 204 obran agregados los oficios de la Inspección de Espectáculos Públicos. En el primero de fecha 15 de Noviembre, se comunicaba que el Sporting Club estaba autorizado para realizar kermeses los días 15 y 16 de Noviembre; éste oficio tiene como único trámite el siguiente suscrito por autorización, por Cilbetti: "Noviembre 17 de 1930.—Dispuesto lo conveniente, archívese". El segundo, de fecha 17 de Noviembre, la Inspección de Espectáculos denuncia que en aquél centro se realizaban juegos prohibidos, y no tuvo en la Jefatura trámite alguno; y el tercero, de fecha 18 del mismo mes, se hace saber por la Inspección de Espectáculos Públicos que se ha autorizado, desde la fecha hasta el 15 de Diciembre, al mismo Club, para realizar kermeses pero que esa autorización "no desvirtúa la denuncia elevada a conocimiento del señor Jefe con fecha de ayer sobre la realización de juegos de azar en ese local".

Este oficio fué cursado por la División Seguridad, con fecha 18 de Noviembre, pasando ese mismo día a la seccional 5.a, quedando enterado con esa misma fecha el Comisario Gatti que suscribe la respectiva providencia, volviendo a la División Seguridad donde se archivó el 20 del mismo mes. Respecto a estos oficios dice el Jefe, General Quintana, a fojas 208, que no estaba enterado de ellos y Mascaró asegura que no los conocía y que mal podía conocer el de fecha 17 de Noviembre cuando a raíz de haber sido observado el 18 de Octubre pasado el deponente por el Jefe de Policía por inculpársele que se atribuía funciones que no le correspondían, dejaba el deponente que los Jefes de División se entendieran directamente con el General Quintana, limitándose a evacuarles las consultas, para mayor facilidad de sus funciones.

El Comisario Berrueta declara a fojas 153, que sobre el primer oficio el Comisario Cilbetti debe haber hecho la respectiva comunicación telefónica, como es de práctica, lo que aquél confirma a fojas 184. Sobre el segundo, que asegura a fojas 154 vuelta, había sido visto por el Jefe y el señor Mascaró y el Jefe había dispuesto se tomaran las medidas del caso, al preguntársele porqué aparece sin trámite esa denuncia, dijo que porque le dejó en manos de Cilbetti hasta tanto el deponente terminara las diligencias.

Que en la información se ha acreditado que esta denuncia, el 4 de Diciembre fué entregada por el Comisario Cilbetti al Inspector Moratorio en las condiciones que se expresan a fojas 4 y el Comisario Cilbetti a fojas 115 expresa que ese oficio estaba sobre la mesa del exponente, en la División Seguridad, en una carpeta rotulada: "Asuntos en trámite"; que ese oficio lo había tenido a su llegada, unos días, el Comisario Berrueta y luego se lo entregó al exponente para que lo tuviera hasta que se completaran unos informes.

Respecto a las medidas tomadas por Berrueta con motivo de este mismo oficio, declara éste a fojas 154, que hizo llamar, como es costumbre, al Gerente o Representante del Sporting, a quién mandó buscar dos veces por intermedio de Cilbetti concurriendo a los dos días un señor que dijo llamarse Masoller a quién lo impuso de la denuncia que existía contra el Club, exhibiéndole el oficio de Espectáculos Públicos; que el señor Masoller negó que en la kermese se practicaran juegos prohibidos; que entonces le pidió a Masoller dejara entrar empleados de policía que irían a constatar la clase de juegos que se practicaban y esa misma noche mandaría elementos a sus órdenes. Que a ese efecto comisionó a los empleados Metallo y Romano; que estos empleados le dieron cuenta que habían estado en el Sporting y que habían hecho una inspección no constando la existencia de juegos prohibidos; que hablaron con Masoller y otras personas que no sabe quiénes son y constan en un papel que está unido a la denuncia que motivaba la comisión, y que uno de ellos, cree que Masoller dirigiéndose a Metallo manifestó que el declarante le habían negado todo pero que era cierto que se había jugado y que estaría dispuesto a dar un tanto por ciento en ese mismo instante, si les permitían jugar, demostrándole que la gente se iba por no haber juego y que Metallo le manifestó que su cometido era simplemente constatar si habían juegos o nó y que lo que se le ofrecía debía hacerlo por la vía que creyera conveniente; que después de eso siguió mandando el deponente a Romano, con órdenes terminantes de buscarle para avisarle y realizar la sorpresa si correspondía y que Romano no constató los juegos a pesar de haber realizado una inspección en todo el local, cree que la penúltima noche antes de la sorpresa, que también le dió cuenta que había encontrado un empleado del Ministerio que le había elogiado su conducta y no recuerda si Romano le dijo que Belén había ido a individualizar a Meneses y a Otero que concurrían titulándose empleados de policía. Metallo y Romano a fojas 39 vuelta y fojas 41 confirman lo expuesto por Berrueta.

El Comisario Gatti a fojas 49 vuelta dice que no se enteró con anterioridad a los sucesos que motivaron esta información, que en el Sporting se practicaran juegos prohibidos, a pesar de lo que surge del tercer oficio de la Inspección de Espectáculos Públicos a que se ha hecho mención. Y relativamente al encuentro con Malet, declara a fojas 49 que éste llegó a una conferencia donde se hallaba de servicio, pero que no le hizo averiguación sobre represión de juegos prohibidos y así quedó aclarado en el careo entre el Inspector Moratorio y Gatti (fojas 196).

Que a fojas 130, el Comisario Flangini confirma lo expuesto por el señor Mascaró acerca de que el señor Berrueta se enteró de que se estaba realizando la sorpresa del Sporting, pero Berrueta a fojas 156 vuelta, expresa que no se enteró oficialmente de ese hecho, que llegó a la Comisaría de Guardia como a la una y media de la mañana y Flangini le dijo que el Inspector Moratorio había hablado por teléfono con Mascaró sobre una sorpresa y Flangini le preguntó si sabía dónde se había realizado ésta, sospechando el exponente fuera en el Sporting y que no concurrió además por que todo el procedimiento se había hecho con prescindencia de él y de sus empleados.

Que en los hechos establecidos precedentemente quedan comprendidas todas las denuncias remitidas por la Inspección de Espectáculos Públicos a la Jefatura de Policía, según la relación que solicitó el sumariante y que corren agregadas a fojas 143, excepción de la referente al Club Español, que se halla glosada a fojas 5 y motivó diversas diligencias de la Jefatura de Policía y llegó a conocimiento de la seccional 3.a y Policía de Investigaciones.

Que la falta de prueba no permite hacer un análisis de los hechos ocurridos respecto a esta kermese, como lo propio ocurre con la que se asegura funcionó en el Club Italia.

Que el señor Mascaró manifiesta a fojas 19 que en el mes de Marzo o Abril de este año, habiendo concurrido al sanatorio donde se asistía el General Quintana, fué visto por el señor Héctor Malet, de la amistad de la familia del expresado General, y a quién solo conocía por haber sido presentado en oportunidad de la enfermedad del mismo señor Quintana, en el sentido de si como encargado de la Jefatura que era en esos días, autorizaría (al mencionado Malet) a instalar algunas kermeses en virtud de que carecía de recursos para poder contraer enlace; y que el exponente le expresó que no estaba autorizado para dar tal concesión. Héctor Malet confirma a fojas 190 haber pedido la autorización de que se trata, y que obedecía a un pedido que le había formulado un amigo, que no recuerda quien es, pero recuerda que esa persona había estado en su oficina a preguntarle si se autorizaría, por la policía, la instalación de kermeses, contestándole el deponente que no conocía nada sobre ese asunto y trataría de informarse y fué por eso que consultó a Mascaró; que al día siguiente vino la persona, que no sabe quien es, y le dijo lo que había contestado Mascaró de que ese permiso no lo podía otorgar; agrega que cuando habló con Mascaró no le expresó que esa gestión fuera encomendada por un amigo, que le hizo simplemente la consulta.

Que el señor Mascaró manifiesta a fojas 21 que en ocasión de haber concurrido el 24 de Noviembre próximo pasado a la Jefatura, el señor Valle a cerciorarse de supuesta libertad que se aseguraba existía para jugar a juegos prohibidos en los comercios y como lo enterara que tales autorizaciones no existían, le expresó que en el café de 18 de Julio y Defensa, una confitería de la calle Agraciada y en la avenida General Flores a la altura de Blandengues, se estaba jugando al parecer con tolerancia o autorización de la policía, y en la última de las nombradas, un Oficial Inspector de servicio — que luego supo el declarante era Ferraco — había sorprendido una infracción a las leyes del juego y que el dueño del comercio le había expresado "si no le habían ordenado que allí no concurriera"; que hizo comparecer al Inspector Moratorio y le ordenó que esa misma noche tratara de sorprender el café de Defensa y 18 de Julio, lo que se realizó con todo éxito.

Agrega Mascaró que la misma noche en que el señor Valle hizo esas manifestaciones, se trasladó a la seccional 18.a, donde se hallaba el Inspector Nogués y lo enteró de los hechos referentes al comercio de la avenida General Flores y de la Confitería Agraciada.

Que el Inspector Nogués confirma (fojas 14 vuelta) lo expuesto por el señor Mascaró enunciando las medidas que se combinaron para que no continuaran los juegos.

Que relativamente al juego en el comercio de la avenida General Flores, el Oficial Inspector Ferraco declara a fojas 102 vuelta, que el 21 de Noviembre próximo pasado, a la hora 2, teniendo necesidad de ir a W. C. penetró en el café de Campelo y Cánepa, sito en avenida General Flores número 2410; que días antes el Subcomisario Giordano, le había ordenado que quedaba sin efecto las visitas continuas en los comercios de inmediaciones de la Estación y otros en los cuales o haya incidentes o se sospecha se juega; que al penetrar a dicho café pudo observar que en una pieza del fondo habían cincuenta o sesenta personas jugando al monte; que se quedó confuso al presenciar el hecho y entonces se acercó el señor Campelo y en tono enojado le dijo " y usted no sabe que tenemos permiso de Berrueta para jugar, y a usted el Comisa-

rio Rodríguez Britos y Berrueta no le han dicho que no debía penetrar en este comercio"; que ante esas manifestaciones decidió no tomar ninguna medida y como se le ofreciera salir por la casa particular del comerciante, así lo hizo y fué a la Comisaría y dió cuenta al Subcomisario Giordano, y al día siguiente habló con el Comisario que le dijo que la orden de perseguir el juego era terminante, que así mismo deja constancia que si no procedió fué por las circunstancias imprevistas en que se produjo el hecho, que se hallaba solo y no podía solicitar el concurso de otros funcionarios que estaban lejos del lugar del suceso. Que Ercilio De Gregorio oyó las manifestaciones que hizo Campelo, aunque teme que aquél por lo delicado del hecho y por ser concurrente al café, no se atreva a confirmar lo sucedido.

Rogelio Campelo, dueño del café, a fojas 122 vuelta, confirma que Ferraco entró en su comercio, si bien niega haber hecho manifestaciones a que aquél alude, afirmando que no se jugaba al monte y que dicho Oficial le preguntó a qué estaban jugando esas personas — que no eran sesenta sino ocho o diez — diciéndole que era al gofo, y que en esos momentos le dijo [illegible] que no sabía que habían tantos "mirones", pero había orden de que a esa pieza fueran siete personas a jugar al gofo.

[illegible] rio a fojas 127 vuelta, manifiesta que llegó al café después de haber penetrado Ferraco; que vió que Campelo y Ferraco conversaban pero no sabe sobre qué, y que no notó que el primero estuviera disgustado; que como vió que Ferraco estaba un tanto confundido y el exponente conociera el camino para no salir por la puerta principal, le indicó como debía hacer para salir por un zaguán que se utiliza como cocina en el café, y así lo hizo. Al ser interrogado porqué tenía que salir Ferraco en forma subrepticia, dijo que no sabía.

Que el Comisario Rodríguez Brito declara a fojas 6 vuelta del expediente agregado, que el Comisario Berrueta le ordenó, hallándose en la Comisaría que debido a las quejas que formulaba Campelo, por las contínuas entradas del Oficial a su comercio, había que disponer que los Oficiales evitaran la entrada a los comercios sino fuera por cosas necesarias: que con ese motivo el dicente dispuso que los Oficiales no penetraran tan a menudo en los comercios dónde se sospechaba que jugaban. Que el día 25 de Noviembre, más o menos, fué enterado de lo ocurrido a Ferraco, por lo que lo mandó citar a Campelo a la Comisaría, quién negó que se jugara a juegos prohibidos; que le expresó a Campelo, que no eran permitidos los juegos comprendidos en el artículo 408 del Código Penal: que esa misma noche fué llamado a la seccional 18.a, dónde se hallaban el Comisario General señor Berrueta y el Inspector Nogués; que el deponente al tratarse del asunto referente a los juegos en el comercio de Campelo y Cánepa, expresó que el Comisario de Ordenes le había ordenado que los Oficiales no entraran continuamente a dicho comercio, porque el dueño se quejaba de que lo perjudicaban; que el señor Comisario General le expresó al Inspector Nogués que efectivamente había dado la orden en esos términos, obedeciendo a un pedido de un señor Campelo que era del Ministerio y agrega a fojas 46 vuelta, que para justificar su empeño en la represión de los juegos prohibidos puede invocar el hecho de que en el mismo comercio de Campelo y Cánepa, hace como unos seis meses, se practicó un registro de armas por el Subcomisario Vicente Castaño; que eso motivó una queja de un señor Romay, quién se quejaba de haber sido tratado con demasiado rigor en el registro; que en tal ocasión fué llamado el exponente por el Comisario General, quién en presencia del mismo señor Romay lo observó, como superior de la Comisaría, por el registro hecho a una persona conocida, encargándolo amonestara al Subcomisario Castaño, el que a los pocos días fué trasladado a otra seccional.

El Inspector Nogués, manifiesta a fojas 128 vuelta, que el Comisario General en presencia de Rodríguez Brito, le dijo al exponente que con anterioridad le había dado la orden al Comisario Rodríguez Brito, de que los Oficiales no frecuentaran como acostumbraban al comercio de Campelo, pués allí iba gente buena que se reunía a jugar al gofo; que esa indicación se la había hecho al Comisario Brito, porque un señor Romay iba todos los días a verlo y lo tenía loco con ese pedido; que Rodríguez Brito en esa oportunidad ratificó, en presencia del señor Berrueta, la orden que éste había dado en los términos establecidos más arriba.

A su vez el Comisario Berrueta niega (fojas 151) haber hecho la manifestación sobre Romay que le atribuye Nogués y dice que no recuerda con precisión que esa orden obedeciera a un pedido de Campelo aunque le parece qua a Rodríguez Britos cuando con anteriordidad le dió la orden, **le había referido la visita de Campelo.**

Respecto del origen de la orden a fojas 148 vuelta da la explicación siguiente: que hará cosa de dos meses y medio a tres recibió orden del Oficial 1.o señor Mascaró de atender una queja que le había formulado el señor Romay, y que era la siguiente: que la policía de la 8.a sección, penetraba al local del café de Campelo y Cánepa, dónde el denunciante formaba parte de una rueda de gofo, registrándolos de armas y permaneciendo la policía largo rato en el local, lo que constituía una molestia para los concurrentes al café y perjuicio para los dueños del mismo; que Mascaró le ordenó llamara al Comisario Rodríguez Brito a su despacho y le ordenara que se tuviera moderación, atendiendo así el pedido de Romay; que con anterioridad a ese hecho, hallándose el deponente de servicio con motivo del entierro del Jefe de Investigaciones, señor Montero, fué visto por el dueño del comercio, acompañado de otras personas que no recuerda, para hacerle ver los perjuicios que le causaban las contínuas visitas de la policía; que en el mes de Noviembre, a principios de la segunda quincena, estuvo el Mayor Campelo, para quejarse nuevamente de las visitas que se hacían al comercio de Campelo y Cánepa, que de esta nueva queja de Campelo, enteró de inmediato al entonces Jefe de Policía, señor Mascaró, quién se interesó por saber a qué se jugaba, exponiéndole el dicente que era al gofo, según manifestaciones de Campelo; que en ese concepto Mascaró no tuvo inconveniente en que se atendiera el pedido, sin perjuicio de que se vigilara por si se jugaba a juegos prohibidos. Que en mérito a estos hechos, **concurrió a la Comisaría de la 8.a sección y** ordenó al Comisario Rodríguez Brito de que moderase el procedimiento que se seguía hasta entonces en el comercio de Campelo y Cánepa, por razón de las contínuas quejas que se formulaban, lo que no obstaba a que si se jugaba a juegos prohibidos, se tomaran las medidas del caso y que de todos modos se hiciera una vigilancia moderada y que el deponente por su parte mandó para cerciorarse personalmente a qué se dedicaba esa gente, al empleado Metallo y Julián Rodríguez, para que fueran como espectadores (los que ratifican lo expuesto a fojas 175 y fojas 176); que en esas noches, esos empleados estuvieron en dicho comercio enterando al deponente que allí no se jugaba a juegos prohibidos; que esos empleados no iban solamente a esos comercios, sino que desempeñaban cometidos análogos en otras casas sindicadas como de juego.

Benito Romay, a fojas 185 confirma en general lo expuesto por el Comisario Rodríguez Brito, a fojas 46 vuelta, sobre el registro de armas, que en esa oportunidad se dirigió al señor Mascaró a quién enteró del hecho y Mascaró llamó al Comisario Berrueta para que aclarara el asunto, afirmando así mismo a fojas 187 vuelta, que sólo estuvo una vez por el asunto del registro de armas, que no ha hecho pedidos al Comisario Berrueta para que se autorizara el juego de gofo, negando la intervención que aquél le atribuye en las quejas del dueño del comercio por las visitas de la policía. Mascaró a fojas 179 manifiesta que en fecha que no puede precisar, estuvo Romay a verlo al deponente en la Jefatura, una tarde en el preciso momento en que el deponente estaba para salir y le dijo que venía a hacer una denuncia contra la Comisaría de la 8a sección sin expresarle en qué consistía esa denuncia y dada la urgencia que tenía el deponente en salir, llamó no sabe bien si a Silbetti o a Berrueta y le dijo que escuchara lo que Romay iba a denunciar, y que de este hecho no conoce más nada, porque no se le enteró de las medidas que tomaron, ya que era costumbre del señor Berrueta entenderse directamente con el Jefe de Policía, a excepción de los casos en que le requería su asesoramiento para llevarle su criterio al Jefe, lo que no ocurrió en este caso y a fojas 179 vuelta, niega que Berrueta lo hubiera enterado de quejas de Campelo sobre las visitas de la Policía al comercio de la avenida General Flores.

Rogelio Campelo manifiesta a fojas 123 y vuelta, que hace cinco o seis meses, el día que enterraron al Jefe de Investigaciones señor Montero, el hermano del exponente, dón Eduardo Campelo, fué hasta la Jefatura para hacer la queja respectiva; que allí le dijeron que el Comisario General señor Berrueta estaba al mando de las tropas en el Cementerio; que el expresado Eduardo Campelo vino a buscarlo al dicente y juntos fueron a ver al señor Berrueta y allí el exponente se quejó de que las visitas de la policía eran frecuentes e intempestivas, asegurando que en su casa sólo se jugaba al gofo, afirmación que hizo porque Berrueta le preguntó si no se jugaría a juegos prohibidos; que también le dijo que el día anterior había ido por la Jefatura el señor Benito Romay a quejarse por un registro de armas que se le había hecho en su casa de comercio, es decir en la del exponente; que el Comisario señor Berrueta dijo que hablaría con la seccional y trataría de arreglar el asunto y que con posterioridad a esa fecha **no ha formulado ninguna queja, ni ha solicitado** la mediación de persona alguna en ese sentido, asegurando que después de su queja, la policía continuó igual o peor que antes.

Eduardo Campelo a fojas 195 vuelta, confirma su intervención en la forma que declara Rogelio Campelo, aunque dice recalcó a Berrueta que él no intervenía en esa clase de asuntos y se limitaba a hacer la presentación negando haber tenido ninguna otra intervención posterior sobre ese asunto.

Que respecto al juego en el comercio de Agraciada, declara el Comisario Justiniano Pérez a fojas 1 del expediente agregado, que estando de servicio en una oportunidad en la Comisaría de Guardia de la Jefatura y hallándose ausente con anterioridad a la fecha citada de la Comisaría a su cargo el Subcomisario Risso o Bidarnel, no puede precisar con exactitud cual de los dos le comunicó la novedad de que el Comisario General de Ordenes, señor Berrueta había dispuesto que el Oficial de recorrida y el Sargento, que por orden del dicente recorrían las casas de comercio de la sección, para constatar si en ellas se jugaba a juegos prohibidos y especialmente la casa ubicada de Agraciada y San Martín, no molestaran a esta última por tratarse de que su propietario era persona decente y que la gente que concurrían allí eran personas honorables, constándole que jugarían únicamente al gofo. Que el mismo día 21 de Noviembre el Comisario General de Ordenes, señor Berrueta, personalmente, le ordenó al Subcomisario Risso, que se llamara a la Comisaría al dueño de la confitería en cuestión y le indicara que él había tenido noticias de que en esa casa no sólo se jugaba al gofo sinó también al monte. Que de ésto le informó al dicente el Subcomisario Risso, agregando entonces el declarante que no cumpliera dicha orden, porque él se encargaría de constatarlo personalmente. Que fué en tal virtud que a las 0.20 del día siguiente, concurrió al comercio citado, notando que de un salón sito en los fondos del comercio y del cual podía observarse a las personas que penetraban desde la calle, no obstante hallarse aquél distante unos treinta metros de la puerta de la calle, salían en forma precipitada cuando notaron la presencia del declarante, un grupo de unas treinta personas, lo que no dejó de llamarle la atención al dicente. Que entonces se dirigió al salón referido, hallando en él 3 tres o cuatro personas desconocidas que rodeaban una mesa sobre la cual se hallaba un maso de barajas y una cantidad de fichas y al ser aquellos interrogados, manifestaron que se encontraban jugando al gofo y que la gente que se había retirado eran curiosos. Que como tuvo el dicente la convicción de que allí se jugaba, se dirigió entonces al dueño de la casa invitándolo a concurrir a la Comisaría, lo que así hizo éste media hora después, siendo notificado por el dicente que tenía la sospecha de que en la casa del comerciante se jugaba al monte, a lo que éste respondió que solamente se jugaba al gofo.

Que después de las advertencias que el declarante le hiciera al respecto, el comerciante se retiró y que el dicente por su parte, desde ese momento, ordenó que se restableciera el servicio que había quedado suspendido para con las casa de la referencia. Que de lo ocurrido y siendo más o menos las dos de la mañana del mismo día, dió cuenta personalmente al Comisario General, señor Berrueta, circunstancia en que el superior le manifestó que se sorprendía de que en la confitería de la referencia se jugára y que si él había dispuesto lo que ya se deja establecido había sido por tratarse de personas pertenecientes al Partido Riverista que contribuirían con quince o dieciocho camiones para las elecciones. Que esta manifestación le fué hecha también por los Subcomisarios Risso y Bidarnel, los que la niegan a fojas 44 vuelta y fojas 5 vuelta del agregado. Y a fojas 62 vuelta, dice que la orden que le había dado el Comisario Berrueta a Bidarnel era que le constaba que la clientela de dicho comercio era gente buena y que no jugaban más que al gofo y que por lo tanto las visitas a dicho comercio deberían cesar: que cuando el Comisario Berrueta le habló de la contribución que el Partido Riverista iba a prestar el dueño del comercio, no había nadie presente.

El Subcomisario Bidarnel declara a fojas 1 vuelta y 5 del expediente agregado que hará unos diez días más o menos, siendo las veinte horas aproximadamente, llegó a la seccional 11.a el Comisario General de Ordenes acompañado del propietario de la confitería de la referencia en momentos en que el dicente se hallaba de servicio, diciendo el Comisario General que su acompañante se había presentado en queja a la Comisaría seccional con motivo de que su casa era visitada de contínuo por los funcionarios de aquella oficina. Que el declarante le expresó al señor Berrueta que si tal se hacía era porque la casa, propiedad de su acompañante era sindicada como una de las que en la sección se prac-

ticaban juegos prohibidos. Que el comerciante aludido le expresó en esa emergencia al dicente que en su casa solamente se jugaba al gofo, a lo que el declarante manifestó que tenía entendido lo contrario. Que entonces el Comisario General dijo "dígale el señor Comisario, que no se moleste tanto a este señor(sin perjuicio de que, si la Comisaría tenía una denuncia concreta, adoptara el procedimiento que correspondiera", retirándose de inmediato de la Oficina, que de esa orden dió cuenta a. Comisario, quién dispuso que el servicio de vigilancia continuara como de costumbre.

Silvio Buglioni declara a fojas 102, que en los primeros días de Noviembre le habló a su cuñado Leonardo Marino, domiciliado en 8 de Octubre 4144, sabiendo que tenía relación en la policía, para que viera algún funcionario a fin de que se dejara sin efecto la orden que se cumplía respecto a su comercio, lo que le perjudicaba la clientela y sobre todo una pequeña rueda de gofo que se sentía molestada por las continuas visitas de la policía; que al otro día se vió con dicho Marino, quien le informó que estuviera tranquilo, que no iban a venirlo a molestar más, porque había hablado con el Comisario General señor Berrueta y éste había quedado en tomar medidas; que a pesar de esa promesa, la policía siguió concurriendo a su comercio, aunque lo hacía de particular. A fojas 122 vuelta, después de haberlo negado a fojas 101 vuelta, confesó haber estado en la Comisaría en momentos en que se hallaba el señor Berrueta y que éste ordenó al segundo Comisario que siempre que se jugara a juegos permitidos en el comercio del exponente, no se le molestara tanto y no se le hiciera visitas tan continuas; que a pesar de ésto la policía continuó visitando su comercio.

Leonardo Marino, declara a fojas 120 vuelta, que vió al señor Pollo Darrac (Ricardo) en el Club Riverista de la 11.a sección, para que éste a su vez, viera algún empleado de Policía para hacer la denuncia de las continuas visitas de la policía a la confitería de la calle Agraciada; que ésto ocurría como a mediados de Noviembre y al día siguiente, de tarde, el señor Pollo Darrac fué con el exponente hasta la Jefatura y allí aquel le presentó al Comisario General señor Berrueta a quién le hizo la denuncia, diciéndole el señor Berrueta que tomaría medidas y que Buglioni concurriría a la Comisaría de la 11.a sección, de 8 a 9 horas, en que iría el señor Berrueta y le hablaría al Comisario.

El Comisario Berrueta expresa a fojas 146 y siguientes que a Marino lo conocía de nombre y le fué presentado por el señor Pollo Darrac en las siguientes circunstancias: que no podía precisar si el 18 o el 20 de Noviembre, el señor Pollo Darrac, acompañado del expresado Marino, estuvieron en la Jefatura a ver al Secretario señor Silva, siendo llamado el deponente por Silva y presentado al señor Pollo Darrac; que éste a su vez, llamó entonces a Marino, que se hallaba en el patio de la Jefatura y se lo presentó, diciéndole que venía a formular una denuncia contra la Comisaría de la 11.a sección; que Marino le manifestó que venía a quejarse en nombre de su cuñado Buglioni, dueño del comercio de Agraciada, porque la policía penetraba uniformada a dicho comercio a cada momento, permaneciendo largo tiempo en él, con lo que la ahuyentaba la clientela, y que eso le era perjudicial porque Buglioni hacía poco tiempo que había comprado ese comercio; que de inmediato le dió cuenta al Oficial 1.o señor Silva, no obstante haber escuchado éste lo que se había conversado y de común acuerdo con el señor Silva y el deponente se adelantaron a expresarle a Marino que d'era como resuelto el asunto, en el sentido de que la policía vigilaría moderadamente dicho comercio, sin perjuicio de advertirle que esa vigilancia se haría al objeto de impedir que se jugara a juegos prohibidos; que junto con el señor Silva pasaron el deponente y aquél al despacho del señor Mascaró, dónde lo impusieron de los hechos y habiendo preguntado el señor Mascaró a qué clase de juegos se dedicaban y así como se le respondiera que era al gofo, el señor Mascaró estuvo de acuerdo en que se moderara la vigilancia en los mismos términos en que se les había adelantado a Marino y a Pollo Darrac; que después de hablar con el señor Mascaró, salió a hablar con Marino, y le manifestó la opinión de la Jefatura, así como que le avisara a Buglioni que pasara esa misma noche, como a las 9, por la Comisaría de la 11.a sección, hora en que se encontraría el deponente en ese paraje por ser la hora en que regresa de la Jefatura y vivir en los altos de la Comisaría de la 11.a, para que hablara con el Comisario y el deponente le indicaría entonces las disposiciones tomadas por la Jefatura, sobre ese [illegible]; la hora indicada llegó el deponente a la Comisaría de la 11.a sección y ya estaba esperando Buglioni; que lo hizo pasar al despacho del Comisario y llamó al Subcomisario Binardel y le enteró de la orden emanada en ese asunto de la Jefatura, advirtiéndole que la vigilancia no cesara, pero que se hiciera con más moderación; que llegó a su conocimiento, por persona que no recuerda, y con fecha 24 de Noviembre, lo que recuerda por haber dado ese día una orden general que en la confitería Agraciada se reunía un grupo relativamente grande de personas, lo que hacía sospechar que no se jugaba solamente al gofo porque en este juego no se requiere la presencia nada más que de cinco o seis personas; que ese mismo día el exponente llegó a la Comisaría de la 11.a sección a las 9 menos cuarto y solicitó la presencia del Comisario Pérez y como fuera informado de que no estaba, le dijo al Subcomisario Rizzo, que estaba de servicio, que hiciera citar a Buglioni para enterarlo de que había llegado a su conocimiento que en su casa se jugaba a juegos prohibidos, ordenándole además, a Risso, que tomara medidas para sorprender a los jugadores y como quisiera hablar de este asunto, como de otros, con el Comisario Pérez, dejó orden de que se le avisara a aquél, que lo esperara de una a una y media esa misma noche; que al regresar el deponente, como a la una y media más o menos, lo vió a Pérez en la puerta de la Comisaría y allí le reiteró la orden que le había dado a Risso, negando haber hecho las manifestaciones que Pérez le atribuye sobre cooperación política de Buglioni y menos podría hacerlas, agrega, conociendo las condiciones de político exaltado que tiene Pérez.

El señor Juan B. Silva manifiesta a fojas 192 que a mediados de Noviembre estuvieron en su despacho los señores Pollo Darrac y Marino: que esas personas se interesaban en el sentido de que la policía no molestara a un café de Agraciada y San Martín con las continuas visitas que hacía a dicho café; que como el deponente les dijera que si allí se jugaba al gofo sólo, no podrían preocuparse de que la policía entrara, quedó con ello terminada la conversación con estas personas, dándo cuenta del hecho al señor Mascaró; que recuerda que otra vez que estuvo el señor Pollo Darrac en el despacho del deponente, con posterioridad al hecho que se menciona, estaba el señor Comisario Berrueta; que al pasar se trató ese asunto en presencia de Berrueta y el exponente volvió a hacer la misma manifestación que había hecho con anterioridad y cree que esto ocurrió el viernes antes de las elecciones. Agrega a fojas 192 vuelta, que no recuerda se haya tratado lo de la moderación de la vigilancia y se remite a lo declarado anteriormente respecto a lo que dió cuenta al señor Mascaró, a quién no recuerda haberle precisado el comercio de que se trata, y afirma que no se le hizo ofrecimiento alguno por el dueño del comercio que de haberle sido hecho lo hubiera rechazado y que, por otra parte, se corrobora con la conducta policial con respecto a ese café.

Mascaró dice a fojas 178 vuelta y 179 que recuerda que Silva una noche llegó hasta el despacho del exponente y sin precisarle datos concretos le manifestó que había un comerciante que decía que en su café solo se jugaba al gofo y se veía asediado por la policía que lo visitaba de contínuo y practicaba registro de armas; que el deponente le dijo a Silva que si se jugaba al gofo no tenían porqué molestarse de las visitas de la policía pero que de todos modos se pusiera al habla con el Comisario seccional para enterarse, como es de práctica en estos casos, de lo que ocurría y que el señor Silva nunca más le habló de este asunto.

El señor Ricardo Pollo Darrac no concurrió a declarar por hallarse ausente de Montevideo.

Que el señor Mascaró manifiesta a fojas 20 vuelta que hará cosa de un mes o mes y metuvo que enterar, el declarante al Jefe de Policía, que había llegado hasta su conocimiento que en el Círculo Policial se jugaban fuertes sumas de dinero y lo más grave del caso, que esas jugadas se realizaban entre superiares y subalternos, llegándose hasta el extremo de que los funcionarios abandonaban el servicio para ir a jugar al centro. Que le consta que el General Quintana llamó al Presidente de dicha asociación, Secretario de la Jefatura, señor Silva, y lo enteró de la denuncia que le había formulado y que con tan motivo tiene noticias el declarante, que se ha llegado a reglamentar el juego. Que en las jugadas a que se ha referido asistía el Comisario General de Ordenes, algunos militares del Estado Mayor Policial, Comisarios y Subcomisarios; que tiene conocimiento que hay una protesta en dicho centro de un Escribiente Padilla por una suma, que cree sean doscientos pesos, por una deuda de juego, de parte de uno de los socios, ex Comisario Britos.

El General Quintana a fojas 207 vuelta, expone que cuando más, en el mes de Agosto el Oficial 1.o Mascaró lo enteró de juegos en el Círculo Policial, que aquél le expresó que el juego en ese Círculo perjudicaba el cumplimiento en el servicio de algunos funcionarios policiales, ordenando el deponente que se ajustara a los subalternos a la mayor puntualidad; que enseguida notificó personalmente, de la denuncia, al Presidente del Círculo señor Juan B. Silva, quién le expresó lo siguiente: 1.o que se jugaba a juegos lícitos; 2.o que con anterioridad la Comisión había iniciado la reglamentación, disponiéndose provisoriamente que solo se permitiese jugar hasta las dos horas y 3.o que en cuánto a la conducta administrativa de los empleados ella estaba bajo el contralor de los jefes de reparticiones policiales.

Que de las declaraciones de los Inspectores Nogués y Moratorio, fojas 27 vuelta y 35, Comisario Fariña fojas 34 vuelta, y Loraint fojas 39 vuelta, Comisario General señor Berrueta fojas 159, Secretario de la Jefatura señor Juan B. Silva fojas 133 y 191 vuelta, 2.o Jefe de la Guardia Republicana Capitán Benavente fojas 56 vuelta, Coronel Ríos Olivera fojas 139, Teniente Coronel Justo fojas 138, Ricardo Padilla fojas 115 y José Nieto fojas 183, no se comprueba que el juego de gofo que se practicaba en el Círculo Policial, no habiendo prueba que justifique se jugara a juegos de azar, fuera de mucha frecuencia en dicho Círculo, pero no obstante, por las mismas deposiciones se prueba que ese juego fué reglamentado èn el Círculo Policial el mes de Setiembre próximo pasado, aunque con anterioridad la mesa por sí había fijado como duración la hora dos, y que a raíz de esa reglamentación dejaron de concurrir varios de los socios que jugaban al gofo. Que en cuanto a que se jugaron sumas de cierta importancia no hay más pruebas, de las mismas deposiciones, que lo ocurrido con Padilla, que ganó al gofo, una noche, a los señores Nieto y al ex Comisario Brito, $ 200.00 al primero y $ 80.00 al segundo; y que con motivo de esa deuda de juego, se practicó una investigación, por denuncia de Padilla, que expresaba que la deuda no le había sido satisfecha. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — César Goldaracena.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 4 de Febrero de 1931.

1—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Capitán Carlos de Anda para realizar el Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor.

2—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General y acreditar al rubro "Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación" del corriente ejercicio, la suma de $ 106.94 por haber quedado sin efecto la adquisición de 2.100 kilogramos de gas oil.

3—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de Rentas Propias la suma de pesos 450.00 en la adquisición a la casa Pablo Ferando de un archivo metálico.

4—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para invertir la suma de $ 1.500.00 que tiene en caja, de la cuenta "Acopio de mercaderías", proveniente de la venta de stock de Almacenes, en la adquisición de efectos que son de cargo del rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército), en virtud de ser insuficiente el saldo que tiene ese rubro.

5—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó a la Cárcel Penitenciaría el suministro de escobillones piazabal, cepillos para piso y cepillos de paja para ganado, cuyo importe que asciende a $ 724.22 se imputará al rubro "Efectos de higiene y limpieza" (Ejército).

6—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 3.270.10 para abonar al contado la compra de carbón de Glasgow destinado a atender los aprovisionamientos de las unidades del Ejército, Armada y Ca-

pitanía durante los meses de Enero y Febrero de 1931, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por la misma suma para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo a los siguientes rubros: "Raciones" (Ejército), $ 2.321.82; "Raciones" (Armada), $ 779.32, y "Raciones", (Capitanías), $ 168.96.

7—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 3450.54 para abonar al contado la compra de $ 14.873 kilogramos de yerba-mate, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por la misma suma destinada a reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

8—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de tres meses al Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado doctor don Francisco Imhoff.

9—Orden de pago talonaria a favor del señor Presidente de la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza Santa Teresa, Coronel Alfredo Baldomir por la suma de $ 46 06 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para ser entregados $ 50.00 al Capataz y $ 30.06 al Albañil que prestan servicios en la citada fortaleza.

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 52.80 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para adquirir los materiales de pintura solicitados por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) destinados al mantenimiento en buen estado del material de puentes y botes que tiene esa unidad.

11—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.640.75 para abonar al contado la adquisición de artículos de consumo eventual para el R. O U. "Montevideo", con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por la misma suma destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo a los siguientes rubros: "Materiales e imprevistos", $ 1639.97 y "Utiles", $ 0.78 (Armada).

12—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Impero"

13—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Nitro".

14—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Toftwood".

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro el día 4 de Febrero de 1931.

1—Capitán de Corbeta asimilado Vicente Espósito, de la Dirección de la Armada — Licencia y autorización para pasar a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

2—Jefatura de Policía de Colonia — Comunica haber remitido para su reparación o canje al Arsenal de Guerra 61 carabinas, 10862 tiros de guerra y tapabocas. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

3—Escuela Militar — Remite copias de las actas de apertura y clausura de los exámenes de fin de curso. — Enterado, archívese.

4—Escuela de Aplicación "República Argentina" — Indica los días y horas que debe concurrir el chauffeur solicitado verbalmente del señor Ministro para conducir el ómnibus de esa Escuela. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que disponga que tres chauffeurs atiendan ese servicio.

5—Nota número 259 a la Escuela de Aplicación "República Argentina" haciendo saber que se ha dispuesto que la Intendencia General del Ejército y la Armada atienda el servicio de ómnibus de esa Escuela en la forma solicitada.

6—Mayor Juan Jannicelli — Rectificación de partida de nacimiento. — Vista al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces.

7—Oficio número 258 al señor Cantieri Baglietto haciéndole saber que no existe en la actualidad interés en la adquisición de embarcaciones que ofrece.

8—Hermelina Cestino de la Sotilla—Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Isidora A. Velazco Silva y otras —Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Juana M. García de Suárez y otra —Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Teresa D. de D'Ursi — Gestión sobre el pase a retiro de su esposo el Capitán Fernando D'Ursi — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Mario Bocage — Cambio de ubicación de un surtidor de nafta. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

13—José T. Savio — Liquidación de haberes. — Pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

14—Andrea R. Páez de Labandeira y otras — Expediente de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el jueves 4 de Febrero de 1931.

1—Mensaje a la Asamblea General incluyendo varios asuntos en los que se deben tratar en las sesiones extraordinarias legislativas.

2—Nómbrase a los señores Augusto A. de Sarak y Máximo Ruiz para desempeñar los cargos de ayudante radioelectricista y peón de la Estación del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

3 y 4—Declárase que el material de enseñanza llegado a Montevideo para el Gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, está sujetos a las disposiciones del artículo 4.º del decreto de 1.o de Noviembre de 1929 relacionado con el pago de derechos aduaneros.

5—Se remite a la Contaduría General para la liquidación de las cuentas respectivas la relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública durante el mes de Diciembre de 1930.

6 y 7—Se resuelve adjudicar a los actuales contratistas del edificio escolar que se construye en La Teja (Departamento de Montevideo) las obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura para la instalación de una plaza de deportes en el local de dicha escuela.

8—Acéptase la propuesta del señor Marcos Martínez Barriola presentada para la construcción del edificio de la "Escuela Francia".

9—Concédese licencia por el término de ocho meses para residir en el extranjero a la pensionista vareliana doña Aurora Togores Munar.

10—Autorízase a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para realizar diversos trabajos en la finca ocupada por la Escuela España

11—Concédese personería jurídica al "Vergarense Football Club" con sede en el Departamento de Treinta y Tres.

12—Nómbrase mientras dure el interinato del señor Sebastián Morey en la Subdirección del Instituto Normal para Varones; Jefe de Sección de la Biblioteca al actual Jefe de la Sección Anales y Legislación Escolar don Roberto Abadie Soriano, para subrogar a éste al señor Humberto Zarrilli a quien sustituirá en el cargo de redactor de la misma sección el señor Carlos Castellucci y para reemplazar a éste en el cargo de Auxiliar 3.º de la Sección Estadística al señor Luis Borsillon.

13—Dispónese la liquidación a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con cargo a "Ejercicios anteriores" de la suma de $ 13.33, destinada a abonar sueldos progresivos correspondientes a los meses Abril. Mayo y Junio, adeudados a la Directora de la escuela número 11 de 1.er grado de Mercedes (Departamento de Soriano).

14—Idem ídem la suma de $ 184.33, adeudada a la señora María E. Arigón Coitinio en su carácter de ayudante suplente de la escuela número 8 de 1.er grado de Durazno y en concepto de sueldo progresivo.

15—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Mario Castellanos cien ejemplares del libro de poesías "Selva Sonora" y ciento cincuenta del mismo género intitulada "Alma Desnuda", cargando el importe de los mismos a sus rentas.

16—Autorízase a la Biblioteca Nacional para disponer de la suma de ciento veinte pesos, que tomará de sus rentas, con el fin de renumerar a los porteros y vigilantes del Instituto, los servicios extraordinarios de limpieza, revisión y desinfección de su caudal bibliográfico.

17—Dispónese la liquidación a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con cargo a ejercicios anteriores, por la suma de $ 92.50, reclamados en concepto de pago de asignación de vivienda por la Directora de la Escuela de 2.º grado número 10 de Colonia.

18—Nómbrase para desempeñar por todo el período legal el cargo de Decano de la Facultad de Arquitectura a don Leopoldo Carlos Agorio.

19—Se dispone la entrega a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas de la suma de $ 200.000 para atender los gastos que demandará la iniciación del edificio del mismo.

20—Revalídase por el término de tres meses la resolución que dispuso pasar en Comisión al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica al Oficial de Sección del Ministerio de Instrucción Pública señor Héctor M. Laborde.

21—Desestímase la gestión de exoneración solicitada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para el Auxiliar de Vigilante de la Colonia Educacional de Varones don Rafael Herrera, resolviéndose apercibir a dicho empleado por las diversas faltas de asistencia al desempeño de su cargo, y que fueron las que dieron mérito al pedido de exoneración.

22—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de doscientos veinte pesos, importe de haberes adeudados por la señorita, E. G. de Bari, Directora del Instituto Normal del Departamento de Treinta y Tres.

23—Declárase que deben ser imputados con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos las diferencias de sueldos que le corresponden al Subsecretario, Director de Secciones y Jefe de Sección, señores José Cerruti, Pedro D. Accinelli y José Toribio con motivo de sus promociones interinas du-

rada ... de la licencia concedida al Ministro de Instrucción Pública.

24—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Antonio Camaraguaghi.

25—Acuérdase la suma de $ 336.3. al "Cine Club de Montevideo", como complemento de la de quinientos pesos que le fué acordada por resolución de 1. de Noviembre próximo pasado para la adquisición de una máquina cinematográfica.

26—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la aprobación del Consejo Nacional al convenio celebrado entre el Ministerio de Instrucción Pública y el Ministerio de Relaciones Exteriores para designar a la señora Carmen Cuestas de Nery, Delegada del Uruguay a la Conferencia Mundial de Especialistas en Trabajos para los Ciegos que se reunirá en la ciudad de Nueva York en Abril del corriente año.

27—Acuérdase a la señora Carmen Cuestas de Nery la suma de $ 300.00 en concepto de gastos de viaje para trasladarse a la ciudad de Nueva York en cumplimiento de la misión confiada como Delegada del Uruguay a la Conferencia Mundial de Especialistas de Trabajos para los Ciegos.

28—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la aprobación del Consejo Nacional al acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Instrucción Pública y el señor Ministro de Relaciones Exteriores para designar al señor Américo Mola, Delegado del Uruguay al Segundo Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre a celebrarse en Bélgica del 7 al 10 de Abril del corriente año.

29—Acuérdase al señor Américo Mola la suma de doscientos pesos para gastos que le demande la misión que se le confía por el Gobierno a que se refiere el mensaje anterior.

30—Concédese prórroga hasta el 15 de Mayo próximo a la licencia concedida al Subdirector de la Biblioteca Nacional señor Alberto Zum Felde.

31—Mensaje y proyecto de ley creando tres liceos de enseñanza secundaria en la Capital.

32—Mensaje y proyecto de ley incorporando al Presupuesto General de Gastos la planilla de gastos de los siete liceos creados por la ley de 7 de Octubre de 1930.

33—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para incluir anualmente en su presupuesto la suma de cien pesos a favor de cada uno de los becados a que se refiere la ley de 1919.

La Secretaría.

Asistencia Pública Nacional

Resumen de estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Diciembre de 1930

Ingresos

Existencia del mes de Noviembre próximo pasado:		
Caja	$	2.50
Ingresos por rentas:		
Renta de Lotería	$	320.629.59
Impuesto del 5 o/o a la lotería	"	67.358.39
Pensiones	"	5.263.15
Hospitalidades	"	179.60
Asistencia médica del servicio de primeros auxilios	"	72.00
Entradas de los asilos		126.6.
materiales		1.421.01
Alojamiento y comida	"	
Intereses	"	11.568.84
Varios arbitrios	"	73.30
Escuela del Hogar	"	17.00
Alquileres y arrendamientos	"	1.119.07
Impuesto a boletos de sport extranjero	"	3.563.00
Cuotas de inscripción en el Reg. de Asistencia	"	1.596.00
Impuesto 2 o/o a las carreras	"	19.624.98
Patente adicional a compañías de seguros	"	8.767.55
Impuesto al champagne	"	2.185.34
Impuesto a los automóviles	"	11.847.21
Prima a los bailes	"	833.41
Artículo 63 y 64 de la ley sobre Accidentes del Trabajo	"	141.00
Impuesto a los pasajes	"	7.902.15
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	7.164.24
Impuesto A de Abasto	"	8.507.12
Impuesto de $ 15.00 a las carreras de campaña	"	2.325.00
Descuento del 1 o/o	"	17.889.60
Banco de la República girado en descubierto	"	481.937.01
Ingresos extrapresupuesto:		
Instituto de Radiología —C. proventos	"	55.35
Proveeduría General — C. Mercaderías	"	127.250.20
Herencia Gustavo Saint Bois	"	1.000.00
Obligaciones a pagar	"	1.558.37
Ley Febrero 6 de 1925	"	37.941.75
Ley Setiembre 30 1921	"	635.67
Colonia Asilo Dr. Bernardo Etchepare — C. proventos	"	941.20
Colonia de Educación Profesional — Cuenta proventos	"	434.72
Depósito de sueldos	"	1.530.92
Idem de fallecidos	"	158.69
Idem de garantías	"	6.620.00
Dirección Central de Impuestos Directos	"	35.378.50
Donaciones y legados con afectación	"	153.00
Adelantos a rendir cuenta	"	10.798.07
Panadería Asilo L. P. del Campo	"	4.220.90
Idem Colonia de Educación Profesional	"	1.520.00
Servicio proveeduría de leche	"	12.723.72
Deuda y valores públicos	"	1.200.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	292.49
Cuenta de ejercicios anteriores	"	16.00
Depósito de la menor Carmen Billanes	"	43.85
Propiedades legado R. y Ríus — C. especial	"	5.951.45
Partidas a liquidar de la oficina de entradas y ...	"	1.425.04
Quinta Musto — C. proventos	"	707.41
	$	1.234.463.02

Egresos

Presupuesto de empleados	$	439.650.51
Idem de gastos	"	413.867.09
Ley complementaria 26 de Agosto de 1926	"	47.125.12
Ley 28 Octubre de 1926 — Sueldo progresivo	"	2.055.00
Autorizaciones	"	48.707.14
Comisiones	"	524.29
Egresos extrapresupuesto:		
Obligaciones a pagar	"	284.41
Proveeduría General — C. mercaderías	"	95.817.12
Cuentas de ejercicios anteriores	"	459.50
Panadería del Asilo L. Piñeyro del Campo	"	663.00
Panadería Colonia de Educación Profesional	"	1.631.45
Impuesto P. de la Sífilis (ley 6 de Setiembre de 1920)	"	47.913.26
Colonia A. Dr. Bernardo Etchepare — C. ta proventos	"	707.08
Instituto de Radiología — Cuenta proventos	"	1.514.66
Donaciones y legados — Con afectación	"	6.613.63
Depósito de garantías	"	5.045.00
Idem de asilados	"	318.74
Adelantos a rendir cuenta	"	56.392.24
Proveeduría General — Cuentas a liquidar	"	19.660.67
Servicio proveeduría de leche	"	14.494.95
Asilo Nocturno	"	50.00
Colonia de Convalecientes	"	200.00
Terrenos en la aguada	"	2.402.65
Donación A. Gallinal	"	7.430.46
Hospital Rocha 1 o/o cuota inmobiliaria	"	4.978.08
Ley Octubre 21 1921	"	200.00
Ley Diciembre 23 1927	"	14.080.00
Ley Octubre 13 1928	"	100.00
Quinta Musto — Cuenta proventos	"	1.358.32
Existencia que pasa al mes de Enero 1931	"	218.65
	$	1.234.463.02

Montevideo, Enero 21 de 1931.

Nicolás Reig Vilá.

6346.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Noviembre de 1930

Débitos

Línea del Este	$	5.490.436.64
Línea Durazno-Trinidad	"	1.327.629.13
Línea tranvía	"	861.625.52
Muebles y útiles	"	12.038.48
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.668.19
Caja	"	7.602.89
Caja chica	"	230.00
Pólizas de seguros	"	23.94
Banco de la República:		
Cuenta plata	"	10.983.69
Valores en custodia	"	26.108.50
Garantías	"	10.503.13
Superior Gobierno—C. mejoramiento	"	331.116.37
Asistencia P. Nacional	"	3.496.42
Cuentas corrientes	"	47.62
Abastecedores	"	2.964.96
Pasajes y fletes oficiales	"	18.772.39
Ferrocarril Central del Uruguay	"	6.596.72
Personal efectivo	"	9.286.71
Adelantos a empleados a jubilarse	"	578.92
"La Transatlántica" — Cuenta explotación	"	1.026.02
Adquisición de material rodante S. Carlos-Rocha	"	190.449.08
Documentos a cobrar	"	223.37
Balastera	"	4.260.85
Material rodante línea Florida-S. del Yi	"	88.242.84

Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Dirección y contralor construcción línea Florida-S. del Yi	"	707.17
Liquidación activo línea Montevideo - S. Vázquez	"	20.671.35
	$	8.432.398.66

Créditos

Línea del Este	$	415.724.15
Id. Durazno - Trinidad	"	27.744.70
Id. Tranvía	"	13.319.36
Banco de la República —Cuenta oro	"	169.697.91
Concejo de A. Departamental	"	145.590.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — ley 6 2|925	"	40.392.47
Acreedores varios	"	341.525.46
Depósitos en garantía	"	38.340.88
Fondo de subsidios	"	383.50
Sueldos impagos	"	331.35
Presupuesto general	"	39.596.29
Personal eventual	"	21.676.35
Pérdidas y ganancias	"	2.000.00
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	124.785.03
Intereses y descuentos	"	497.34
Capital	"	7.050.888.81
	$	8.432.398.66

Montevideo, Enero 10 de 1931.

Bautista Lasgoity, Presidente. —José León Elauri, Gerente. — Julio C. Butteri, por el Contador.

6313

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos habido en el mes de Julio de 1930. Ejercicio económico de 1930-31.

Ingresos —

Impuesto urbano de Instrucción Pública	$	15.450 —
Impuesto de importación	"	36 22
	$	15.486 22

Egresos —

Banco de la República	$	15.486 22
	$	15.846 22

6218

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos habido en el mes de Agosto de 1930. Ejercicio económico de 1930-31.

Ingresos —

Saldo	$	15.486 22
Superior Gobierno	"	511.380 30
Impuesto de Herencias	"	928 46
Impuesto urbano de Instrucción Pública	"	37.595 15
Impuesto de piedra y arena	"	17.167 03
Proventos de multas	"	752 50
Edificación escolar	"	50 42
Impuesto de importación	"	43.308 86
Caja Escolar de Jubilaciones	"	27.068 80
Caja Civil de Jubilaciones	"	928 78
Impuesto del 1 o|o	"	5.151 29
Rentas generales	"	10 76
Garantías de propuestas para campaña	"	1.010 —
Herencias yacentes	"	226 16
	$	661.074 67

Egresos —

Capital	$	236.772 33
Campaña	"	273.343 09
Caja Escolar de Jubilaciones	"	57.333 33
Impuesto urbano de Instrucción Pública	"	3.219 91
Impuesto del 1 o o	"	5.113 80
Preventorio Escolar de Colón	"	1.036 —
Garantías de propuestas para campaña	"	360 —

Saldo —

Tesorería General	$	25.576 93
Tesorerías departamentales	"	1.135 49
Banco de la República	"	57.183 74
	$	661.074 67

6219

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habido en el mes de Setiembre de 1930. Ejercicio económico 1930-931.

Ingresos—

Saldo (Ejercicios 1929-930 y 1930-931	$	649.834 03
Superior Gobierno	"	415.968 79
Impuestos de herencias	"	43.017 20
Impuesto urbano de I. pública	"	14.252 51
Impuesto de piedra y arena	"	23.857 53
Proventos de multas	"	104 60
Edificación escolar	"	96.044 86
Impuesto de importación	"	117.886 21
Caja Escolar de Jubilaciones	"	27.462 15
Caja Civil de Jubilaciones	"	927 42
Impuesto de 1 o|o	"	5.410 44
Rentas del ejercicio 1929-930	"	312 20
Obligaciones a liquidar	"	576 29
Preventorio Escolar de Colón	"	9.330 —
Rentas Generales	"	3 10
Sueldos retenidos	"	283 61
Garantías de propuestas campaña	"	200 —
	$	1.405.471 13

Egresos—

Presupuestos escolares:

Capital	$	237.137 47
Campaña	"	303.835 16
Caja Escolar de Jubilaciones	"	43.735 46
Caja Civil de Jubilaciones	"	928 78
Asistencia Pública Nacional	"	21 70
Impuesto de 1 o|o	"	4.159 69
Obligaciones a liquidar	"	598 72
Edificación escolar	"	128.957 69
Donación Salvo Hermanos. Escuela Experimental de Malvín	"	105 —
Herencia yacente Imaz y Martí	"	200 —
Preventorio Escolar de Colón	"	1.356 40
Proventos Institutos Sordomudos	"	100 —
Garantías de propuestas campaña	"	250 —

Saldo:

Tesorería General	"	40.723 87
Tesorerías departamentales	"	155.771 84
Banco de la República	"	487.580 85
	$	1.405.471 13

6220.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habido en el mes de Octubre de 1930. Ejercicio económico de 1930-931.

Ingresos—

Saldo	$	684.085 06
Superior Gobierno	"	99.720 14
Impuesto de herencias	"	131.591 08
Impuesto rural de instrucción pública	"	6.138 85
Patentes de perros	"	7.119 02
Impuesto urbano de instrucción pública	"	26.508 79
Impuesto de piedra y arena	"	21.612 29
Proventos de multas	"	560 —
Edificación escolar	"	409.193 37
Impuesto de importación	"	56.096 72
Caja Escolar de Jubilaciones	"	27.998 33
Caja Civil de Jubilaciones	"	903 34
Impuesto de 1 o|o	"	6.180 22
Herencia yacente Imaz y Martí	"	248 21
Ministerio de I. Pública. Patronato del Sordomudo	"	200 —
Obligaciones a liquidar	"	724 16
Rentas Generales	"	3 10
Herencias yacentes	"	51 40
Donación Comisión Fomento escuela 22 de Durazno	"	2.761 90
Garantías de propuestas campaña	"	200 —
	$	1.475.896 12

Egresos—

Presupuestos escolares:

Capital	$	235.485 79
Campaña	"	291.089 07
Caja Escolar de Jubilaciones	"	14.128 81
Caja Civil de Jubilaciones	"	1.854 03
Asistencia Pública Nacional	"	1.288 24
Impuesto urbano de instrucción pública	"	1.608 52
Impuesto de 1 o|o	"	1.004 20
Preventorio Escolar de Colón	"	1.356 28
Ministerio de Instrucción Pública. Patronato del Sordomudo	"	200 —
Edificación escolar	"	381.651 47
Obligaciones a liquidar	"	514 09
Proventos Instituto de Sordomudos	"	36 46
Ley 25 de Marzo de 1926	"	24 —
Donación Salvo Hermanos. Escuela Experimental de Malvín	"	692 83
Impuesto de importación	"	[illegible] 10
Garantías de propuestas, campaña	"	600 —
Donación Comisión Fomento escuela 22 de Durazno	"	2.761 90

Saldo:

Tesorería General	"	48.255 21
Tesorerías departamentales	"	210.756 82
Banco de la República	"	238.813 96
	$	[illegible]

[illegible]

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 4 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, seis. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz de la 1.a sección de Rivera y 3.a del Salto. Bernardo R. Pereira, exhorto. Anselmo Toledo, jubilación. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber reanudado funciones. Banco Hipotecario, informe sobre servicios del doctor Raúl Bastos Rafael Hernández Clavijo, jubilación. Juan J. Martínez, investidura de Escribano Público. Banco de la República con Horacio Bermejo, exhorto. Israel Goyen, jubilación. Pedro Morales, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por delito de quiebra fraudulenta. Exhorto de la misma justicia en proceso por defraudación, extradición. Escribano Pedro C. Besozzi de Soriano, revisación de su protocolo de 1929. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Exhorto de la misma justicia sobre extradición de un procesado por delito de estafa. Emilio Gabito y Piquet, jubilación. Joaquín Bermúdez, denuncia. Juan J. Duhalde, de Tacuarembó, cuentas. Consejo Nacional de Administración, remite nota de la Facultad de Química y Farmacia sobre adquisición de material, etc. requeridos por el Poder Judicial. Pedido del Juez Letrado Departamental de Colonia en c|c. por delito de peculado. Seis informes sobre examen médico de menores. Presidencia de la República cinco mensajes sobre acuses de recibo varios y libertades condicionales. Comercio 1.o. Movimiento habido en sus oficinas. Auxiliar 3.o de la Corte señor Lauz, cuatro días de licencia. Atahiva Lauz Aguiar, jubilación. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un procesado por defraudación. Propuesta de síndicos para el Departamento de Durazno. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por delito de hurto. Consejo Nacional de Administración, seis mensajes sobre acuses de recibo. Pedidos de licenias: Presidente de la Corte, hasta el 28 del corriente y Teniente Alcalde del 1er distrito de la 6.a sección de Salto, un mes.

Trámite judicial — Juan A. Corta con Félix Revello. R. E. N. N. J. Sierra Carranza por menores Parsons en autos Parsons con Magariños, . E. N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, catorce.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados 23. — Fermín Goricoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la segunda quincena del mes de Noviembre del año próximo pasado.

Oferta de trabajo — Departamento de Montevideo: Agricultores, 37.
Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 67.
Obreros colocados—Departamento de Montevideo: Agricultores, 37.

Montevideo, Noviembre 30 de 1930.

6597.

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la primera quincena del mes de Diciembre próximo pasado.

Oferta de trabajo — Departamento de Montevideo: Agricultores, 51.
Demanda obrera — Departamento de Montevideo· Agricultores, 53.
Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 51.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

6598.

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la segunda quincena del mes de Diciembre del año próximo pasado.

Oferta de trabajo — Departamento de Montevideo: Agricultores, 54.
Demanda obrera — Departamento de Montevideo. Agricultores, 66.
Obreros colocados: Agricultores, 54.

Montevideo, Enero de 1931.

6596.

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la primera quincena del mes de Enero próximo pasado.

Oferta de trabajo — Departamento de Montevideo: Agricultores, 56.
Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 94.
Obreros colocados—Departamento de Montevideo: Agricultores, 56.

Montevideo, Enero 31 de 1931.

6599.

Dirección de Cementerios

Día 4 de Febrero de 1931

Blanca Elida Costa, oriental, 15 años, soltera, Goes 2288.
Luisa Celia García de Matos, oriental, 53 años, casada, Rivera 2170.
Juana Guillerón de Kerhuin, argentina, 40 años, viuda, Millán 4170.
Octavio Y. Martínez Gubba, oriental, 40 años, casado C. Miró 40.
Juana Carusa de Antenore, italiana, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Raquel García Alonso, oriental, 3 meses, Constituyente 1661.
Concepción Silva, oriental, 25 años, soltera, Monte Caseros 3033.
Antonio Millán, oriental, 50 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Julio Acosta, oriental, 26 días, Hospital Pedro Visca.
Marta Gladys Martínez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Marta María Gómez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Wáshington Suárez, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
María Margot Mosegui, oriental, 9 días, Brazo Largo 177.
José Fernández, oriental, 13 meses, Juan J. Rosseau 234.
Víctor Moreira, oriental, 15 meses, Asilo 146.
María E. Cardasio, oriental, 9 meses, camino Mendoza sin número.
José Luis Moreno, oriental, 18 años, soltero, camino Industria y R Pons.
Francisco Luis Pérez, oriental, 60 años, casado, Libres 1610.
Antonio Oscar Estortegui, oriental, 42 años, casado, Justo Maeso 3565.
Julieta Savi, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Mosegui oriental, 28 años, soltera, Curiales 63 a.
María Gloria Martínez, oriental, 26 días, A Latorre 77.
Walter Dutra, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Manuel Francisco González, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Carlos Panizza, oriental, un mes, Casa del Niño.
Carmen Alonso, oriental, un mes, Casa del Niño.
Susana Maiva Cary, oriental, 8 meses, Lorenzo Fernández 1975.
Jorge Kusanovich, yugoeslavo, 42 años, soltero, Capitanía del Puerto.
Felicia Tableé de Aicardi, oriental, 70 años, casada, Arenal Grande 1634.
Vicente Gariboni, oriental, 35 años, Hospital Vilardebó.
Gladys Murales, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Wáshington Ponce, oriental, 16 años, Cerrito 278.
María B. de Yzzi, italiana, 72 años, casada, Burgues 3590.
Andrea Vázquez de López, española, 55 años, casada, Bulevar Artigas 1465.
María Haydée Abela Devoto, oriental, 5 meses, Bompland 5.
Fermina Díaz de Sequeira, oriental, 60 años, casada, Gaboto 1665.
Luisa Camoyrano, oriental, 63 años, viuda, Maldonado 2002.
Isabel Paulillo de Frasca, oriental, 40 años, casada, Maldonado 2782.
Elvira Carabajal, oriental, 18 años, soltera, 25 de Mayo 155.

Día 5 de Febrero de 1931

Baldomera Giménez de Sosa, oriental, 35 años, casada, Juan Paullier 2731.
Clemente Domínguez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cayetano Choffi, italiano, 76 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Bonifacio Ferreira, oriental, 7 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Albina Bruzadas, oriental, 5 y 1|2 meses, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Esteche, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Blanca Renée Pizzorno, oriental, 3 meses, Asilo 146.
Concepción Etchepare, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
Justa Hernández, oriental, 79 años, soltera, Hospital Pasteur.
Donata Ferrer de Pereira, española, 46 años, casada, Monte Caseros 2843.
Isaac Domínguez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Irene González de Galleta, oriental, 72 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Plá Bianchi, oriental, 35 años, casado, Gharrúa 1871.
Nélida Perdomo, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Carolina Marini, oriental, 58 años, soltera, San José 1494.
Andrea Vázquez de López, española, 55 años, casada, Boulevard Artigas 1465.
Vicente Di Mauro, italiano, 66 años, viudo, Julio Herrera y Obes 1074.
Buenaventura Ríos, oriental, 69 años, casado, Garibaldi 1710.
Susana Pereyra, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Genuaria Silva, brasileña, 94 años, viuda, Constituyente 1783.
Virginia Pintos, oriental, 62 años, viuda, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Martes 10 de Febrero de 1931 — Núm. 7371

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Octubre de 1926.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.80

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 24 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla de Correo número 260

OFICIALES

MINISTERIO DE LINTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas, por tercera vez, para la provisión de 2100 cascos destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se halla de manifiesto en la Sección Suministro y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Feb.7-6575-v.feb.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.4-6459-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50.900 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los señores interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Febrero del corriente año, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.5-6507-v.feb.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: leche, carbón, carnes, aves, verduras y huevos, fidelería y molino y almacén desde el día 1.o de Marzo de 1931 al 29 de Febrero de 1932, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 10 de Febrero próximo, a la hora 9, leche y a la hora 11 carbón; el día 11, a la hora 10, las de carne, aves, verduras y huevos y el día 12, a la hora 9, las de fidelería y molino y a la hora 11, las de almacén. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.27-6269-v.feb.12.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — **Nombres**

12827 — A. Giorello.
12932 — Fructuoso Piale.
12970 — Modesta P. de Bastón.
13009 — Rosa C. Pla.
13147 — Juan Amoroso.
13258 - 16570 - 43680. — Lechería Central Uruguaya.
13264 — José Fernández García.
13267 — Francisco López.
13412 — Eduardo Rodríguez Vargas.
13468 — Peregrina C. Ichaute de Benvenutto.
13522 — Blas Mari.
13767 — Arturo Pozzoli.
13846 — Juan V. Smith.
13515 - 141031 al 033 — Dolores V. de Durán.
141030 — Angela M. de Capdepon.
13965 — Angel Giardella.
14076 — Andrea Clavijo.
14111 — Ernesto Baragno.
14134 — Bernardo Rospide.
14155 — B. de Vázquez.
14307 — Angel D. Rodríguez.
14313 — Jesús Sciuto.
14345 — Francisco Gutiérrez.
14348 — Pusenal Paolillo.
14408 — Javier San Juan.
14438 — Juan J. Martínez y otros.
14665 — Rosa E. Maino.
14705 (14075) — Andrea Clavijo.
14713 — María B. de Anreglio.
14720 — Fernando Pou Cardoso.
14744 — Orlando Gelsi Puppo.
14745 — Pascual Nessi.
14974 — Antonio Spera.
14977 — Joaquín Campo.
15006 — Sara Bertí de Ruiz.
15030 — J. Cerviño.
15093 — Pedro José Pirán.
15102 — José Martí.
15103 — Raúl P. Castro.
15227 — Pablo Ferrando.
15323 — María N. P. de Cardellino.
15431 — Santiago Ravaschio.
15489 — Santiago Clausen.
15504 — Félix Galán.
15629 — Ramona G. de Rocca.
15683 — Rodolfo de Palleja (hijo).
15937 — V. C. de Luzardo de Correa.
15952 — Manuel Suanes.
16075 — Manuel Fernández Valdez.
16169 — Vicente Metetieri.
16266 — Víctor S. Maestro.
16328 — Angela Gubitosi.
16436 — Catalina G. de Tecchioli.
16467 — Juan P. Cattáneo.
16516 — S. Muraglia.
16756 — Antonio Renio.
16959 — Félix E. Sercari.
17019 — Miguel Vignole.
17028 — Ricardo Marenco.
17146 — Rogelio Guerra.
17154 — Sinforosa V. de Naovo.
17193 — Rudolfo Keyel.
17234 — Atilio Ruvertoni.
17310 — Juana Vasallo.
17499 — Enrique Pucciarelli.
17647 — Elías C. Lacalle.
17683 — José Amado.
17684 — Leandro Orrigarán.
17721 — Villamari de Varniari.
17814 — Jesús Rodríguez.
17915 — Felipe Russo.
17959 — Vicente Speranza.
18009 — Agustín P. Bazzano.
18181 — J. Esteban Cavagna.
18260 — Antonio Moirano.
18443 — Gerónimo A. Canale.
18487 — Alfiero Bianchi.
18607 — Domingo Olarán.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

18689 — Ramiro Tabanas.
18748 — José Corcoll.
18857 — Antonio Gatti.
18891 — Cirilo Delor.
18924 — Nicolás di Petta.
18971 — Antonio Pizzo.
18027 (19027) — Manuel Rodiño.
19263 — Antonio Scarsia.
19281 — Juan Picos.
19338 — Agustín Vallarino.
19346 — José Rosal.
19348 — Gerardo Pardiñas.
19475 — José Laceras.
19496 — Francisco Silvestro.
19618 — Manuel Martínez.
19649 — Pedro Pitaluga.
19840 — Juan Laaga.
19997 — José A. Botinessi.
20003 — Juan Alberto Ferrari.
20072 — Juan Podestá.
20098 — Savino Rosario.
20105 — Leontina Decarolis.
20268 — O. Tirelli.
20307 — Benito Abalde.
20334 — Ramón Bonora.
20392 — Josefa López de Martínez.
20427 — Luis Graziosi.
20506 — Pablo Crotta (hijo).
20570 — F. Balerio.
20628 — María V. de Oneto.
20675 — Sucesión Antonio Jaume.
20747 — Manuel Pedreira.
20477 — Roque Brindisi.
20579 — Agustín Bianco.
20872 — Etanislao Puentes.
20944 — Luis Dursi.
20996 — E. E. Corbo.
21141 — Marcelino Cotelo.
21198 — José Fernández Muñoz.
21769 — Cayetano Maini.
21284 — Juan Berasani.
21229 — Roque P. Caggiano.
21490 — Margarita F. de Ruano.
21348 — María C. González.
21381 — Lorenzo Puig.
21428 — María M. Ximénez.
21472 — A. Solandro.
21575 — Graciosa G. de Aldaya.
21584 — José Figueira.
21619 — Antonio Maeso.
21639 — Dante R. Peirano.
21654 — Francisco C. Betelu.
21700 — Antonio Fracchio.
21815 — Antonio E. González.
21905 — Antonio Fracchio.
21969 — J. J. Marichal.
22088 — O. Mangino.
22111 — Cesarina F. de Beisso.
22131 — Héctor Peragallo.
22212 — Ricardo Magri.
22284 — L. Alfonso.
22300 — Pablo Ferrando.
22437 — Francisca V. de Baldrich.
22444 — Floriano Carlos F. Correa.
22452 — Duilio Gorlero.
22496 — Francisco Labarca.
22497 — Otto Fein.
22540 — Juan González.
22543 — María Esther Mazzano.
22618 — Darío Alejo Saráchaga.
22642 — Carolina R. de Mariño.
22665 — Arnoldo R. Stoppe.
25666 — Mariano Merletti.
22715 — Mauricio Alvarado.
22795 — C. Pintos Valdez.
22823 — José Quintana.
22836 — Albano Cortinhas.
22963 — Blanca Berro de Becú.
23006 — Diego J. Johnson.
23041 — F. Darrigrand.
23208 — Camilo Leinone.
23243 — Guillermo Ingold.
23266 — Antonio A. Ramos.
23271 — Manuel Amorim.
23350 — Natalio Beati.
23475 — J. G. Copello.
23568 — Antonio Lecuona.
(23630) 125244 — Juan Lena (hijo).
23782 — Manuel Constanti.
[illegible] — Martín Silva.
23836 — María Inés R. de Bonafelch.
23866 — E. Blanco.
24156 — Pedro Casadevant.

Feb.9-[illegible]-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Se hace saber a los interesados en el llamamiento a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor, destinadas al servicio de carga de los ríos de la Plata y Uruguay (navegación Montevideo - Salto), que por resolución superior pueden cotizar el precio de los dos buques en moneda extranjera (modificación al artículo 7 de las condiciones generales administrativas) y que se ha fijado como nueva fecha para la presentación de las propuestas, acto que se realizará el veinticinco de Marzo próximo, a las catorce horas (modificación del artículo 5 en las condiciones generales administrativas). — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Feb.4-6487-v.feb.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 490.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — La Gerencia.

Feb.9-6605-v.feb.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

TRANSPORTE DE FUEL - OIL EN TAMBORES DE HIERRO, DESDE MONTEVIDEO A LA USINA DE MINAS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, para el servicio de transporte referido durante el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — La Gerencia.

Feb.7-6588-v.feb.20.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 95.000 KILOGRAMOS DE ESTOPA BLANCA

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 95.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — La Gerencia.

En.30-6371-v.feb.10.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION DE 1710 DURMIENTES PARA PUENTE

Llámase a licitación para la compra del referido material, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que puede adquirirse en la administración, calle Buenos Aires número 538.

Las propuestas respectivas serán recibidas en la secretaría de la Gerencia hasta las 12 horas del 24 de Febrero entrante, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1931. — La Gerencia.

En.20-6258-v.feb.11.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinados a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las ocho a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 14 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Comisión de Compras.

En.31-6409-v.feb.11.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

CONCURSO DE MAESTROS DE CARPINTERIA

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo de maestro de carpintería general con especialización en carpintería de ribera para la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Oficina hasta la citada hora doce del 27 del corriente mes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — La Secretaría.

Feb.7-6594-v.feb.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados simpre que concurran, por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

En.17-6094-v.mz.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

ALUMBRAMIENTO DE AGUAS

Llamados a licitación

Por disposición del Ministerio de Obras Públicas se avisa a los interesados que en el grupo de perforaciones para alumbrar aguas en Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí, se incluye el pozo a efectuar en Colonia Rossell y en el grupo de perforaciones en Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza se incluye el de Polanco del Yí. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — La Secretaría.

En.30-6370-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan M. González, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Uruguay número 915, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales "Ojos negros", fox - trot; "Alma andaluza", paso doble; "El negro Manuel", maxixa y "Mi siciliana", tarantella. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de cada una de las citadas piezas musicales. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Arturo Scarone, Director.

Feb.9-6606-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio Lima Miranda, uruguayo Músico, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1270, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras musicales de las cuales se declara autor y propietario: "Trovador Amante", jota; "Ojos Soñadores", fado; "El Diablo Amor", zamba; "La Ragazza de Don Nicola", tarantella; "Carolita", tango y "Sarita", maxixa. Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de cada una de las citadas piezas musicales. — Montevideo, Febrero 6 de 1[illegible]. — Arturo Scarone, Director.

Feb.7-6604-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Carbo Sol[illegible]", concedida el 30 de Junio de 1930, al señor José Cafini, de Montevideo, bajo el número 20729. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Guiffra, Secretario.

En.31-6391-v.feb.19.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente, se cancela la marca "Melrosa", concedida el 29 de Octubre de 1928, a la Reynolds, Sons y Co. Ltd., de Inglaterra, bajo el número 18624. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.31-6392-v.feb.19.

ACTA N.o 21143

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nuevo York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NOISELESS

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, accesorios y sus partes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.26-6247-v.feb.11.

ACTA N.o 21200

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nahon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ILUSION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas y preparaciones para el cabello). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.31-6390-v.feb.19.

ACTA N.o 21061

Montevideo, Noviembre de 1930. — Con esta fecha el señor Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.3-6438-v.feb.21.

ACTA N.o 21119

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOCHOK"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6439-v.feb.21.

ACTA N.o 21202

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6446-v.feb.21.

ACTA N.o 21120

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gustav Genschow y Co. Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SINOXID"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6435-v.feb.21.

ACTA N.o 21152

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserslautern, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PFAFF"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6436-v.feb.21.

ACTA N.o 21184

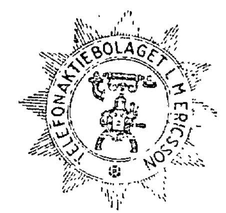
Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ridgways Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

RIDGWAYS

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6351-v.feb.18.

ACTA N.o 21193

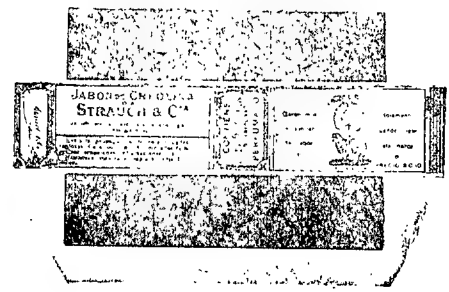
Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6366-v.feb.18.

ACTA N.o 21154

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

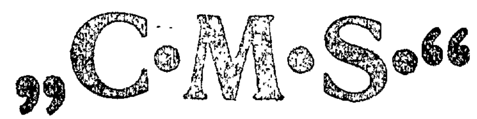


"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6352-v.feb.18.

ACTA N.o 21260

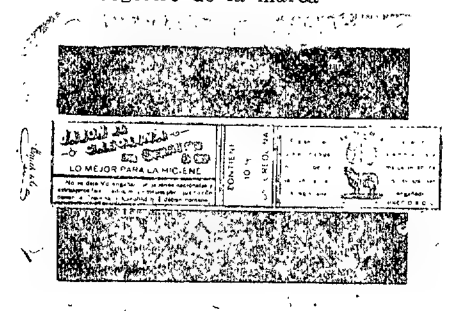
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Perotti Corradi, apoderado de la I. y P. Mez A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.27-6290-v.feb.12.

ACTA No 21153

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.??-6?25-v.feb.23.

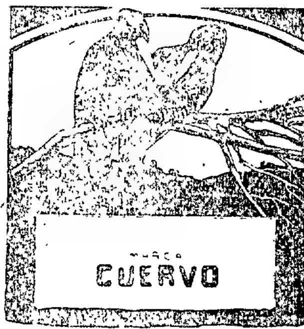
ACTA N.o 21191

Montevideo Enero 24 de 1931. Con esta fecha el señor Vicente Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUREA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.26-6224-v.feb.11.

ACTA N.o 21158

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.28-6304-v.feb.13.

ACTA No 21168

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de lana, pelo, seda, algodón, cáñamo, lino, yute y otras fibras). — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección.
En.24-6229-v.feb.10.

ACTA N.o 21145

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.24-6226-v.feb.10.

ACTA N.o 21169

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de lana, pelo, seda, algodón, cáñamo, lino, yute y otras fibras). — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección.
En.24-6230-v.feb.10.

ACTA N.o 21172

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.24-6233-v.feb.10.

ACTA N.o 21209

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIVINO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6555-v.feb.25.

ACTA N.o 21194

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Postype Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6554-v.feb.25.

ACTA N.o 21213

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Phillips South American Export Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA VOZ DEL GIGANTE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6552-v.feb.25.

ACTA N.o 21171

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6232-v.feb.10.

ACTA N.o 21182

Montevideo, Enero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

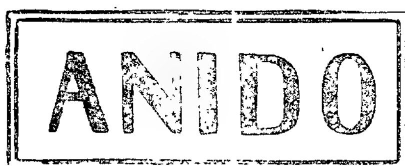
"PROPIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.24-6234-v.feb.10.

ACTA N.o 21146

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6227-v.feb.10.

ACTA N.o 21170

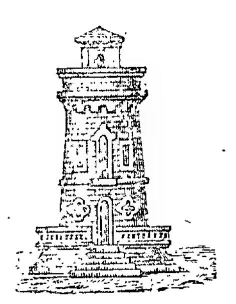
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SOBERANO

para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección. En.24-6231-v.feb.10.

ACTA N.o 21149

Montevideo, Enero 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Dameo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



TORRE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.27-6288-v.feb.12.

ACTA N.o 21159

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Piece Dye Works, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la localidad de Lodi, condado de Bergen, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.31-6389-v.feb.19.

ACTA N.o 21186

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, fabricante de agua de colonia y perfumería en genral, domiciliado en la ciudad de Colonia, S/Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.2-6414-v.feb.20.

ACTA N.o 21131

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb 3-6437-v.feb.21.

ACTA N.o 21205

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Cleffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMPEONES DEL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.3-6445-v.feb.21.

ACTA N.o 21208

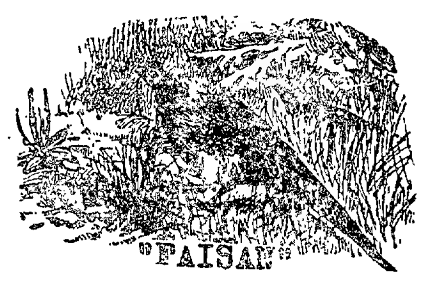
Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6528-v.feb.24

ACTA N.o 21212

Montevideo, Febrero 3 de 1931 — Con esta fecha el señor Francisco Camino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6532-v.feb.24.

ACTA N.o 21190

Montevideo, Enero 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KETON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.26-6245-v.feb.11.

ACTA N.o 21185

Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Noguês, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.26-6246-v.feb.11.

ACTA N.o 21192

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Libman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.30-6364-v.feb.18.

ACTA N.o 21068

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.3-6434-v.feb.21.

ACTA N.o 21189

Montevideo, Enero 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERMI-SANA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.27-6289-v.feb.12.

ACTA N.o 21183

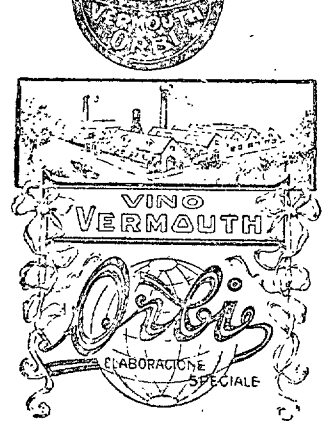
Montevideo, Enero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DENTINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.27-6287-v.feb.12.

ACTA N.o 21197

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6336-v.feb.14.

ACTA N.o 21196

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rubio Pendás y Rubio Latorre, de Castillos, Departamento de Rocha, R. O. del U., ha solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6335-v.feb.14.

ACTA N.o 21195

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana. Compañía Financiera y de Alejandro Lamarque", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"IODORMONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En29-6334-vfeb.14.

ACTA N.o 21187

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GANCEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.28-6303-v.feb.13.

ACTA N.o 21188

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bucyrus - Erie Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.2-6415-v.feb.20.

ACTA N.o 21162

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ENTERPRISE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6527-v.feb.24.

ACTA N.o 21210

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Clotilde V. Bozzolo de Figol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.4-6476-v.feb.23.

ACTA N.o 21201

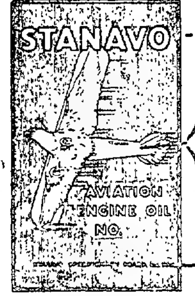
Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección Feb.7-6585-v.feb26.

ACTA No. 21228

Montevideo, Febrero 5 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanavo Specification Board Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6591-v.feb.26.

ACTA N.o 21193

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Motors Truck Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

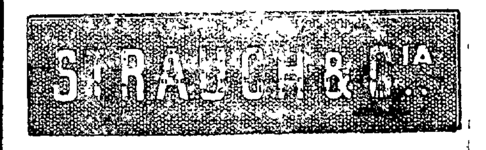


para distinguir artículos de la clase 21.a (camiones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6584-v.feb.2?.

ACTA N.o 21156

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





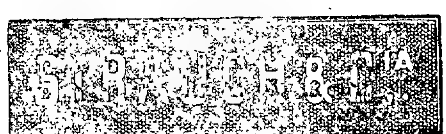
"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6627-v.feb.27.

ACTA N.o 21155

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6628-v.feb.27.

ACTA No. 21211

Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Jankielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6629-v.feb.27.

ACTA No 21198

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNGÜENTINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.30-6365-v.feb.18.

ACTA N.o 21157

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.29-6323-v.feb.23.

ACTA N.o 21214

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PIERCE

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente termómetros médicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6553-v.feb.25.

ACTA No 21203

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Boat Car Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.4-6477-v.feb.23.

ACTA N.o 21207

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kooperativa Forbundet Forening U. P. A.", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

Luma

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.4-6486-v.feb.23.

ACTA N.o 21161

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Perotti Corradi, apoderado de la I. y P. Mez A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



"SEMPER BENE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.27-6291-v.feb.12.

ACTA N.o 21227

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPAGNOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.7-6590-v.feb.26.

ACTA N.o 21252

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Dupit, apoderado de "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUMBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.9-6631-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3285

Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Joseph Macnab y Mamicone Mitharian, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en reflectores de rayos de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.5-6533-v.mz.3.

ACTA N.o 3281

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Vicars, con domicilio en Marrickeville, Sydney, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina mecánica a mano para escardar y desabrojar el vellón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.4-6478-v.mz.2.

ACTA N.o 3282

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Reyles, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte higiénico y expendio de leche, crema y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.3-6433-v.feb.27.

ACTA N.o 3266

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Henry Jacques Gaisman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.3-6441-v.feb.27.

ACTA N.o 3263

Montevideo, Enero de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pico flexible para aceiteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.3-6442-v.feb.27.

ACTA N.o 3262

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Canilla perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.3-6443-v.feb.27.

ACTA N.o 3283

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Soto García y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.3-6447-v.feb.27.

ACTA N.o 3280

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperator Hestesko A|S, de Tonsberg, Noruega, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos para fijar artículos elásticos a soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.28-6315-v.feb.21.

ACTA N.o 3274

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Union Cold Storage Company, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.24-6228-v.feb.18.

ACTA N.o 3273

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Johann Friedrich Wessels y Ernst Gerbrecht, de Bremen, Am Wall y Werder (Rhur), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para levantar toda clase de vehículos, especialmente automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.23-6212-v.feb.14.

ACTA N.o 3278

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1931 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.22-6199-v.feb.13.

ACTA N.o 3277

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.21-6163-v.feb.12.

ACTA N.o 3275

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Capellada de alpargata con ruedo postizo o no, destinado a formar la vira" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.20-3146-v.feb.11.

ACTA N.o 3279

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brasco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato trasegador automático denominado "Standard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.26-6249-v.feb.19.

ACTA N.o 3272

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rampa automática para entrada de garajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.21-6175-v.feb.12.

ACTA N.o 3276

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vira protectora para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.20-6146-v.feb.11.

ACTA N.o 3270

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.19-6119-v.feb.10.

ACTA N.o 3271

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.19-6120-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio ocupado por la Aduana, Juzgado Letrado y Comandancia en la ciudad de Colonia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6570-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones de los techos de la escuela de segundo grado número 4, de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Mercedes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6568-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un ascensor de pasajeros en el nuevo edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6567v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución y colocación de lambrices, empapelados y pinturas para los despachos del Decano, Secretario y Bedelía de la Facultad de Derecho, avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6569-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la Colonia Educacional de Varones de Suárez, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6426-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 15, de Sarandí de India Muerta, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6429-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la nueva red de cañerías para desagües de los techos del Hospital de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6427-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 31, de Buricayupí (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6428-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario. En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario. En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 28 de Enero de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana de la ciudad de Colonia:

Propiedad de don Pedro Assandri, con un área de 60 m.2 8828 y linda: por el Noroeste, con el resto de la manzana 82; por el Este, con la calle Soriano y por el Sur, con la calle Rivadavia.

Propiedad de don José y Juan Barbieri, con una superficie de 12 m.2 70 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Barbieri; por el Este, con don Juan Defranqui y por el Sur, con doña Celia Larralde de Irastorza.

Propiedad de don Juan Defranqui, con una superficie de 0 H. 0339 m.2 00 y linda: por el Este y Sur, con doña Celia Larralde de Irastorza y por el Oeste, con los señores Juan y José Barbieri.

Propiedad de doña Celia Larralde de Irastorza, con un área de 3705 m.2 42 y linda: por el Noroeste, con más terreno de la señora Larralde de Irastorza y de los señores Juan y José Barbieri; por el Norte, con la calle Rivadavia y por el Sudeste, con la señora Larralde de Irastorza y por el Sur, con la calle General Flores, formando esquina con la calle Paysandú.

Propiedad de la Comisión Nacional de Educación Física y tiene el área de 41 m.2 40, lindando: por el Noroeste, con la propia Comisión Nacional; por el Este y Sur, con la calle Paysandú y avenida General Flores.

Propiedad de don Domingo Baqué, Carmen B. de Oroná y Teresa A. de Melazzi, con una superficie de 4014 m.2 22 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con más terreno de los señores nombrados; por el Norte, con la avenida General Flores; por el Este, con la calle Paysandú; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Salto.

Propiedad de doña Celia Larralde de Irastorza, Catalina Larralde de Larriera y señoritas María, Emma y Esther Larralde, con una superficie de 10 m.2 08 y linda: por el Oeste y Norte, calles Paysandú y avenida General Flores y por el Sudeste, con las propietarias.

Propiedad de don Juan Limongi, con un área de 158 m.2 33 y linda: por el Noroeste, con el propietario; por el Este, calle Salto y calle 18 de Julio y por el Sur, calle 18 de Julio.

Propiedad de don Domingo Baqué, doña Carmen B. de Oroná y doña Teresa A. de Melazzi y tiene un área de 4068 m.2 73, lindando: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de los propietarios; por el Norte y Este, calles 18 de Julio y Salto; por el Sur y Oeste, calles Manuel de Lobo y General Artigas.

Propiedad de don Juan Defranqui, con una superficie de 8 m.2 36 y linda: por el Oeste y Norte, calle Salto y 18 de Julio; por el Sudeste, con terreno del propietario.

Propiedad de don Domingo Baqué y Norberto González Hierro, con una superficie de 165 m.2 52 y linda: por el Noroeste, con los propietarios; por el Este, calle General Artigas; por el Sur, calle Manuel de Lobo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos co-

rrespondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.
Feb.3-6468-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a losinteresados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Enero de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de doña Fortunata G. de Silvera, con una superficie de 0H. 3300 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno de la propietaria; por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con don Pablo Silvera y por el Sur, con la calle R.

Propiedad de don Eutemio L. Casas, con un área de 10395 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Oeste, con más terreno del señor Casas y don Pablo Silvera; por el Nordeste, con el camino nacional a Río Branco; por el Sudeste, con campos del señor Casas; por el Sur, con don Pablo Silvera y doña Fortunata G. de Silvera.

Propiedad de don Pablo Silvera, con un área de 5010 m.2 00 y linda: por el Norte y Este, con terreno de don Eutemio L. Casas; por el Sur, calle R. y por el Oeste, con doña Fortunata G. de Silvera.

3.a sección. — Propiedad de doña Umbelina Bernardina Furtado con una superficie de 7 H. 0385 m.2 00 y linda: por el Nordeste., con más campo de la propietaria; por el Este, con don Florencio Galarraga y por el Oeste, con don Aldano Pereira das Neves.

Propiedad de la sucesión de doña Victoria Jackson, con un área de 2 H. 6745 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con la misma sucesión de doña Victoria Jackson y don Fructuoso Jackson; por el Noroeste, con doña Rosa Galárraga.

Propiedad de don Fructuoso Jackson, con una superficie de 8 H. 4330 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Fructuoso Jackson; por el Sudeste, con el camino a Río Branco y por el Oeste, con terreno de la sucesión de doña Victoria Jackson.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.
Feb.3-6469-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pablo Guidice o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7461 m.2 de terreno que se destina a la contrucción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Feb.6-6571-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Ferrari o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6352 m.2 0225 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Feb.6-6572-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Aparai Hermanos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 6560 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues, kilómetros 72 a Minas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Feb.6-6573-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Julio Bouvet o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2257 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Feb.6-6574-v.feb.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.
Feb.2-6424-v.my.2.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sgüila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección.
Feb.2-6416-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sección Cementerios

Debiendo efectuarse la construcción de un edificio para sede de las oficinas del Cementerio Central, en el ángulo que forman la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Viana y, como en uno de los muros de ese punto apoyan 17 nichos que deberán ser demolidos, se llama a los propietarios de esos locales cuyos nombres y numeración se detallan a que concurran a esta Dirección, calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez, a fin de notificarles la ubicación que se dará a las nuevas construcciones, en cambio de las que tienen actualmente:

Don Ramón Salvedo, número 89; doña Estanislada Villarueta de Etcheverría, número 90; don Manuel Pereyra, número 91; don Samuel Horne, número 92; don Francisco Antonio Fernández, número 93; doña Vicenta Rodríguez de Ovidis, número 94; doña Josefa Lorenza Rodríguez, número 95; doña María Luisa Facio, número 96; doña Manuela Gonzalo de Perea, número 97; don Regino Gallino, número 98; doña Margarita González, número 99; don Julio Alciaturi, número 100; doña María Colombo y Rossi, número 101; don Hipólito Coelho, número 102; don Benjamín Irigoyen, número 400; don Benito Rivero, número 401 y don Juan Antonio Lavalleja, número 402. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Dirección.
Feb.4-6480-v.feb.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo Departamental el señor Wenceslao Silva solicitando autorización para desviar el camino vecinal que arranca del llamado Rincón de San Gregorio, 8.a sección judicial del Departamento y desemboca en el camino nacional que va de Bella Unión a Salto, según consta en el plano respectivo, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultarlo, señalados con las letras B-C y B-E. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por el Concejo: Héctor Vasconcellos, Presidente. — J. L. Martínez, Secretario.
Feb.3-6453-v.mz.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez entre los ingenieros nacionales para proyectar en cemento armado puentes sumergibles en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, Paso Minas de Callorda y arroyo El Tala. Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Febrero próximo, a las 11 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 31 de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.
Feb.9-6634-v.feb.21.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.
En.15-6074-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VELARDEZ, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña HIGINIA DE OCAMPO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3417-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO VILLAGRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JACINTA DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3418-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONTE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad español, nacido en Pastoriza (provincia de Coruña), domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña CARMEN PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Juncal número 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3419-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO QUADRI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña CELIA FINIZZOLA VIGANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3429-v.feb.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Chuy, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1517, y doña MARGARITA APSAFFY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Aind, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3460-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISMAEL AGGIERNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 131, y doña PURA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cuba, domiciliada en la calle Cerrito número 127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3461-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS CARLOS FEDERICO SCHÜDDEKOPF, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Zabala número 1463, y doña ALICE EUGENIE OLGA WERNER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kunan, domiciliada en la calle Zabala número 1463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3462-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. SOSA COITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Andes número 1625, y doña MARIA F. MARGARITA VEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3420-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SPINOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Zabala número 1556, y doña JUANA SOTO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORYS PELTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1340, y doña CHAWA ZYLBERBERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3471-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LAZARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Murska, domiciliado en la calle Buenos Aires número 195, y doña TORNAR MARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Mala Polana, domiciliada en la calle Buenos Aires número 195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3455-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASTAKA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Kamaie, domiciliado en la calle Alzaibar número 1224, y doña ONA VASKIVICUTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Geguzine, domiciliada en la calle Alzaibar número 1224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3422-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GOTSTTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bielovar, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1280, y doña GENOVEVA DAM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Poyega, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CURTOIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ELENA ISABEL PETTIGREW, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Ejido número 1000.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3474-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAPROVITERA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado, y doña MAFALDA RAFANIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones 1406 y doña ROSA CAPUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Canelones 1406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Maldonado, y doña AMANDA PEQUENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CLOUZE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1631, y doña AURORA PO-

RRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3462-v.feb.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERLICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Soriano número 1711, y doña ESTER JAKUBOWICZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wielnn, domiciliada en la calle Guayabo número 1571

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain.

3476-v.feb.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO INOCENCIO GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1942, y doña MARIA DOLORES RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3443-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Puntas de Averías Grande (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña MARIA ELISA ANDRIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tres Arboles (Departamento de Río Negro), domiciliada en la calle Magallanes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

3444-v.feb.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BERAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña ISIDORA SILVA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.**

3423-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERNIH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en avenida San Martín 2141 y doña ANA HENNERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en avenida San Martín 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3401-v-feb.11.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ENRIQUE ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot 1516 y doña AURELIA LUCCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3403-v-feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS ZAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ..... de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar 1313 y doña AGUEDA CELIA VILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3402-v-feb.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña IRMA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

3465-v.feb.14.

En Colón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX IMPOSTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña ROSA DRAGO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3451-v.feb.14.

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALANIZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón y doña MARIA ROSA CONTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — M. Ortiz Garzón.

3412-v-feb.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión correador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Comercio número 1737, y doña MARIA ESTHER XIMENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3464-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO ANGULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3696, y doña PURA CLAUDINA IFRAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3438-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEVAN CAVANNA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Pernas número 2273, y doña ROSA ISIDRA CALABRIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3439-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2373, y doña MARIA ESTER SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 3549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3440-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANTES, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3728, y doña MARIA RUFINA CENTURION, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3441-v.feb.13.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DOLCIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Santo Tomé número 80, y doña MARIA ESTHER ARIZCUN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3430-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña CLOTILDE TASSARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en los Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3431-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Brum sin número, y doña OLINDA PUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brum número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3432-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARRUA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Rafael número 1, y doña ISIDORA JOSEFA PORTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Copérnico número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 3433-v.feb.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2002, y doña MARIA NIEVES VALDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3477-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAUDIO CAFFERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1825, y doña CELICA SOFIA PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marne número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3478-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RAUL AGUILAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Patriotas número 76, y doña MARIA CELIA MECHOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Patriotas número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3435-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kamiz, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2578, y doña BEATRIZ MALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaviyú número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3435-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORREA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle G. Zanabria número 8, y doña JULIA PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle G. Zanabria número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3437-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Rivadavia 1833 y doña MARIA ANGELICA MAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3446-v-feb.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS SARI MINASIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Adama, domiciliado en la calle Grecia número 230, y doña FAHIMA DARAKJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Dearbeker, domiciliada en la calle Holanda número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3456-v.feb.14.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTIVAR KEROGHLAMIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en la provincia de Adama, domiciliado en la calle Bolivia número 473, y doña NEVARD BADASARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en la provincia de Adama, domiciliada en la calle Bolivia número 473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3457-v.feb.14.

En el Cerro y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRE WALLBRUCH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Colonia (Alemania), domiciliado en la calle República Argentina 124 y doña MARGARITA KLEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle República Argentina 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3407-v-feb.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAMEJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Suecia, sin. y doña MARIA AMELIA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Suecia 646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3406-v-feb.11.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KARKANSKAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Rusia 700 y doña EMILIA KARNANSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle República Argentina 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3408-v-feb.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZEBRAITIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Wilkoviskis, domiciliado en la calle Zapicán número 2728, y doña VERONIKA ADOMONYTE, de 22 años de edad, de es-

tedo soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Radiviliskis, domiciliada en la calle Zapicán número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3458-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña MARGARITA TASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3459-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO JUAN BOTTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Carignano 28 y doña ISABEL AIDA DAMELE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carignano 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3445-v-feb.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIBILS HILL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2048, y doña AMELIA RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3424-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ALEMAN, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2311, y doña ALEJANDRINA BALDOMERA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3425-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 2127, y doña ISABEL BENACEDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3426-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gaboto número 1591, y doña MARIA ROSA CULAZZO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la domiciliada en la calle Escalada número 15. ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3427-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO REGGIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Zapicán número 2642, y doña ROSA FULLADOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3428-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón 1625 y doña MANUELA FONTENLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3411-v-feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIVETTI, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Chaná 1971 y doña ADELINA JUSTA LOURIDO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3410-v-feb.11.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZARANTONELLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DALBON DE SACONI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

3454-v.feb14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: don MARCELINO CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 23 de Diciembre de 1903, domiciliado en esta sección y doña AMELIA MORANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 4 de Marzo de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3405-v-feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas el 9 de Marzo de 1904, domiciliado en esta sección y doña DELIA BLANCA DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 9 de Mayo de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3407-v-feb.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAUL MARTINEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando, y doña MARGARITA ELENA GREGORIA STENERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3466-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FORTUNI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1728, y doña HAYDEE MAURE, de 36 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3467-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARATE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Charrúa número 2469, y doña ECILDA PINTOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Charrúa número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3468-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASASCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3108, y doña ZULEMA PETRONA ABELENDA CABEZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3469-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRADAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña FERNANDA TERESA SANTALLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3470-v.feb.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FLEURQUIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 18 de Julio 1596 y doña MARIA OLGA SOBREDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3449-v-feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO TARSITANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convención 1141 y doña CONCEPCION VARELA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solano Antuña 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3448-v-feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Palmar 2533, y doña MARIA LUISA ARANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Mendez Núñez 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3450-v-feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LARREA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rivera 2219 y doña ANDREA ZARAGOSA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Rivera 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3447-v-feb.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2146, y doña MARIA SARA SOUZA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3473-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS LIBERMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Inca número 2362, y doña SARA NEDEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle Inca número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 3442-v.feb.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VAHAN HADJINLJAN, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Fraternidad número 96, y doña AKNESS KEOSSEIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Fraternidad número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3479-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Muñoz sin número, y doña ESTELA ANTUNEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 3480-v.feb.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que, han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERTOLINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 13, y doña MARIA BERTA LABRIEU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Emancipación número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3452-v.feb.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SIMON CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Gambetta número 24, y doña PIEDAD ANTELO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gambetta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.18.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO SEBASTIAN FEDERICO BRAUSE MICHELENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra 2489 y doña AIDA FLORINDA PARMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Millán 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3414-v-feb.11.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'OTTAVIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Crognaleto, domiciliado en la calle Henry George 281 y doña MARIA IRENE CARRASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Henry George 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3415-v-feb.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha doce del corriente, se autorizó a don Alfredo Nebel Palomeque para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.6-6535-v.feb.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Malrechauffe, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.9-6621-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6647-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Carmen o María Carmela Pepe y de don José Roque Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6540-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6537-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6538-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Elordi de Maya o Celestina Elordi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6539-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6541-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garauso de Garauso o Catalina Garaguso de Schiralli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6492-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Trulla de Vernengo, doña Angela Vernengo de Compiano y de don Simón Compiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6610-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6542-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Rodríguez o Ema Brígida Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6543-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6493-v.feb.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se cita a los acreedores de don Manuel Taboada para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6531-v.mz.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián o Julián Pedro o Julián Toribio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.4-5455-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Amabilia Ponce, de don José María Ponce, de doña Elisa Linari de Pons o Elisa Linari de Ponce, de doña Fernanda Sequeira o Fernanda Sequeira de Ponce y de don Francisco Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.4-6489-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Benito Tissoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido Tizzoni en vez de Tissoni, con dos "ss", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-6395-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaria de Juan Antonio Artagaveytia y de Julio Márquez y de Flora Tuner de Márquez", se cita, llama y emplaza a doña Honoria Simoes de Márquez, a doña María Angélica Márquez de Furtado, a don Enrique Furtado y a doña Celia Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6363-v.mz.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.29-6319-v.feb.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Joaquín Garvalho Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6360-v.feb.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Cancela Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6361-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Ignacio Márquez y de doña Flora Tuner o Tuñer de Márquez, a fin de que tods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento ed lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6362-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Sailer y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete me-

tros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Cuareguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-5867-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6358-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Dorrego de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-5339-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Arístides Tealdi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario. En.30-6359-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pereira de Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6609-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Comas de Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6610-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mauricio Roetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6612-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Uhalde de Marexiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6313-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel González y de don Miguel González (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6611-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aura Cardama de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-6580-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Barbaroux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-6520-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mabel Blanche Berry de Learmont o Mabel Blanche Learmont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-6471-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo y Américo Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6461-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión **de** don Manuel Balsa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-6462-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-6464-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Montuoro de De Feo o Alejandrina Montuero o Montuori de De Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-6465-v.feb.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Schitzspahn de Márquez, María Carolina, Carmen Julia Schnitzspahn de Ortiz y Augusto Guillermo Schnitzspahn. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Rincón de Melilla, 9.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados, que según el plano de división levantado por el agrimensor don Raúl J. Conde, en Agosto de mil novecientos veintinueve, se deslinda así: por el Norte, arroyo Tortuga o San Gabriel, por el medio con sucesores de don Alfonso Seré; por el Sud, arroyo Melilla; por el Este, con más terrenos de los peticionantes y por el Oeste, con el río Santa Lucía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituido en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5316-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Montuera de Bloise o Sofía Montuero o Montuori de Bloise, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6466-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5870-v.feb.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367,

a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-4897-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-5080-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Pío García. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la ciudad de Las Piedras, con frente a la avenida Artigas esquina a la calle San José, manzana 5.a, sección 4.a, compuesto de quinientos treinta metros cuadrados, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 55, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5314-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Oyhenard u Oyheinart u Oyerard u Oyenart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6619-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Divenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6620-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Nummon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6586-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6587-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los bienes, derechos y acciones del fallecido don Hossein N. Buezzedin, a fin de que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.6-6550-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cagnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.5-6523-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Picabea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6524-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Franceschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6525-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Walter Balleta, Actuario. Feb.5-6517-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Mazzuchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6518-v.feb.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Prémoli. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre último se declaró a don José Prémoli en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Ana Curachet de Prémoli. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6522-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Scasso de Fasello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-6481-v.feb.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Clariget. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Clariget, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece "Clavigot" debe decir "Clariget". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-6472-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Trujillo, don Guillermo o Guillermo José Trujillo Acosta, don Juan Pedro o Juan Pedro Pío Trujillo Acosta, don Agustín o José Agustín Trujillo Acosta, don Eusebio Bonifacio o Bonifacio Trujillo Acosta, doña Micaela Venezuela de Trujillo, don Enrique Danglada Trujillo, doña María o María Nicanora Trujillo Acosta de Martínez, don Ramón o Ramón Policarpo Trujillo de León, don Juan Carlos Trujillo Bustamente y doña María Trujillo Venezuela de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.3-6449-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández para una segunda reunión que tendrá lugar el veinte de Febrero próximo, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.9-6615-v.feb.21.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, se hace saber que en los autos de "Blas Homero Crazide, quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-6566-v-feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Biriato Olivera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Vistos: de acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 10 de Abril último". Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.4-6458-v-feb.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Jacobo Balter para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el veintisiete del corriente mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-6549-v.feb.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "María Ribeiro de Francis. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6177. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Vistos: de acuerdo con lo expresado por la Sindicatura, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida María Ribeiro de Francis el día 24 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.4-6460-v-feb.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Leneve y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5204-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.23-5554-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anita Pereira, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6595-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Angela Vigna por aparecer en ella como Juan Pérez (hijo) en vez de Pascual Pérez y la fecha de su nacimiento el 17 de Mayo de 1887 en vez del 17 de Mayo de 1882; 2.o Las de nacimiento de sus hijos Juana Angela, María Angélica, Fermín Alejandro y Juan Pedro por aparecer en ellas su nombre como Juan Pérez (hijo) en lugar de Pascual Pérez, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-5444-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Reboredo o Manuel Segundo Reboredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.4-6483-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-6349-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Velarde Bruzzesse Ybañez, hijo legítimo de Antonio Bruzzesse y Silvia Ybáñez, por aparecer en ella erróneamente el apellido Bruzzesse como Brusais. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-5579-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-5475-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Rutbal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-5455-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5432-v.dic.24. En26-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Albert Edwin Purdham para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Annie Isabella Dobson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.31-6396-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Domingo Toribio Scarpino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Azucena Josefa Maizani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.2-6419-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Iole María Enriqueta Francisca Pontbenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Carlos Serafini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6617-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.5-6494-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Arturo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrina Maneli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6475-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57174, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Co-

raceros y Húsares, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5
Feb.9-6630-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Trinidad de Dueñas y Goicochea, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan de Montalban y Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6413-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Castan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Ayhens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6420-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6381-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6382-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6383-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6385-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ahmed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin.
Feb.4-6385-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Ottazo de Bottale o María Ottazzo de Bottali o María Ottazzi de Bottali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6386-v.feb.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Vera Emilio contra Ana Semproniana Ruiz Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Visto: Este juicio seguido por don Emilio Vera contra su esposa doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor dice que en juicio seguido contra su esposa, por divorcio, en la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, se decretó la separación de cuerpos, según sentencia dictada el 19 de Noviembre de 1926. Que habiendo transcurrido desde esa sentencia más de tres años pide, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se convierta en divorcio. Presenta, para justificar el hecho en que funda su demanda, testimonio debidamente legalizado de la sentencia a que hace referencia. Que habiendo el demandante comprobado su domicilio en el país, se le confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 19, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que estando probado en autos la sentencia de separación de cuerpos, dictada por Juez competente en la ciudad de Asunción y datando dicha sentencia desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emilio Vera y Ana Semproniana Ruiz Díaz y notifíquese a ésta por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
En.28-6297-v.mz.6.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Guevara María Dominga con Francisco Palumbo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Visto: Este juicio iniciado por doña María Dominga Guevara contra don Francisco Palumbo, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por Juez competente de la República Argentina. Presenta, para fundar su demanda, la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de lo Civil de Río Cuarto, República Argentina, el 25 de Abril de 1922. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando el divorcio. Considerando: que en autos se ha justificado con el testimonio que debidamente legalizado obra a fojas 1, que por Juez competente se decretó la separación de cuerpos en el matrimonio de los litigantes y que la sentencia que decretó la separación data del 25 de Abril de 1922. Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil debe accederse a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Dominga Guevara y Francisco Palumbo, debiendo notificarse esta sentencia al demandado por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario.
En.28-6298-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mirta Eufemia Carriso para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Sesva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5622-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6185-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bice Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.23-4927-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Miguel Soldini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Monteagudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.9-5197-v.dic.24. En.26-v.feb.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5397-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosa C de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea oeste de la calle Enrique Montes, entre el Cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o, por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5490-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.7-6602-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pacheco Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.7-6603-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirino Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.5-6521-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Máximo Alvarez, habiéndose nombrado Síndico de dicha quiebra a don Nicomedes Nario y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria mayor y fué decretada con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.24-6239-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Radesca o Loresca de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.9-6618-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Delfina González contra Cipriano Lima; Divorcio", de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta, se cita y emplaza al demandado señor Cipriano Lima para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.7-6592-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Colomba Camarotte de Caggiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.5-6498-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen o Carmen Ramona Miralles Carrió de Colasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.4-6482-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pedro Rovetta Siri, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.9-6624-v.feb. 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Rotondale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.4-6474-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Fernando Rizo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Luisa Meyer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en dichos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.3-6450-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Moreda y doña Esperanza Moreda de Suárez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.30-6369-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

En.21-6187-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5947-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Filippini o Filippini de Rodons, don Juan Rodons y don Nicanor Rodons o Rodons Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.9-6608-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ramírez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.5-6495-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.5-6496-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Antonia Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.5-6497-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana del Carmen Piñeiro de Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.31-6398-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 6 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

Feb.9-6633-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano.

Feb. 3-6456-v. ab.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Eduardo Cuevas a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Enero 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.30-6372-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juliana Andrade de Ruiz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Eustaquio Ruiz, donde dice Balbina, refiriéndose a la fallecida, debe decir Eustaquia, que es el verdadero nombre. Y en la de defunción de María Loreta Ruiz, donde dice que la fallecida es María L. Ruiz debe decir María Loreta Ruiz. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.26-6202-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Mercadal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-6601-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Antonio Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb 6-6560-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-5482-v.mz.2.

Partida parroquial rectificada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Carlos Scalabrino y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ha sido rectificada la partida parroquial del nacimiento de Carlos Scalabrino, por cuanto el padre de éste aparece en ella con el apellido de Scalavino, debiendo ser Scalabrino y la madre aparece como Scalavino en vez de Guardia, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta sola publicación. — Florida, Diciembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-5945-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Trifón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 3 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Feb.6-6564-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anunciación D. Bonilla de Fernandez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.30-6373-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Salvador Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Diciembre 19 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.30-6375-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonino, acreditando su personería en forma y solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: En las partidas de nacimiento de Eusebio María y Eugenio Marcos y Andrea Rosalía Lecuona, donde se ha puesto el nombre de la madre de los inscriptos como Beatris Bilche y Beatriz Virche, respectivamente, se establezca el verdadero nombre y apellido, que es Juana Beatriz Vilche y además, en la partida del segundo de los nombrados, donde el inscrito figura con el nombre de Eusebio Mario se establezca el que corresponde y que es el verdadero, Eusebio María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.30-6374-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.5-6530-v.feb.18.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez Departamental de Feria, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Aurelia Herrera de Cal contra su esposo don Roque A. Cal, por divorcio, y a solicitud de la parte actora, se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal. A petición de la esposa, proveída de conformidad y a los efectos de lo estatuído en el artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubiese dictado y publicado en los diarios". Se hace esta publicación que se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Enero 24 de 1930. — Medardo S. Romero, Juez Departamental de Feria.

En.30-6356-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Campos José María. Concordato preventivo judicial", convócase a los acreedores del concursado don José María Campos para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las diez horas, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, habiéndose nombrado al contador don José W. Larzabal para que intervenga en el giro de los negocios del deudor y produzca el informe relativo respecto de las causas invocadas en la memoria, etc. — Paysandú, Enero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-6405-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos como descendientes de doña Fermiana de Souza Brasil o por cualquier otro concepto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Francisca Brasil de Pereira Brasil y doña Fermiana Brasil de Osorio, por prescripción adquisitiva de las fracciones de campo que al final se describen y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Dichos inmuebles son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la octava sección judicial de este Departamento, compuestas, la de doña Fermiana Brasil de Osorio, de una extensión superficial de ochocientas sesenta y dos hectáreas dos mil doscientos cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con su hermana Francisca; por el Noroeste, con el arroyo La Coronilla, por medio, con más campo de su propiedad y con su hermano Ildefonso Brasil; por el Sudoeste, con Silvana Brasil Collares y por el Sudeste, con otro campo de la misma doña Fermiana; y la de doña Francisca Brasil de Pereira Brasil tiene una extensión superficial de ochocientas quince hectáreas mil trescientos nueve centímetros y linda: por el Noreste, con Plácido J. Machado; por el Noroeste, con su hermano Ildefonso Brasil y por el Sudoeste y Sudeste, con su hermana Fermiana Brasil de Osorio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27-6294-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Felipe Ahahan Solla y Andrés Lorenzo Solla, por figurar el apellido como Soya en vez de Solla, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 6 de 1930. — José Lamas, Actuario.

En.31-6400-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de Máxima Fontán de Callorda, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 20 de 1930. — José Lamas, Actuario.

En.31-6401-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Tito C. Portela como cesionario de los herederos de don Andrés Caiztols, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el Banco Vilión o Unión a favor de don Andrés Caiztols, en Montevideo, y autorizada por el escribano don Félix Lizarza el 31 de Julio de 1872, con referencia a un terreno ubicado en esta ciudad, en la junción formada por las calles Montevideo y Oriente, esquina Nordoeste, comprendiendo los siguientes límites y dimensiones: 42 metros 95 cen-

tímetros de frente al Sud, que da sobre la segunda de las citadas calles; 85 metros 90 centímetros al Este, a la primera calle referida; 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Pastor y 85 metros 90 centímetros en la línea Oeste, que divide con don Nicolás Bergallo o sucesores, encarrando un área superficial de 3689 metros cuadrados, 40 decímetros 05 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días, por extravío de la primera copia. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.26-5896-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Dolores Toribia Prieto. Justificación de Estado Civil y Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada Dolores Toribia Prieto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que dice ser sus abuelos maternos Eugenio Rodríguez y María Pérez, debiendo decir Eugenio Rodríguez y María Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.6-6561-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terrena, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Maurano y Pedro L. Caligaris contra la firma comercial "N. E. Olhson y Compañía", solicitan declaratoria de quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve del corriente mes de Diciembre ha sido declarada en quiebra la firma social "N. E. Olhson y Compañía", previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o efectos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.26-5788-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Orfilia Andrade y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la extinta Orfilia Andrade, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 82, de esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Arenal Grande y Grito de Asencio, lindando, por el Noroeste, con Isaac Sosa; por el Sudoeste, con Atelané López y por el Sudeste, con la sucesión Pastora Gadea, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Orfilia Andrade, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y aconstituir domicilio dentro del radio de este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Velarde J. Cerdeiras, Juez de Paz.

En.26-5996-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel F. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Aníbal Andrade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Feb.9-6623-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Firpo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Agosto 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Feb.9-1352-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la** apertura de la sucesión de don Augusto Mendes de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.7-6576-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Betania Mendes: aparece el apellido del padre Méndez cuando es Mendes de Oliveira y el apellido de la madre aparece Méndez, siendo el verdadero Pinto Balcemao Acta de nacimiento de Tarcila Mendez: el apellido del padre aparece Méndes cuando es Mendes de Oliveira; el apellido de la madre aparece Pintos cuando es Pinto Balcemao y el nombre de la inscripta figura Tarsila cuando es Tarcila. Acta de nacimiento de Apolonio Mendes: el nombre y pellido del padre aparecen Augusto Méndez de Olivira en lugar de Augusto Méndes de Oliveira, que es el verdadero, y el apellido de la madre aparece Méndez Valcemao en vez de Pinto Balcemao, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Altino Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno Méndez y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que, respectivamente, son los verdaderos. Acta de nacimiento de Blanca Ontimia Méndez: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que son, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Feb.7-6577-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.**

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.3-6451-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la herencia de don Juan Viera Machado, a estar a derecho en el juicio que por "posesión notoria" de Estado Civil y subsidiariamente por "investigación de paternidad" ha iniciado don Andrés Avelino Texeira, en el que deberán comparecer dentro del término señalado por sí o por apoderado que en forma legal los represente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.31-6402-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Castelao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Diciembre 18 de 1930. — Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — Juan A. Abó, Actuario.

En.31-6387-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Alfredo Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil de su matrimonio, en cuanto le hace figurar en ella con el nombre y apellido de Alfredo García, en vez de Atiliano Alfredo Rodríguez que, según expresa, son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1930. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

Feb.6-6548-v-feb.25.

Rectificación de partidas

Por resolución número 7431, de fecha 27 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Año 1930. Sucesión de Ubaldina Zarsa de Oreggioni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio aparece el esposo con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la esposa figura con el nombre y apellido de Waldina Salsa en lugar de Ubaldina Zarsa, que es el suyo propio; 2.o En la partida bautismal de Juana María, en cuanto aparece su padre con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la madre como Uvaldina Saría, en vez de Ubaldina Zarsa, que es el propio; 3.o En el acta bautismal de Rosa, en cuanto figura como Rosalía en vez de Rosa, que es el suyo propio; la madre con el apellido de Zaría en vez de Zarsa, que es el correspondiente y el padre como Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero; 4.o De la partida de nacimiento de Francisco, en cuanto figura la madre como Uvaldina Salsa y el padre como Oregioni en vez de Ubaldina Zarsa y Oreggioni, respectivamente, que son los verdaderos; 5.o De la partida de nacimiento de Fidel, en cuanto aparece el padre como Ore-

yone y la madre como Uvaldina Zalsa en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 6.o De la Partida de nacimiento de Bartolomé, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloni y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Salza en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 7.o De la partida de nacimiento de Martina, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloniz y la madre con el de Salza en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 8.o De la partida de nacimiento de Luis, en cuanto figura el padre con el apellido de Orellone y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Zalsa en lugar de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los suyos propios; 9.o De la partida de nacimiento de Margarita, en cuanto figura el apellido del padre como Orelloni y la madre como Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 10.o De la partida de nacimiento de Mercedes, en cuanto aparece al padre con el apellido de Oregioni y la madre con el de Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 11.o De la partida de nacimiento de Rufina, en cuanto figura la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero; 12.o En la partida de nacimiento de Matilde, en cuanto aparece la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1930. — JUan R. Irisarri, Actuario.

Fef.2-6418-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería), con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belén (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al Este; confinando dicho martillo por el Sur, con otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.26-5336-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Nicomedes Zamit, que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos verificados en la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Feb.7-6600-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5573-v.dic.24. En.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado contra Pedro Grillo (sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Pedro Grillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 393, declarado en planilla número 57277, año 1920 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1931. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.3-6455-v.mz.12.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Vicente Zenón Cabrera ha sido declarado en quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose un término de setenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1930. — Ldo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.22-5528-v.dic.24. En.26-v.feb.13.

Remates Judiciales

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno rematará todas las existencias e instalaciones de la fábrica de cuerdas. Quiebra José y Bautista Heyoburu, avenida General Flores número 383, el día 14 de Febrero de 1931, a las 14 horas, hasta su terminación, sin base y al mejor postor.

Feb.5-6516-v.feb.14.

RAMON VIDAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José A. T. Pereira contra Manuel Do Campo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad del vapor denominado "Pico Flor", de la Matrícula Nacional de Cabotaje, donde está inscripto con el número 72, habiendo sido rearqueado el seis de Marzo de 1918 por la Capitanía General de Puertos con el número 2070, resultando de la respectiva planilla que mide de eslora 11 metros 80 centímetros, manga 3 metros 20 centímetros y puntal 1 metro 20 centímetros, con un tonelaje de diez toneladas 73 centésimas y neto de cuatro toneladas 83 centésimas, siendo los principales datos del aparato motor los siguientes: la clase de propulsor es a hélice, tiene una máquina de doble expansión de doce H. P. y una caldera cilíndrica horizontal a llama de retorno. Se hace constar que la mitad de dicho vapor ha sido tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6529-v.feb.26.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amalio Núñez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 568, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Varias fracciones de terreno de chacras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", cuya superficie y límites, de acuerdo con los planos levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, son los siguientes: 1.o La fracción número 7-8, de don Amalio y don Américo Núñez, compuesta de 53 hectáreas 4038 metros, lindando dicha fracción: al Norte, arroyo Bacacuá; al Sud, la fracción 6; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, la fracción 10 y calle por medio con la número 9; 2.o La fracción número 1-30, de don Godofredo Schanzembach, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 47 hectáreas, 9502 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 2 y 29; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la número 31. Esta fracción está dividida en dos por un calle de 17 metros; 3.o La fracción número 33, de Juan Ruppel, situada en el mismo paraje, compuesta de 40 hectáreas 4427 metros, lindando: al Norte, la fracción 27; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la fracción 32 y al Oeste, la zanja Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 4.o La fracción número 3-4, de don Eleuterio Cuello, situada en el mismo paraje, compuesta de 45 hectáreas, 4023 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5; al Sud, la 2; al Este, campos de don Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las fracciones 23 y 25; 5.o La fracción número 23-25, de don Juan Wagner, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 39 hectáreas 831 metros, lindando: al Norte, la fracción 20; al Sud, la 29; al Este, calle por medio, con la 3-4 y al Oeste, calle por medio, con las 22-24 y 26; 6.o La fracción número 12, de don Augusto Stripp, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 38 hectáreas 2327 metros, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 11; al Este, con la 10 y al Oeste, con la 13; 7.o La fracción número 14, de don Domingo Rueda, situada en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 1885 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 13; al Sud, la 15; al Este, calle por medio, con la 11 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 17 y 18; 8.o La fracción número 6, de don Hilario Badía, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 33 hectáreas 2264 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 9 y línea amojonada con la 7; al Sud, la 5; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la fracción 20; 9.o La fracción número 21, de don Enrique Fuks, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 29 hectáreas 3456 metros, lindando: al Norte, con la fracción 19; al Sud, la 22; al Este, calle por medio, con la 20 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 10.o La fracción número 9-10, de don Bautista Coppes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 67 hectáreas 6605, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 6; al Este, la fracción 8 y calle por medio con la 7 y al Oeste, las 11 y 12. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros de ancho; 11.o La fracción 22-24, de don Manuel C. y don Juan S. Silveira, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 64 hectáreas 6641 metros, lindando: al Norte, la fracción 21; al Sud, las 23 y 27; al Este, calle por medio, con las 23 y 25 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con campos de Matilde Marchales; 12.o La fracción número 32, de don Eusebio Alcoba, compuesta de 38 hectáreas, situada en el mismo pa-

raje y que linda: al Norte, las fracciones 27 y 34; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril, al Este, la 34 y calle por medio con la 31 y al Oeste, la 33; 13.o La fracción número 17, de don Angel Pesoa, que forma parte de una mayor extensión, empadronada con el número 1537, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 27 hectáreas 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Noreste y Este, arroyo Bacacuá y zanja del Sarandí por medio con las fracciones 13 y 14; al Sud, la 18, parte en línea amojonada y parte calle por medio y al Oeste, la fracción 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 3.o Que los bienes relacionados reconocen un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Agustín G. Fresnedoso, en escritura que el 22 de Marzo de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 5.o Que los adquirentes podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 6.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 7.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen de cada fracción que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a las sumas de $ 3.233.72, para la fracción 7-8; a $ 2.879.32, para la fracción 1-30; a $ 2.657.89, para la fracción 33; a $ 2.613.54, para la fracción 3-4; a $ 2.436.37, para la fracción 23-25; a $ 2.436.37, para la fracción 12; a $ 2.303.50, para la fracción 14; a $ 2.037.73, para la fracción 6; a $ 1.860.57, para la fracción 21; a $ 4.163.94, para la fracción 9-10; a $ 3.986.80, para la fracción 22-24; a $ 3.986.80 para la fracción 32; a $ 1.771.93, para la fracción 17. El servicio de la hipoteca que grava cada fracción deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada una, que era de $ 3.650, para la fracción 7-8; de $ 3.250, para la fracción 1-30; de $ 3.000, para la fracción 33; de $ 2.950, para la fracción 3-4; de $ 2.750, para la fracción 23-25; de $ 2.750, para la fracción 12; de $ 2.600, para la fracción 14; de $ 2.300, para la fracción 6; de $ 2.100, par la fracción 21; de $ 4.700, para la fracción 9-10; de $ 4.500, para la fracción 22-24; de $ 4.500 para la fracción 32; de $ 2.000, para la fracción 17. Todos estos gravámenes en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.4-6470-v.mz.18.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Las sucesiones de Angela Silva de Grela y Victoriano Grela, por remate de sus bienes", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos, cuyos aforos se expresarán más adelante, los bienes siguientes: 1.o A la hora diez y treinta: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del arroyo Isaurral y Calera, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, 73 áreas y 81 decímetros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión Goyetche y Pérez; al Sur, camino por medio, con Pedro Grela y Francisco Bidegain; al Este, sucesión Francisco Roca y Oeste, con Narciso E. Grela.. Aforada en cinco mil trescientos trece pesos; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la décima sección judicial de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia, y Jacinta Grela Aguilar y Oeste, el arroyo Piedra de Cal. Aforada en nueve mil ciento seis pesos. Este bien se rematará a la hora once. Se previene: A- Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio; B) Que los gastos de escrituración,

certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que el expediente y títulos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Enero 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-6432-v.feb.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Muebles etc. Sucesiones de Gualberto de Medina y María Méndez de de Medina. Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. El miércoles 11 de Febrero, a las 21 y 30, en nuestro salón de ventas. Juegos de dormitorios, comedor, sala, etc.

En.21-6380-v.feb.11.

ITALO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Martín Soares", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre los dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la cual es de $ 39.00 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Caraguatá", señalada con el número 8 en el plano de mensura practicado en Febrero de 1913 por el agrimensor Francisco Román Mestre, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, limita con la fracción número 7, de Dorotea Soares y la fracción 13, de María Luisa Martins; al Oeste, el arroyo Caraguatá, por medio, con campos de Cándido Ferreira Netto y Deolinda dos Santos; al Este, con la fracción número 13 ya mencionada y al Sud, con la fracción número 9, de Juan Pablo Soares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, medianerías que pudieran estar impagas, así como otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6375-v.mz.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Parte indivisa de tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, paraje conocido por Las Tres Esquinas. Tierras para agricultura con aguadas permanentes. El jueves 19 de Febrero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clemente Larraburu contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: La mitad indivisa de tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con los números 411 y 404, compuestas en conjunto de 413 hectáreas 1420 centiáreas. La primera fracción, designada con el número 7 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze, el 2 de Agosto de 1907, está compuesta de 134 hectáreas 3416 centiáreas y linda: por el Norte, con la fracción de Albino Domínguez: por el Sud, con la número 8, de Ercilia Domínguez; por el Este, con Matilde Domínguez de Pasadore y Ercilia Domínguez, calle de servidumbre por medio, y por el Oeste, con el arroyo del Colla. La segunda fracción, señalada en el mismo plano con el número 2, se compone de 134 hectáreas 3416 centiáreas, linda: por el Norte, con la fracción número 1, de María Eusebia Domínguez; por el Sud, con la fracción 3, de Lusitano F. Domínguez; por el Este, calle de servidumbre por medio, con la fracción que en seguida se describe y por el Oeste, en parte con el arroyo del Colla y en parte con la cañada del Tala. Y la tercera fracción, señalada con el número 5 en el plano levantado por el

agrimensor Juan P. Gutiérrez, de la mensura que practicó en Setiembre de 1901, se compone de 144 hectáreas 4558 centiáreas y confina: por el Norte, con la fracción número 6, de Albino F. Domínguez; al Sud, con la fracción 4, de Orestes Domínguez; al Este, con el camino departamental de la Cuchilla y al Oeste, con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de la escritura de venta, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6207-v.feb.18.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18, del plano del Ingeniero Alfredo Mendívil, de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste, campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamental; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.21-6184-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo compuestas de H. 144.45.88 la primera y H.134.34.16 la segunda, ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 80.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección de Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de 1901, compuesto de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2,

adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la Cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa de Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 4, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porto; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

En.17-6190-v.feb.11.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Pablo Pontet Negrín, sobre venta judicial de una fracción de campo", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el rematador don Alejandro J. Risso, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintidós hectáreas 1314 metros, empadronada con el número 2176, lindando: al Norte, Daniel Díaz; al Este, con el señor Urbelz; al Sur, José Cobanettune y al Oeste, Carámbula. La venta se efectuará al mejor postor debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Raúl Farbot, Actuario.

Feb.3-6454-v.feb.21.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado "Don Eduardo Ugarte Maresma, Aurelio Giannini contra Enrique Mac Entyre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Febrero del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Sandalio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número tres mil noventa y seis, señalada con el número once en el plano de mensura y división del agrimensor don Juan Cima, trazado en Mayo de mil novecientos trece, con una superficie de doscientas cuarenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y según título: al Norte con la fracción uno, de Eva Inés de los Santos y la número dos, de doña Eladia M. Mac Entyre; al Sur, con la fracción ocho, de los herederos de doña dos metros diecinueve decímetros y linda, Juana de los Santos de Sierra y con la número cinco; al Este, con el arroyo Tala y al Oeste, con las fracciones dos y cuatro, de doña Margarita Mac Entyre de Vila y doña Ramona Mac Entyre de Welby. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como el importe de los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados — Rosario, Enero 28 de 1931. — F. Sequeira.

En.31-6404-v.feb.19.

VICTOR COLINA GOMEZA

Juzgado de Paz de la 2a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Florida doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Lino Lagarreta contra Pedro L. Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez y media horas, el martillero don Víctor Colina Gomeza, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Américo Aguirre Chaves, procederá en las puertas de esta Oficina, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas y nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros, según escritura otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintitrés, en Fray Marcos, lindando: al Norte, camino por medio, con Margarita Ballestero; al Sur, María Flores; al Este, sucesión de Julián Casañas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 20 de 1930. — Aurelio L. Fraga, Juez de Paz.

En.29-6530-v.feb.15.

JOSE ARTEAGA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de San Carlos) contra Jorge y Arturo Alliaume. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, con molino hidráulico y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y dos, con una superficie, según título, de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos cuarenta y seis metros y según mensura practicada en Setiembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Jaime E. Pou, de treinta hectáreas siete mil quinientos tres metros, lindando: al Norte, campo de don Juan Núñez; al Sur, de la sucesión de don Abel Maurente; al Este, de la sucesión de don Francisco Bonilla y al Oeste, de don Belarmino García. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.5-6529-v.feb.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las diez a las once horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de mil trescientos pesos, que es el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble con las mejoras que le son anexas: Un terreno ubicado en la manzana número 48, de esta ciudad, con una superficie de dos mil ciento sesenta y un metros cuadrados 6735 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta metros sesenta centímetros, con Angela Estrader de Cabral; por el Sur, cincuenta metros seis centímetros, con la calle Uruguay; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Francisco Pisano y Bartolo Alluto y por el Oeste, igual extensión, con la calle Juncal. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base expresada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo por no admitir el inmueble cómoda división entre don Mauricio F. Geyns y doña Juana María Loreto de Emery en el expediente respectivo. — Paysandú, Diciembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario.

En.27-6293-v.feb.1º

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan de la Cruz Rodríguez o Martínez", se hace saber que el día 26 de Febrero entrante, de las 10 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio "Pedro Machado", de esta ciudad, compuesta su superficie de quinientos ochenta y cuatro metros doce decímetros, lindando: al frente, con la calle Canelones; por el fondo, con terreno de doña Eduviges Barceló de Pereyra; por un costado, con los de doña Hilaria y Nieves Martínez y por el otro, con el de don Olegario Mário Gónez. Avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2,3 partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina y que los gastos de escrituración y certificación pertinentes serán de cuenta y cargo del comprador. — Rocha, Enero 28 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

Feb.6-6562-v.feb.25.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 20 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Wáshington Beltrán, el rematador propuesto don Héctor B. Moratorio, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, con la base de su tasación, que más adelante se determinará, los siguientes bienes: Una casa ubicada en la calle Wáshington Beltrán con cuantas mejoras contiene y cuatro lotes de terreno pertenecientes a la misma y fraccionados en la siguiente forma: Lote número 1, fracción de 659 metros 4031 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, Marciano de Souza Reis, Horacio Barbieri y sucesión Benito Solari; por el Sur, lote número 2; por el Este, la calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número, 2 fracción de 549 metros 2540 centímetros, cuyos límites son por el Norte, el lote número 1; por el Sur, el lote número 3; del que lo separa una línea quebrada; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 3: Una fracción de 604 metros 6824 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 2, del que lo separa una línea quebrada; por el Sur, el lote número 4; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 4, fracción de 575 metros 4590 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 3; por el Sur, Antonio Nicolini, sucesión María L. de Nicolini y sucesión Ovidio Carvalho; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Pantaleón Nieto. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Los terrenos con sus mejoras han sido tasados en la siguiente forma: Lote número 1, a cuatro pesos el metro; lotes números 2 y 3, a siete pesos cincuenta centésimos al metro y el lote número 4, a cinco pesos el metro, teniéndose los precios indicados como base mínima; 3.o El mejor postor deberá pagar una cuarta parte del importe de su compra al contado y las otras tres cuartas partes a uno, dos y tres años de plazo, con el interés del 6 por ciento anual; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.3-6444-v.feb.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por doña Prudencia Palacio contra don Fausto Conrado Miranda, por divorcio "Incidente sobre pensión alimenticia", venidos a este Juzgado del Departamental de segundo turno de Montevideo, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 10 de Febrero del entrante, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle Montevideo esquina Lavalleja, se va a proceder por medio de pregonero, por el señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del Escribano autorizante, a la venta en almoneda y por precio que exceda de la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de trescientos noventa y seis metros cuadrados, con veintisiete metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por catorce metros sesenta centímetros de fondo que, por formar esquina al Oeste, son también de frente a la calle

Lavalleja, lindando, al Este, con terreno vendido a Rito Cano y al Sur, con terreno prometido en venta a A. Dinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.27-6282-v.feb.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Rieiro Pazos la tercera parte que me corresponde en el negocio de panadería "La Especial", que en comunidad con don Antonio Mauro y don José García tenemos instalado en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1264 y 1266. Los que se consideren interesados y acreedores de dicho negocio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Benito Cerpe Rodríguez.

Feb.9-6622-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que de prometido vender a favor de doña Anita Erenetz, la casa de comercio en el ramo de chocolatería que tengo establecida en la casa número 1258 de la calle Bartolomé Mitre. Se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Constantino Santos.

Feb.7-6580-v.mz.5.

"LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 23 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la orden del día siguiente: A) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; B) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario que actúen en la reunión, el acta correspondiente a la misma; y C) Reforma de los estatutos vigentes propuesta por el Directorio. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que el quórum para sesionar en esta asamblea es el de la mitad más una de las acciones suscritas; y 2.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta respectiva, que haciendo constar el número de acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia hasta el día 20 inclusive, del mes corriente. Para obtener esa boleta tendrán los accionistas que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado comprobante del depósito de sus acciones en un Banco del país. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Serrato. Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

Feb.9-6616-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde esta fecha el señor Luis Pascuali se ha hecho cargo del activo de la casa de comercio que giraba en la calle Gaboto número 1473, en el ramo de bar y restaurant, siendo único responsable del pasivo el señor Silvio C. Costa, quien atenderá a sus acreedores en su nueva casa en la calle San Salvador número 1721. — Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Feb.7-6579-v.mz.5.

COMPAÑIA SALUS
DIVIDENDO PROVISORIO

Comunicamos a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía Salus, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1930 - 1931 y que corresponde desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1930. Horas de pago, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — El Secretario. Feb.9-6626-v.feb.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1644, he contratado vender a favor de don Manuel Carrera Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Hocquart número 2200, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José García Trío.

Feb.7-6582-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 31 de Enero del corriente año autorizó la escribano señorita Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bavastro y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio E. Bavastro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Juan Fascia. — Eugenio Bavastro.

Feb.7-6578-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ester de Cataldi la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Arechavaleta", que tengo establecida en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Soriano y Andes. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Alberto Casinelli.

En.29-6337-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Santos y Alvarez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1291, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Nieto y Laurino.

Feb.5-6599-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, hemos prometido vender al Sr. Augusto Hoffmam la casa de comercio que poseemos en común en el ramo de gomería de autos y demás anexos, sita en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, esquina a la de Gianelli número 1453, por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen por la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Rodolfo A. Garrido. — Orlando Turturiello. Feb.5-6526-v.mz.3.

VENTA DE PROVISION

Robustaino Real Pereira y Carmen González prometieron vender a Francisco Mazzone y Pascual Bonino las existencias de su establecimiento comercial denominado "Provisión del Puente", situado en esta ciudad, casa número 1794 de la calle Arenal Grande. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1931 — Francisco Mazzone. — Pascual Bonino.

Feb.6-6563-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Bertocchi, la mitad del comercio que en el ramo de taller mecánico, reparaciones de autos y bicicletas y anexos, tengo establecido en la avenida Eugenio Garzón 1894, Villa Colón de este Departamento. A la vez hago saber que he convenido con el mismo señor Bertocchi en constituir una sociedad, la que continuará con el mencionado negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Juan Ghisolfo. Feb.4-6484-mar.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Francisco Baglietto Crayon, establecido con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Florida número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos L. Tabo y desligándose los señores Francisco Baglietto Crayon y José Baglietto, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Francisco Baglietto Crayon. — José Baglietto. — Carlos L. Tabo. — Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Feb.5-6511-v.mz.3.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cipriano Barrabar el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí número 338, citando a todos cuantos tengan créditos a cobrar al referido comercio a fin de que se presenten en el mismo a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Rosario, Febrero 3 de 1931. — Bernardino Sagasti. Feb.6-6544-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores Sergio y Lionel Machiavello las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril número 705. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1931. — Vicente Alsina. Feb.3-6448-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ayer ante el escribano señor Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y anexos giraba en esta plaza, bajo la razón "Achugar y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto F. Lambrechts. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Juan J. Achugar. — Alberto F. Lambrechts.

En.19-6121-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Luis Blanco y Camilo García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eugenio Otero. En.21-6179-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión tengo establecida en la calle Juan M. Planes número 888, a los hermanos Juan José y Julio César Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en el expresado comercio dentro del término reglamentario para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Sande.

Feb.3-6452-v.feb.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 7 del corriente, a las 12 horas. Se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 2 de 1931.

Feb.3-6393-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado desde la fecha a mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, a don Juan Prieto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pisco. — Juan Prieto.
Feb.5-6504-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a la señora Segunda Faroppa de Bonfiglio la parte que me corresponde en el café y despacho de bebidas alcohólicas que poseo en sociedad con el señor Cándido Gelpi, sito en la calle Justicia número 1199, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Lamas. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — Cándido Gelpi.
Feb.5-6503-v.mz.3.

CAFE VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Perrone y Pedro Berhau, el café, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Iramoumho y Giannone.
Feb.5-6502-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, la señora Rosa Cavalli ha constituído sociedad con el señor Florentino Meneses para continuar explotando la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, con la nueva firma de Cavalli y Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.
Feb.5-6500-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio N. Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Francisco Costa Busto.
Feb.5-6501-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Sábado Carbone la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Severino Martínez.
Feb.5-6513-v.mz.3.

CARNICERIA VENDIDA
Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Ricardo Pallas la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay número 1619, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Ricardo Pallas. — Aureliano R. Milhomens.
Feb.5-6505-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor José Lamas el tambo de mi propiedad situado en la calle Joaquín Requena número 1668, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — José Lamas.
Feb.5-6506-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 65, he contratado vender a don José Feans el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Lavalle número 551, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo los que se consideren con derecho, presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Pedro Hospitaleche. — José Feans.
Feb.5-6508-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vanoli la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Angel W. Briano. — José Vanoli.
Feb.5-6509-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ansina número 1028, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Naya Varela. — Fernando Fernández.
Feb.5-6510-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Rama y Corral, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 2155, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — José Rama. — José Corral.
Feb.5-6515-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Freire Hermanos, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1050, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Freire y desligándose el señor Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Manuel Freire. — Jesús Freire.
Feb.5-6512-v.mz.3.

VENTA DE CARNICERIA
Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Belmiro Ventura el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Carmelo número 1534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Belmiro Ventura. — Luis Gofante.
Feb.5-6519-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público que don Florencio Sellanes ha prometido vender a don Atila Rodríguez el negocio que en el ramo de restaurant tiene el promitente vendedor, establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sellanes para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Rodríguez, Enero 19 de 1931. — Florencio Sellanes.
En.20-6149-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor José Silva Alonso, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería, sito en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Francisco G. Alvarez.
Feb.2-6422-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Nicolás Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle Yerbal número 652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Taracido Hermanos y Compañía.
Feb.5-6514-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de doña Tipora Kaplivsky, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Juan Francisco Iglesias. — Tipora Kaplivsky.
En.28-6302-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO
Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Bielsa el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 3161, esquina 14 de Julio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Gregorio Azaian. — Manuel Kurdiem.
En.28-6300-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores V. Buncce y J. Beros la panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Iglesia número 226, esquina Inclusa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Ricardo Calvi.
En.28-6301-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Pedro Martínez y Constante Chiesa mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tenía establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Bonifacio de León.
Feb.2-6417-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor de don Julio Lubetkin el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la avenida Millán número 2423. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Juan Novo. — Julio Lubetkin.
Feb.3-6431-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que don Servando Culshaw ha resuelto venderle a don Félix Culshaw, las existencias de su casa de comercio denominada "Zapatería Brasil" que tiene establecida en esta plaza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación haciendo constar que el pasivo queda a cargo exclusivo del vendedor. — Servando Culshaw. — Félix Culshaw.
Feb.4-6490-v-mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Angel Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Sarandí de Arapey, Enero 18 de 1931. — Alvaro Sanchis.

En.31-6403-v.feb.25.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

En.31-6406-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Churiguiem y Hermano el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 3148 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — S. López.

En.31-6399-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José A Insúa y José Barizo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 199, esquina Iglesias, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Abdón Cipriani. — José A. Insúa. — José Barizo.

En.31-6397-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que en los ramos de tienda y mercería tenían constituída en el camino de la Cuchilla Grande y camino de las Instrucciones las señoras Vicenta Fulque de Firpo y María Marna de Fustero, habiéndose hecho cargo esta última de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicenta Fulque de Firpo. — María Marna de Fustero.

En.30-6357-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Benigno Domínguez la parte que me corresponde en el establecimiento denominado "Panadería de los Pocitos", situado en esta ciudad, calle Alejandro Chucarro número 23, esquina a la de Ramón Massini. Se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse en ese local a hacer efectivo sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Roberto Naya.

En.30-6350-v.feb.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Antonio Regás Terés.

En.30-6367-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Ritorni y Canet", que teníamos establecida para explotar el kiosko "Parque Oyama", en la Rambla, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Italo Ritorni. — Mercedes, Enero 25 de 1931. — Italo Ritorni. — Antonio Canet.

En.29-6324-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Manzini el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Juan Fco. Santos número 33. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Julio Camacho.

En.24-6223-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Alfredo J. Celano el establecimiento que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "La Juventud Rosarina" tengo en esta ciudad, en la casa calles Sarandí esquina Rincón. Y a los fines legales llamo a todos los que tengan créditos a cobrar a que comparezcan a hacerlos efectivos en el dicho establecimiento dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 28 de 1931 — José Celano.

En.30-6368-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Marcelino Stelardi mi casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant, billar, etc. tengo establecida en la esquina de las calles Pando y J. E. Rodó, de esta ciudad, que antes giraba bajo la razón social de "Recargno Hermanos y Bolagno", debiendo los acreedores de esta firma y de la mía presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha, para serles abonadas. — Canelones, Enero 15 de 1931. — Antonino Bolagno.

En.29-6342-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso I. Betancor las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de almacén y ferretería, quedando el activo y pasivo de dicha casa a favor del suscrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de ser satisfechos. — Villa del Tala, Enero 26 de 1931. — Domingo L. del Pau.

En.29-6327-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída, con el fin de explotar el comercio en los ramos de tienda y mercería, en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Clavijo. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia hacemos esta publicación a sus efectos. — Canelones, Enero de 1931. — Juan P. Clavijo. — Ramón B. Clavijo.

En.29-6320-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, los señores Manuel Blanco y José Pérez han disuelto la sociedad que tenían establecida en la calle Uruguayana número 3350, en el ramo de café y restaurant con despecho de bebidas alcohólicas, vendiendo el señor José Pérez su parte correspondiente, al señor José Blanco, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Blanco y José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Blanco. — José Pérez. — Manuel Blanco

En19-6128-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía.

En.19-6114-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Esmoris Castro el negocio de carnicería denominado "Mercadito Sierra", instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1836. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. - Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Rogelio Varela López.

En.26-6243-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Pereira y Emilio H Paz, la provisión de comestibles situada en la calle 20 de Setiembre número 1474, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Orgelio Pisani.

En.27-6276-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel F Cruz la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la casa número 1372 de la calle Defensa. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Maximiano Perdomo.

En.17-6098-v.feb.9.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 23 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de antecipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — El Secretario.

En.24-6236-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Hilario Martínez el establecimiento que en el ramo de peluquería tengo instalado en la calle Rivera número 2072 (bis), de esta ciudad, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Fermín del Castillo.

En.24-6224-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha el señor Pedro Torterollo, como propietario, prometió vender a los señores Luis Nari y Luis Oddone el establecimiento comercial en el ramo de venta de fainá y pizza establecido en esta ciudad, casa número 1870 de la calle Sierra. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Nari Luigi. — Luis Oddone. — Pedro Torterollo.

Feb.2-6421-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crosa, hemos vendido al señor Rodolfo Engel la casa de comercio que poseíamos en común, sita en esta capital y en la calle Colón número 1561, denominada "City Bar", por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen dentro del plazo de treinta días por la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Adolfo Stirner. — Esteban Grünwald.

En.23-6209-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos contratado vender a la firma "Lacaño Hermanos", el negocio de imprenta que tenemos establecido en la calle San José 1293, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a los mencionados señores Lacaño Hermanos avenida 18 de Julio 1317. — Montevideo Febrero 3 de 1931. — Oscar Brandón. - Oscar Brandón y Compañía.

Feb.4-6485-v-mar.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Danza y Barcia" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Raffo, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Danza y quedando desligado don Manuel Barcia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Manuel Danza. — Manuel Barcia.

En.24-6222-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Francisco Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Angel Valencia.

En.22-6194-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Regino Llanos el 15 de Enero de 1931, vendí al señor Juan Falguera el hotel de mi propiedad, que con el nombre de "Hotel Internacional" giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que los acredite. — Melo, Enero 15 de 1931. — Emilio Kramer.

En.19-6126-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Modesto Lamela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia, esquina a la de Sochantres, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Viuda de Gregorio Solecio.

En.21-6180-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores Antonio Vila, Juan Más y Bartolomé Juan el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tenía establecido en esta capital, casa número 1408 de la calle Florida, estando incluídos todos los bienes de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A estos efectos y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Ofelia Leyton. — Montevideo, Enero 19 de 1931.

En.22-6188-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Alberto Benaderet y Hermano la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1229, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Bergilio y Emiliano Hermida.

En.27-6277-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Almot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Cariće León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en un aserradero y que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Gatti y Britos", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Britos. — Canelones, Enero 25 de 1931. — José L. Gatti. — Julio Britos.

En.29-6341-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos entre los firmantes y que bajo la razón social de "Castro Hermanos" giraba en esta plaza, con asiento actualmente en la calle Independencia esquina 18 de Julio y antes en la calle General Flores esquina Independencia, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio respectivo el socio Benito Castro. — Florida, Enero 29 de 1931. — Antolín C. Castro. — Benito Castro.

Feb.2-6425-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Alfredo Acosta las existencias de nuestra casa de comercio, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas, hacemos saber a nuestros acreedores que pueden presentar los justificativos de sus créditos a la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", en Montevideo y al señor Alfredo Acosta, en Tres Cerros de Arapey. — Norberto N. y Mario González.

En.22-6200-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en el boulevard Artigas número 3423, entre Guaviyú y Porongos, para la explotación del ramo de panadería y que giraba bajo la razón social de Outeiro y Domínguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Manuel Outeiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Manuel Outeiro, — Andrés Domínguez.

En.19-6116-v.feb.10.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1930; 2.o Elección del Directorio, del Síndico y de su suplente para el año 1931; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — J. Clare. — Donald Mc Intyre.
Feb.9-6614-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Miniño la casa de comercio que en los ramos de café y bar denominada "Las Minutas", tengo establecida en el puesto número 123 en el Mercado del Puerto, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Jesús Rodríguez.
Feb.9-6625-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del escribano Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378, he prometido vender a don Vitalino Sosa el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarmiento número 2274, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado domicilio, calle Sarmiento número 2274. — Faustino Sosa.
Feb.2-6423-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almendros.
En.17-6115-v.feb.9.

SOCIEDAD ANONIMA VALERA DE LOS 33

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 13 del coriente a la hora 16 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado y elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.
Feb.4-6473-v-feb.14.

ENAGENACION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de contrato privado entre los señores Pascual Zamansky, Ushcher Cats, y Abraham Zaidman, ante el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2320), se ha convenido la formación de una sociedad entre los tres nombrados. El señor Cats, aporta su fábrica de soda y aguas gaseosas (Martín García 710) y el señor Zamansky su taller de envasar azúcar (Rivadavia 1779). Se cita a los acreedores por el término legal al Escritorio Ernesto M. Ribas y Omar Rossi, General Flores 2320. — Pascual Zamansky. — Ushcher Cats. — Abraham Zaidman. — Montevideo, Enero 7 de 1931.
Feb.6-6551-v-mar.4.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
24517	Manuel Rodríguez.
24694	Antonio Rompani.
24763	Antonio Migliarzi.
24773	Juan Melidonio.
24908	Hermenegildo Alonso.
25101	Melcón Eogaran.
25797	Manuel Ariosa.
25307	Aharonian Hermanos.
25396	Ramón Varela.
25438	Cosme Ceppi.
25451	J. F. Miller y Co.
25493	Antonio Piorriel.
25568	Manuel Liste.
25605	Manuel Sobrino.
25653	Benjamín A. Tettoni.
25682	Antonio Cuenca.
25705	Manuel Cabezas.
25715	Juan Varetto.
25826	Lorenzo A. Lecia.
25828	Carmen Garino de Viera.
25855	R. Volonté.
25892	Luis Lataste.
25893	E. Acquarone.
25908	José M. Durán.
25909	Juan Susena (hijo).
25918 - 19	José Durán.
25985	Blas Sepettini.
25990	Joaquín Caldeyro.
26026	José Pedrouzo.
26066	C. G. Boullosa.
26095	José Imerzo.

Feb.10-6661-v.feb.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE 250.000 KILOS DE METILENO

Se hace saber a los interesados que en la licitación de 250.000 kilos de metileno, cuya apertura de propuestas se realizará el día 13 de Marzo de 1931, a las 10 horas, podrán ofertar la totalidad de la partida licitada o la cantidad de que dispongan, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el respectivo pliego de condiciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.
Feb.10-6660-v.feb.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21245

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phosferine (Ashton y Parsons), de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PHOSFERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y de farmacia). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6647-v.mz.2.

ACTA N.o 21244

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ault Wiborg Argentine Company, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"LA REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6648-v.mz.2.

ACTA N.o 21250

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta cuidad, han solicitado el registro de la marca

"LAGRIMAS DE FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6646-v.mz.2.

ACTA N.o 21253

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AVICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6632-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3288

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Bottcher, de Montevido, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema único de construcciones para casas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
Dic.10-6649-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura del puente de San Salvador, en el Departamento de Soriano. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Feb.10-6644-v.feb.18.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LEIBENBERG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña AIDA SUKIENIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ratno, domiciliada en la calle Juncal número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3488-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL PINO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña EMMA MARIA CATALINA MOLLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3489-v.feb.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CATANZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1536, y doña MARIA AMELIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3496-v.feb.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOVE MACCIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2472, y doña ENRIQUETA SANTAYANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3490-v.feb.19.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVADAVIA HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vigodet número 11, y doña BLONDINA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas Caterre número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3481-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CALENASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 15, y doña MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Sacarelo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3482-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PESCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villademoros número 3, y doña MARIA ESPEZANZA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3483-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SARANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cochabamba número 45, y doña FERMINA PETRONA MUIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Celiar número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3484-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALVAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Saint Bois número 19, y doña MATILDE RAMOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Saint Bois número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3485-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan J. Rassignier [illegible] número, y doña ROSA BLANCA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Enrique Clay número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3486-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] DE BLANOCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Belinzon número 35, y doña [illegible] MERCEDES PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3487-v.feb.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JOTIMLIANSKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2468, y doña SARA PAPUSH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3497-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM LANDAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2468 (bis), y doña PAULA PODOLSCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2468 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3498-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1745, y doña ANA RODINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3499-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASIMIRO BOROWSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Suwalsk, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña ROSA ILCIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DELEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2518, y doña MARIA GERTRUDIS MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados ha ogsaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BUONOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3502-v.feb.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GHISOLFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 282, y doña MARIA ISOLINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. FRANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 17, y doña ROFF GLORIA IBEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3492-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Hornos número 355, y doña EDELMA AURORA CORONEL, de 25 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle General Fornos número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 3493-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Peregrino Flores, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Gauchos número 25, y doña MARIA VIOLETA SANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Gauchos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — **Martínez.** 3494-v.feb.19.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zubillaga número 30, y doña AURELIA FRANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zubillaga número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3495-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Yiarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-6635-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riquero o Richero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Faig, Actuario. Feb.10-6463-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-3205-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano, se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, con fecha 16 de Marzo de 1907, por la cual don Francisco Piria vende a don Aquiles Franzini el inmueble situado en la calle Maldonado número 2237, de esta ciudad, con un área de 241 metros 84 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-6657-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Iribarne de Soriello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Flavio Soriello, esposo de la ejecutada, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.10-6656-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Filomena Erra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Raymundo Santilián, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.10-6652-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Emilia Vicenta Navarro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Hasperne, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6653-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Angela Gaggero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Rossignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6654-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Antonia Peixoto Crespo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rodrigues Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6655-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás Cattanea o Catanea, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Demetria Curcho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6661-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela o Angelina Boltino o Bottina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Presta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-6636-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Romilda Fraccaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santos Zanon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6637-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Clara Luisa Cheffin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Campbell Wardrop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-6638-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "María Amaru Rodríguez de Luzardo. Venta de inmueble", de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, se cita y emplaza a doña Leonarda Elena, doña Regina Nicolasa Rodríguez, don Julián y doña Epifania Blatiza Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.10-6645-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barreto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Feb.10-6650-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Juesta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.10-6642-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel E. Fernández o Manuel Fernández, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.10-6643-v.feb.23.

EDUARDO N. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor [illegible] B. Alzamora se hace saber que el día veintisiete de Marzo próximo, a las quince horas, el martillero don Eduardo N. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Blas [illegible]: Un terreno con todos sus accesorios, empadronado con el número cethocientos, que forma parte del solar cuatro de la manzana noventa y cuatro del plano general de amanzanamiento de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Sur-Oeste, sobre la calle Cuareim (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordeste sobre la calle Rincón, lindando: al Sudoeste, con el resto del solar de que formaba parte y al Noroeste, con el solar [illegible] de la misma manzana. Se hace saber que el mejor postor deberá oblar en el ac-

to de aceptársele la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 3 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.10-6639-v.mz.2.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, sito en la calle 25 de Mayo, el martillero don Nolberto O'Neil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, designado el terreno en el plano topográfico de esta ciudad, con el número 4, manzana cinco del plano del penúltimo avalúo y correspondiente al solar número siete de la misma manzana, según las nueve numeraciones adoptadas para el avalúo de 1928, estando compuesto de novecientos veintidós metros y cinco decímetros, encerrando los siguientes límites: al Norte, con don Pedro Berot; al Este, con don Manuel Santiago; al Sur, con don José María Labeque y al Oeste, con la calle Batlle y Ordóñez, empadronado con el número veintidós. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aquiles de Césaro contra Nicolás Martorano. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Febrero 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Feb.10-6659-v.mz.2.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, dictada en los autos "Sucesión de Santiago Tosoni", se hace saber que el 4 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez, va a vender: 1.o La mitad de una finca que se adjudicó en condominio con la hija del causante, doña Rosa, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su esposa Teresa Sanguinetti, cuyo terreno mide trece metros y veinticinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta metros de fondo; 2.o Otro terreno conteniendo un galpón que mide diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y cuatro metros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Corralito; 3.o Otro terreno con la edificación que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; y 4.o Otro terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Todos estos bienes se encuentran ubicados en esta ciudad, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes, o sea, de la suma de novecientos dieciséis pesos y sesenta y seis centésimos el bien primera mente mencionado; de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos el segundo; de quinientos pesos el tercero y de ochenta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el cuarto; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que la venta de estos bienes se realiza únicamente por la parte que en ellos corresponde a los menores hijos de don Juan Miguel Tosoni; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 2 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Feb.10-6641-v.mz.2.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 989, compuesto de 5 hectáreas 9030 metros y lindando: por el Norte, con Matilde Dodino; por el Sur, con Carmen Alayón de Villalba; por el Este, con calle Circunvalación y por el Oeste, cañada por medio, con Rosario Florentini; y 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 788, compuesta de 5293 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con calle Espinillo; por el Sur, con calle Agraciada; por el Este, con calle paralela a Misiones y por el Oeste, calle Circunvalación. Y se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de trescientos setenta y ocho pesos para el bien primeramente nombrado y de ciento treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos par el segundo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que este remate ha sido decretado en los autos sucesorios de Francisco Iraola, los que se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 2 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Feb.10-6640-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Domínguez y Ramón García la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Isidoro Sancristobal.

Feb.10-6658-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de calera giraba en esta plaza, camino Propios número 35, bajo la firma Adorno Nardi y Calcagno. Se hizo cargo del activo y pasivo de tal sociedad el socio señor Adorno Nardi. No obstante, los créditos de la sociedad pertenecen por partes iguales a los ex socios, quienes harán indistintamente la cobranza. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Galicia número 2265 para obtener la aceptación del señor Nardi. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Adorno Nardi. — Luis Calcagno.

Feb.10-6651-v.mz.7.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.